ACTA 189-2026
Sesión Ordinaria 129

Acta número ciento ochenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento veintinueve, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veinte de octubre del año dos mil veintiséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
José Campos Quesada (PNG)	Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)	
Laura Fonseca Herrera (UP)	Seydi Vargas Rojas (UP)
Ricardo López Granados (UPES)	James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)	Manuel Flores Fernández (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)	Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)	Silvia María Castro Mendoza (PLN)
SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTES**
Ernesto Álvarez León (PNG)	Susan Benavides Badilla (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)	Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)	Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN **Ricardo López Granados**

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL **Laura Fonseca Herrera**

ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO **Ligia Hernández Rojas**

También estuvo presente: Mario Emilio Contreras Montes de Oca, Asesor Legal, Marco Vinicio Mora Mora y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Ana María Barrenechea Soto (INDEPENDIENTE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÍBLICO.

- **Juramentación de la señora Iris Sibaja Cabadianes y el señor Manuel Enrique Sandí Solís, como miembros integrantes de la Junta de Educación de**

la Escuela República de Venezuela.
- **Atención a la Administración Municipal.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 188.
III. CORRESPONDENCIA.
IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
V. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.
VI. INFORME DE COMISIONES.
VII. MOCIONES
VIII. INFORME MENSUAL DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.
IX. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con diez minutos.

El Presidente Municipal; extiende saludo. Le solicito al señor Asesor Legal, don Mario Contreras, proceder con la lectura del orden del día. Don Mario, muy buenas noches.

El Asesor Legal; Buenas noches, con mucho gusto. Buenas noches a todos los presentes y a las personas que nos siguen por las redes de la Municipalidad.
Procede a dar lectura del orden del día.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario, por la lectura del orden del día. Vamos a proceder compañeros, a juramentar a la señora Iris Sibaja Cabadianes y al señor Manuel Enrique Sandí Solís, quienes serán miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Juramentación de la señora Iris Sibaja Cabadianes y el señor Manuel Enrique Sandí Solís, como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.

El Presidente Municipal; Le solicitaría a las dos personas mencionadas pasar al frente para proceder con la juramentación. Compañeros, compañeras, como de costumbre le solicito ponerse de pie, gracias. Le solicito levantar su mano derecha.
"Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución Política y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino."

La señora Iris Sibaja Cabadianes y el señor Manuel Enrique Sandí Solís, responden fuera de micrófono.

El Presidente Municipal; *"Si así lo hiciereis, Dios os ayude y si no, él y la patria os lo demanden."* Quedan ustedes debidamente juramentados, felicidades.
Muchas gracias, compañeros, en el segundo punto de Atención al Público tenemos en audiencia a la Administración Municipal, pero les pediría una cortesía con los vecinos, entonces tal vez atenderlos a ellos primero, tenemos a una comunidad que quiere el día de hoy dirigirse al pleno del Concejo

Municipal y pues, como es usual en este Concejo darle la palabra a todos los ciudadanos que vienen y piden ser escuchados, pues, hoy no va a ser la excepción. En ese sentido, compañeros, voy a someter la inclusión de un punto tercero en Atención al Público, para atender al señor Marvin Granados y a la señora Merilyn Pérez, vecinos del distrito de San Rafael, quien quieren dirigirse al pleno del Concejo para compartir una problemática de índole ambiental, casualmente vinculada a un tema que hoy vamos a ver y aquí están los expertos también. Entonces, puede ser una gran noche para que los vecinos puedan ser atendidos y que se les aclare cualquier duda que tengan. Compañeros, voy a someter a votación la incorporación de un punto tercero, reitero, para darle la palabra al señor Marvin Granados y a la señora Merelyn Pérez. Favor manifestarlo en el sistema. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Inciso 2. Atención a los señores Marvin Granados y Merilyn Pérez, vecinos del cantón.

El Presidente Municipal; don Marvin, doña Merilyn, le damos la bienvenida, si gusta toman asiento, por reglamento tienen ustedes hasta siete minutos, para dirigirse al pleno. De requerir un tiempo adicional, pues, podemos valorarlo para que puedan concluir con la idea o la información que nos traen. Les damos la bienvenida y los escuchamos con atención.

El señor Marvín Granados; Bueno, buenas noches, como dijo el señor, mi nombre es Marvin Granados, represento a la comunidad de la calle 122A que y también tenemos a unos vecinos de Villa Betina. Las dos comunidades tienen la misma problemática. El domingo ustedes se dieron cuenta lo que sucedió con las lluvias y nosotros fuimos los que pagamos los platos rotos, de ese montón de agua que salió. Casas inundadas, mi madre que tiene 83 años de edad hubo que sacarla, los bomberos nos hicieron el favor y qué duro es ver que el esfuerzo de toda una vida se lo llevó el agua en cuestión de segundos, los sillones me hubieran gustado, ahora al final les vamos a compartir algunos videos si ustedes nos permiten, los sillones, refrigeradoras, alimentos deteriorados, el tanque séptico de la casa que está en la parte de atrás se había sacado hace 15 días, está lleno otra vez y vieras qué frustrante y yo creo que es el sentir de todos los vecinos es saber que tenemos un no, de respuesta y yo les iba a hacer la pregunta, ¿en qué Costa Rica vivimos ahora? ¿O será que nuestro país cambió de nombre? Porque ahora todo es no. Ayer la señora alcaldesa nos dijo que no se puede hacer nada, porque ahí hay un terreno que es privado, que se puede sacar las piedras para que fluya mejor el río, que no se puede, le pregunté a un muchacho que no lo conozco, pero he tenido, que si le agradezco que cada vez que lo llamo me responde, que es el señor David Cubero, que también me dijo, "No se puede." ayer me dijo que iba a mandar a la Trabajadora Social para que tal vez darles un pequeña ayuda a las personas afectadas, a las familias. Hoy nos dijeron que tampoco se puede, porque desgraciadamente vivimos en San Rafael, San Rafael tiene una plusvalía muy alta, pero desgraciadamente los bolsillos de nosotros cada vez más pobres, pagar una remodelación de pintura, muebles, no está dentro de nuestro presupuesto, muebles y electrodomésticos, qué frustrante. Por eso les iba a hacer la pregunta en cuál Costa Rica vivimos hoy día, porque me parece a mí que podemos llegar a un consenso la comunidad con ustedes y por eso les agradezco que nos hayan dado este espacio prácticamente en cuestión de minutos, vea, les pongo el ejemplo inclusive ayer, vea las cosas que pasan para que se den cuenta ustedes que son los políticos y no están en la parte operativa. Ayer llegó un muchacho, Manuel, me parece que se llama el muchacho, nos dijo, otro que dijo que no, que no se podía hacer nada, le digo, "Bueno," me dice, "Ya viene el camión para que recoja la basura que habíamos apilado en una parte de la calle." De veras llegó el camión, yo me fui de donde estábamos, que era en el puente, hacia la parte donde estaba la basura, y le dije a la persona que estaba recogiendo

eso, que hasta por cierto me llamó la atención que era un camión con cuatro personas, que por qué no recogían 25 m para abajo por una basura que había y me dijo que no, que eso le correspondía a otra cuadrilla, pese a que el camión tenía espacio y que habían(sic) tres personas viendo y una trabajando, digo “que desperdicio de recursos”, Dios mío, bueno, la Municipalidad de Escazú tiene mucha plata, para que vean que ese tipo de cosas, hasta él me dijo, "No”, el señor, tuve que llegar decirle nuevamente a don Manuel y exponerle la situación. Él volvió a llamar y otra vez llegó el carro a recoger, pero pucha, don Manuel, la señora alcaldesa, don David, sí, don Daniel, el señor de que estaba recogiendo la basura, los troncos, todo es no, o sea, ya esa Costa Rica quiere salir avante, que entendiéndonos entre vecinos, solucionando problemas, ya eso pasó, ahora todo es no, voy a dejarle aquí a Meri para que también ella nos comparta también el pesar y el sentir de todos, porque desgraciadamente sí fue bastante el impacto de las lluvias y el que me diga que eso no va a volver a suceder, ni siquiera poniéndome la mano en una Biblia se lo creo, porque ustedes saben que estamos teniendo un problema ambiental enorme y el cambio climático va más rápido de lo que el ser humano está pensando, pero así como han habido y es lo que yo pienso que en el pasado el hombre ha sido ingenioso, ha podido ir a la luna, se ha inventado el automóvil, hace 10 o 15 años nadie pensaba en mandarle una fotografía a un familiar que estaba en Australia o en Brasil. Hoy día todo eso se puede, entonces, en mi mente no cabe de que nos digan, "No, no, no”, o sea, algo se tiene que hacer y ustedes que son los políticos que representan a todo el cantón, a estos 71,000 habitantes que viven acá, tiene que haber una solución y por eso es que acudimos a ustedes el día de hoy. Muchas gracias.

La señora Merilyn Pérez; Mucho gusto. Mi nombre es Merilyn, bueno, sí, recurrimos a ustedes con una gran frustración, un gran dolor, es terrible ver las cosas de uno flotando, con agua nosotros hasta la cadera, tratando de ver qué hacíamos con una adulta mayor en un segundo piso, llorando, viendo el esfuerzo de años de ella, de su de su esposo, de sus hijos, ahí flotando nada más y que lleguen a decirnos que no se puede hacer nada, es bastante duro. Entonces, recurrimos a ustedes haciendo un llamado a la empatía, a la solidaridad, a la institucionalidad, porque sabemos que tenemos un aparato institucional bastante robusto y aquí es cuestión más de voluntad y de coordinación aparte de tintes políticos o de partidos políticos, porque aquí no se trata de eso, eso es una emergencia, tenemos.

El Presidente Municipal; Sí, es que se consumieron ya los siete minutos, voy a darle dos minutos para que termine la idea y tal vez que nos cuenten cuáles son esas necesidades puntuales, entendemos que en una emergencia, pues, han perdido cosas de toda una vida, como decía don Marvin, pero propiamente aparte de esa parte material, ¿qué otras necesidades o qué otras cosas son las que ustedes han requerido y les han dicho que no? como para que el pleno del Concejo entienda más o menos, qué otras necesidades son, doña Merilyn, en el uso de la palabra.

La señora Merilyn Pérez; bueno, es frustrante por este lado, entonces, sí queremos ver si ustedes pueden hacer toda esta coordinación institucional que se requiere para que se haga una intervención en la zona, préstame tuquito, una intervención en la zona para hacer un muro de contención, en el lugar donde se desbordó, porque si uno pasa por ahí, digamos, a cualquier hora del día, después de esto del domingo, realmente el caudal está bastante alto y la distancia entre el caudal y la zona del desborde es mínima, o sea, no hay ni 50 metros ahí, o sea, es mínimo, un dragado en la zona del desbordamiento, la limpieza de alcantarillas porque están todas llenas de barro, todas taqueadas, pasaron cuadrillas nada más recogiendo la basurita que estaba encima de las rejillas, no hicieron ninguna intervención más, toda la

basura está entre las alcantarillas y todo eso también se fue hacia la plaza de San Rafael. Toda la plaza deportes, todo eso quedó llenos(sic), y también nos gustaría que tengamos una reunión para ver qué medidas a mediano y largo plazo se pueden hacer para este sector, tenemos también las fotografías y los videos de las afectaciones en dado caso a que se puedan presentar y ustedes no lo permitan.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Merilyn, don Marvin. Bueno, primero que todo solidarizarnos con todos ustedes por la situación lamentable que recientemente han vivido, por supuesto que cuando un ciudadano tiene alguna necesidad, va a confiar en la institucionalidad y va a confiar en que la institución puede darle una mano. En relación a(sic) las necesidades puntuales, estos son temas que básicamente todos tienen relación con la Administración Municipal. Acá tenemos hoy a la señora alcaldesa, doña Ligia, donde podríamos tal vez preguntarle a ella si ha tenido alguna acción concreta, don Marvin la mencionó, si usted, doña Ligia, ha gestionado algo recientemente que considere que el Concejo debe de conocer. Eso es importante porque hay muchas cosas que sí entendemos la urgencia, la necesidad del ciudadano, pero desde acá, desde esta silla no vamos a poder solucionarlo hoy en esta noche, pero sí podemos quizá en encaminarlo y sobre el respeto, digamos, de la clase política, una situación como la que ustedes están viviendo, la comparto. Esto es normal cuando hay situaciones de emergencia que salen muchos héroes con soluciones muy inmediatas o creando una falsa expectativa, de ahí la importancia en medio de la urgencia y la necesidad comunicar de una manera correcta. En ese sentido, por eso le quiero dar la palabra a doña Ligia para que ella nos informe al menos en qué situación está las necesidades que ustedes plantearon, una vez que doña Ligia nos informe, podríamos más bien debatir o sugerir más bien el punto último que hablaba doña Merilyn, que es la posibilidad de una reunión para establecer una línea de trabajo para buscar solución a las demás necesidades, señora alcaldesa, en el uso de la palabra.

La Alcaldesa Municipal en ejercicio; Muy buenas noches, señoras y señores regidores. Muy buenas noches a todos los vecinos que nos visitan, realmente lo que sucedió el fin de semana es algo que nos tomó a todos por sorpresa, jamás uno quiere que esas cosas pasen. Sin embargo; por el debido, por lo que ha pasado con el cambio climático y todo, ya no sabemos ni qué esperar en estos tiempos. Yo estuve en su casa el domingo en el momento de la inundación, fuimos con bomberos. Estuve también ayer, he estado, estuve en contacto también con otra persona con la que le ofrecí que le iba a mandar a limpiar las alcantarillas, no lo hemos mandado porque tenemos muchísimas solicitudes iguales que la suya. Lamento mucho de verdad lo que pasó y sí nosotros quisiéramos poder hacer, pues, un montón de cosas, de trabajos, no es que no queramos, nosotros hacemos hasta donde legalmente nos es permitido. Yo quisiera, don Ricardo, es que yo tenía había pedido audiencia a la Administración precisamente porque yo traía y le había pedido a los compañeros de Gestión de Riesgo que ellos presentaran un informe de lo que sucedió, de las acciones que hemos estado realizando hasta el momento, qué tenemos en proceso, qué tenemos pendiente, por dónde vamos, porque han entrado muchísimos reportes, nos han entrado reportes por la Comisión Nacional de Emergencias, nos han entrado en el Policía Municipal a nuestros teléfonos, por todo lado hemos recibido reportes, fue algo increíble, todo el cantón se vio afectado. Entonces yo no sé me gustaría tal vez que Daniel Cubero, que es el compañero encargado de Gestión de Riesgo, nos pueda dar una, le pueda responder él a don Marvin.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Ligia. Sí, efectivamente hoy tenemos en audiencia a la Administración casualmente con el área de riesgo. No sé, don Marvin y doña Merilyn si tienen a bien,

más bien darle, vamos a darle el espacio a la Administración para que haga la exposición y una vez que ellos concluyan, ya una vez con los elementos que ellos nos van a dar, podríamos retomar y le daríamos un espacio igual, después de la presentación de ellos. Ok, pero para entender un poco la dinámica, vamos a darle la, sí, pero permita permítame dar la indicación, don Marvin. Vamos a darle el uso de la palabra a la Administración, una vez que ellos concluyan, retomamos el tema con ustedes y les vamos a dar el tiempo necesario para que ustedes se refieran, pero previo a eso, vamos a darle un minuto para que usted nos indique qué cuál es la idea y posteriormente escuchamos al área técnica. Don Marvin.

El señor Marvin Granados; Bueno, yo sé que el inmueble por donde salió el agua es privado. Aquí tenemos a una de las personas dueñas de ese inmueble y ellos están, por lo menos lo que hemos hablado, dándonos la autorización para que de ahí se pueda hacer algún tipo de trabajo de contención, para que esto no se repita, porque es eso sí de sería de parte de ustedes, tras de que ahora hay que ver cómo se resuelve la problemática de cada uno de lo que sufrieron en las casas, sería ver en conjunto qué solución podemos aportar, y ahora sí era esa básicamente.

El Presidente Municipal; Gracias, vamos a darle, don Marvin y doña Merilyn, la palabra a la Administración y compañeros, para escucharlos. Posterior a la, reitero, posterior a la presentación de ellos, podemos darle otro espacio adicional, don Marvin y doña Merilyn, para que se refieran y para que también nos enseñen los videos y las fotos que trajeron. Le damos la bienvenida al funcionario Daniel Cubero, quien, y Pamela Solano del área de Gestión de Riesgo, quien esta noche nos traen una exposición y estado de situación sobre la última emergencia que vivimos a nivel cantonal por las fuertes lluvias. Le damos la bienvenida a don Daniel y doña Pamela.

Inciso 3. Atención a la Administración Municipal.

El funcionario Daniel Cubero; bueno, buenas noches a todos los regidores, regidoras, síndicos, compañeros de la Administración y público presente, nada más para aclarar, qué complicado, porque a mí me gusta ver a las personas a la hora de hablar, pero aclararle a don Marvin que, en el caso de él, hoy fue la trabajadora social y se va a pasar para estudio la información.

La funcionaria Pamela Solano, buenas noches, espero que estén muy bien. Es un gusto saludarlos a ustedes, al Concejo, a la comunidad que nos acompaña, a la Administración Municipal. Sí, bueno, la presentación la va a hacer Daniel, pero sí quisiera aclarar en este caso particular que nosotros los infortunios los atendemos de todo el cantón. No importa si son de San Rafael, no importa si son de Escazú o de San Antonio, de hecho, no está por acá la señora con la que estuve hoy, que es doña Alejandra, ¿verdad? Ah, sí. Hola, no la vi, bueno, ella no me va a dejar mentir que hoy estuve con ella y que estamos haciendo el trámite de infortunio social, porque ciertamente hubieron(sic) pérdidas importantes en su vivienda y el caso sí va a ser valorado. Entonces, eso para aclararlo y que se pueden presentar solicitudes de todos los distritos.

El funcionario Daniel Cubero; bueno y adicionalmente ya con don Marvin se está empezando a hacer una hoja de ruta, más bien íbamos a tener una sesión con los vecinos del lote a la par, que estamos más bien pendientes de la fecha, pero bueno. Un poquito del informe, si les aclaro, no vamos a ver casos puntuales, porque ya se van a dar cuenta el por qué.

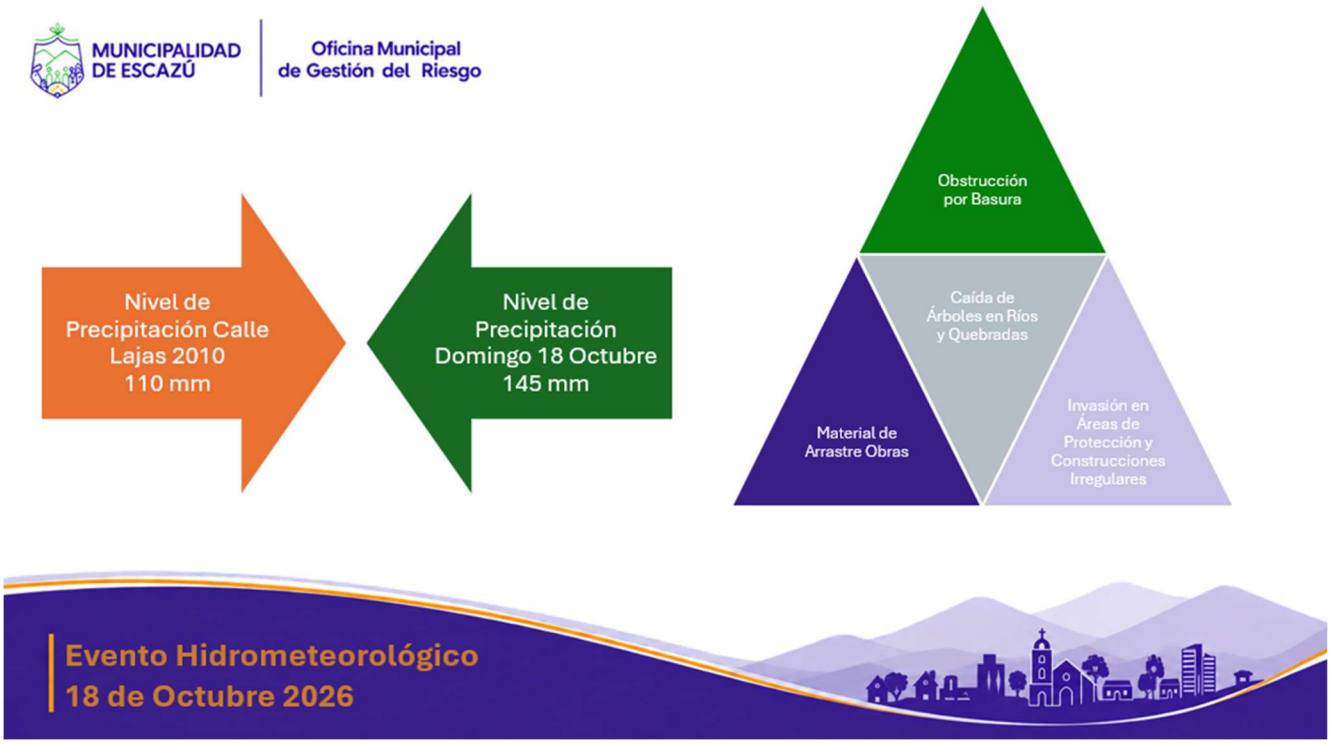


El funcionario Daniel Cubero; básicamente nosotros tuvimos un evento extraordinario de precipitación el domingo, pero nosotros venimos con un incremento de incidentes desde el día jueves, donde detectamos principalmente un taponamiento en un cauce, se tuvo que intervenir y bueno, en buena hora esta intervención nos evitó una probable inundación de 35 viviendas en el sector del Carmen. Para el día viernes tuvimos incidentes principalmente sobre rutas nacionales, sobre ruta 105 y en el sector de San Rafael y sobre el derecho de vía de ruta 27 en el sector de San Francisco de Asís, estos casos fueron elevados al Comité Municipal de Emergencias y canalizados directamente con el encargado de emergencias del MOPT para su atención. Para el domingo 18 recibimos el llamado ya de precipitación bastante fuerte desde las 2:30 de la tarde, terminamos más o menos a las 10:30 de la noche, acá tuvimos que atender prioritariamente los sectores más en crisis en ese momento, que eran calle Betina, Pajarera, Calle Los Huaco, calle Maynard, se hizo atención a la población afectada de calle Los Huacos, toda la gestión logística para la apertura de un albergue temporal. Esto nos referimos a, para la apertura de un albergue hay que comunicarlo en el momento al Ministerio de Salud, la gestión de la alimentación, de los catres, cobijas, el traslado de la población afectada al salón comunal, también se les dio atención social a la población albergada y afectada, no solo ellos, sino por otras emergencias y el día domingo se canalizaron 52 incidentes, para el día lunes, ayer, desde las 6 de la mañana se inició con el despacho de cuadrillas de atención a los casos de atención prioritaria, es decir, de todos los incidentes nosotros tenemos que priorizar por afectación en el caso de algunos y en el caso de otros ya vienen con cierta priorización por parte de la Comisión Nacional de Emergencias entonces, desde las 6 de la mañana se despachan cuadrillas a diferentes puntos, toca hacer toda la sistematización de incidentes, como dijo doña Ligia, los incidentes llegan por ene cantidad de plataformas, llegan unos por parte del 911, otros por parte del Policía Municipal, otros por parte de WhatsApp o de llamadas telefónicas a doña Ligia, a mí, a Pamela, a diferentes funcionarios municipales, y otros por correo electrónico. ¿Qué pasa acá?

Muchos de esos incidentes de no los podemos ver en el momento, si estamos atendiendo en campo, no vamos a ver un correo electrónico o no vamos a ver un mensaje WhatsApp. Entonces, toca hacer toda esta sistematización de incidentes, se convoca desde el domingo a una sesión extraordinaria del Comité Municipal de Emergencias, tal vez para los vecinos, el Comité Municipal de Emergencia son todas las instituciones que trabajan en el cantón y fuera del cantón, pero que brindan o forman parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, toca por, toca generar un primer informe de situación a la Comisión Nacional de Emergencias, que es una síntesis y un análisis de todas las acciones que se han ejecutado hasta ese momento. Entonces, hay que hacer un cierre de un periodo operativo de, que se trabajó de 2:30 p.m. el domingo y se hace el cierre de ese periodo a las 12:00 mediodía, luego se hace una gestión logística del albergue, atención a la población albergada y afectada por emergencias y atención al público. El lunes surgen 30 nuevos incidentes, aunque ustedes digan que no, aunque el lunes no llovió tanto, estos son incidentes que van surgiendo porque la gente tal vez no percibe como que tuvieron afectación en sus viviendas y al día siguiente ya se dan cuenta, entonces estos 30 nuevos incidentes se tienen que volver a sistematizar, a ingresar en el sistema, valorarlos uno a uno, acá se despacha en primera instancia a Policía Municipal, los cuales nos dicen una valoración inicial y ahí nosotros les vamos dando el grado de prioridad. Para el día de hoy, la misma dinámica de trabajo, se hace el análisis y despacho con cuadrillas a los incidentes de atención prioritaria, la sistematización de nuevos incidentes, el seguimiento de acciones por parte de las, no solo de las cuadrillas, sino de las instituciones del Comité Municipal de Emergencias que ha hecho el IMAS, que ha hecho el Ministerio de Salud, que ha hecho Cruz Roja, ¿por qué? Porque tenemos que hacer un segundo informe de situación para remitirlo a la Comisión Nacional de Emergencias, este para el periodo del lunes 19 de las 12:00 a hoy a las 4:00 de la tarde, que de hecho aún no hemos terminado el informe y ahora después de esto tenemos que seguir haciendo el informe porque eso se tiene que ir hoy, pero sí con corte a las 4:00 de la tarde. Se sigue brindando la atención social a la población albergada y afectada por otras emergencias y atención al público. El día de hoy se canalizan, acá pongo dos más tres nuevos incidentes, porque la presentación se hace con cierre más o menos a las 4:00, 5:00 y después de las 5:00 han ingresado tres nuevos incidentes, a esto que hemos brindado atención directa, personas en oficina que han llegado a las oficinas más de 30 casos, eso más lo que ha sido la atención telefónica.



El funcionario Daniel Cubero; ahora, entrando un poquito en materia de qué pasó el domingo, el domingo tuvimos una precipitación de más, bueno, aproximadamente 145 mm, para que se hagan una idea, el día del deslizamiento de Calle Lajas la precipitación fue de 110 mm, es decir, llovió muchísimo, pero los incidentes tienen su razón de ser en cuatro categorías: obstrucciones por basura, llantas, colchones, una refrigeradora, material de arrastre de obras, principalmente de obras de AyA, con obstrucciones en alcantarillado, caída de árboles en ríos y quebradas, ha sido impresionante la cantidad de árboles que se cayeron el domingo y que generaron obstrucciones en ríos y quebradas y luego lo que para todos no es una novedad, la invasión de áreas de protección y construcciones irregulares no permisadas, que gran parte de los incidentes se dan en este tipo de construcciones.



El funcionario Daniel Cubero; y este es un balance de la situación concreta respecto a los incidentes. El domingo 18, 52, lunes 19, 30, martes 5 en total, para un total de 87 incidentes, por distrito tenemos 8 en Escazú Centro, 42 en San Antonio y 37 en San Rafael, el estado de los incidentes cerrados, tenemos 22 incidentes, aquí sí es importante mencionar que de por razones operativas, si está lloviendo en los cerros, no podemos tener a las cuadrillas trabajando en causes, entonces se reduce un poco la capacidad operativa de las cuadrillas, ahí, pero sí tenemos 26 incidentes trabajándolos en proceso y pendientes 37, 2 casos que se trasladan al MOPT y en categoría, que es por el grado, por la gravedad de cada uno de los incidentes, tenemos 31 con categoría roja, 36 amarillo y 20 en categoría verde, que obviamente acá tenemos que ir priorizando la tensión según la categoría, empezando por los rojos.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ | Oficina Municipal de Gestión del Riesgo

Día	Cantidad de Incidentes
Domingo 18	52
Lunes 19	30
Martes 20	2 + 3
Total general	87

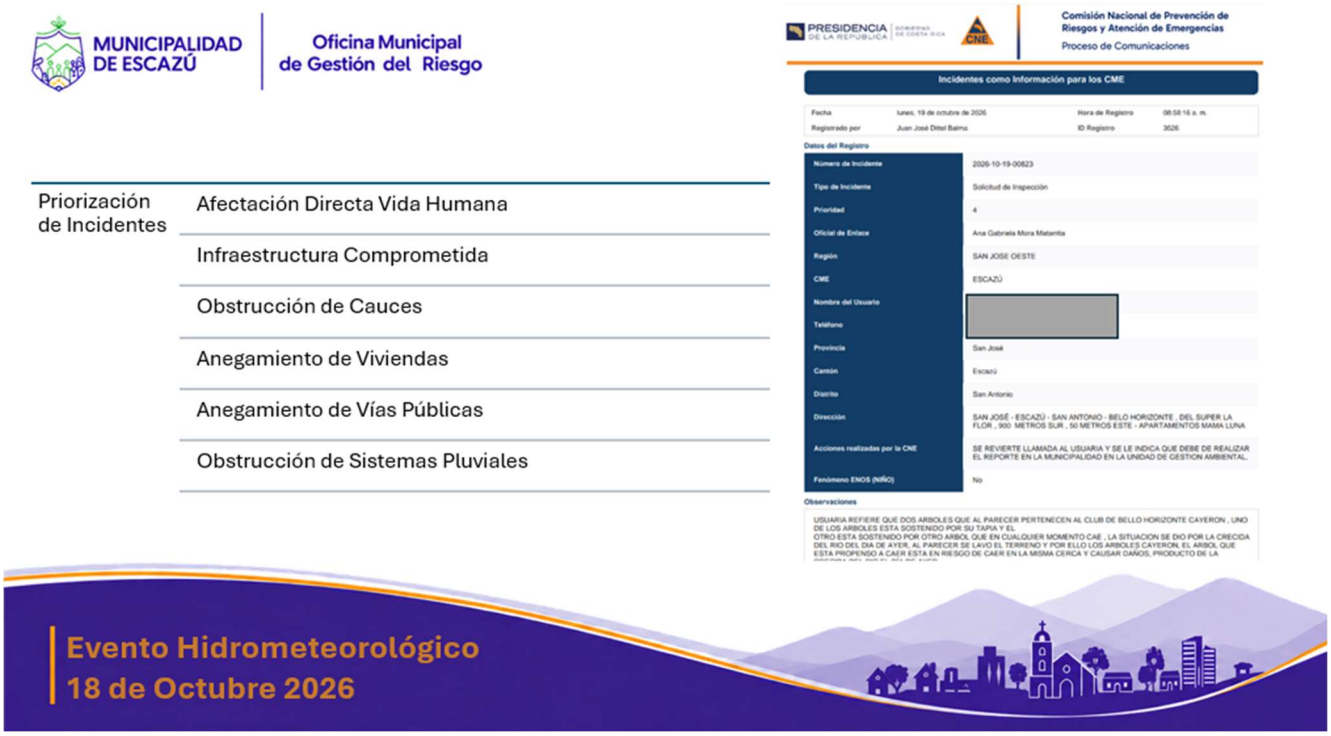
Estado	Cantidad de Incidentes
Cerrado	22
En proceso	23 + 3
Pendiente	37
Se traslada al MOPT	2
Total general	87

Distrito	Cantidad de Incidentes
Escazú	8
San Antonio	42
San Rafael	34 + 3
Total general	87

Categoría	Cantidad de Incidentes
Amarillo	36
Rojo	31
Verde	17 + 3
Total general	84



El funcionario Daniel Cubero; vamos a ver cómo se priorizan los incidentes, acá no se va a evidenciar mucho, pero esto es el cómo nos despachan a nosotros los incidentes de Comisión Nacional de Emergencias, acá por razones lógicas se oculta el nombre de usuario y datos personales, pero lo que quería era que apreciaran que acá ya ellos nos dan una prioridad, eso es prioridad grado 4, es decir, este incidente si tenemos prioridades 3, 2, 1, tenemos que relegarlo para atender primero los otros incidentes, pero esta es la priorización de incidentes, afectación directa a vida humana, infraestructura comprometida, obstrucción de causes, porque una obstrucción de cause nos puede generar una emergencia a mayor escala, posteriormente a negamiento de viviendas, esto en el tanto las condiciones de Escazú van a permitir que si una vivienda se inunda, el agua baje un poquito más rápido, luego anegamiento de vías públicas y obstrucción de sistemas pluviales, de ahí a que los compañeros van, hacen como un repaso, pero luego entra, lo que le explicaba en la tarde, luego entran a hacer ya una limpieza más profunda, básicamente esto es como el resumen de todas las incidencias, pero yo sí quería.



El Presidente Municipal; Sí, Daniel, ya se consumieron el tiempo, no sé si tiene alguna conclusión como para no dejarlo ahí tan, como que lo corto. Vamos a darle 2 minutos para un cierre y posteriormente podemos hacer una ronda con los señores, regidoras y regidores que quieren hacer uso de la palabra. Don Daniel, perfecto, muchas gracias.

El funcionario Daniel Cubero; Básicamente todos los incidentes se tienen que analizar de forma independiente, acá tenemos que separar lo que se puede, lo que no se puede dentro del marco de legalidad y que tenemos que canalizar a distintas instituciones, porque para eso es lo que se hace, las sesiones del Comité Municipal de Emergencias, ahí se sientan responsabilidades directas de cada una de las instituciones y todos los casos se analizan puntualmente para darles un seguimiento independiente y la intervención en ríos sí es importante mencionarlo, depende de muchos factores, por ejemplo, lo que es el dragado. El dragado no es nada más decir, vamos a destinar maquinaria para esto, eso tiene, requiere estudio hidrológico, requiere permisos de la Dirección de Aguas y para eso es que se hacen los informes de situación, para que la Comisión Nacional de Emergencias priorice en caso de ser requerido.

El Presidente Municipal; Bueno, muchas gracias, don Daniel y doña Pamela, por el informe, muy detallado, muy concreto y yo creo que queda claro el proceso establecido para atender la emergencia, esto para efecto de las futuras intervenciones de los señores y señoras regidores y síndicos. Previo a darle el uso de la palabra a los señores regidores, regidoras; usted hablaba doña Pamela, de que usted hoy hizo una visita a la zona, justamente con los vecinos que hoy nos visitan, fue solo con una vecina que visitó o visitó un grupo más de vecinos en la zona. Esa es una, si solo se visitó a la señora o se visitó más vecinos y la otra; don Daniel hablaba de que había que calendarizar una reunión, ¿verdad? Entonces, es

una cuestión de definir día y hora, para poner esa conexión directa entre el área técnica y la comunidad, nada más para efecto que eso también quede claro. Doña Pamela, nada más si nos responde la consulta.

La funcionaria Pamela Solano; Sí, en el caso de esa zona solamente ese caso, porque fue el único del cual se solicitó. En general he atendido a 21 personas.

El Presidente Municipal Gracias. Bueno, recordarles a las personas que hoy nos visitan acá y quienes nos ven, si tienen alguna situación particular a raíz de la emergencia, podrían hacer la solicitud mediante la Municipalidad y es importante también indicar un dato muy importante. El día de hoy también se va a conocer una modificación presupuestaria que incluye 6.5 millones de colones más para el fondo de infortunio, que me parece que hoy el Concejo Municipal puede quedar muy grande en la aprobación de esta modificación y poder disponer mañana a primera hora de estos recursos, para que también todos lo tengan presente. En el uso de la palabra el regidor Mario Arce.

El regidor Mario Arce; Gracias. Muy buenas noches, vecinos, un gusto estar aquí con ustedes. Saludo a los demás compañeros y por supuesto, Escazú. Tratando de ser eficiente con el tiempo porque, bueno, no, es complicado a veces poder conversar acá con el tiempo medido. Sí quería hacer unos aportes muy puntuales, sobre todo a lo que más creo que les interesa a ustedes, que es que les resuelvan, eso es a lo que vienen. Claro. Simplemente muy puntual, tal vez don Daniel y bueno, felicitar por supuesto a don Daniel y a Pamela por el trabajo realizado, está clarísimo que la situación de emergencias obviamente abarca muchas comunidades y es una locura, ustedes están faltos de presupuesto, faltos de recurso humano, faltos de todo y ojalá eso vaya mejorando en los próximos años. Pero muy puntualmente con relación a lo que ahora ellos planteaban que necesitaban, yo nada más quería aportar unos elementos para ver si eso está claro, primero era sobre el Fondo Municipal de Emergencias, lo dispone el artículo 46 bis de la Ley de Emergencias Nacionales, la ley del CNE. Nada más entender, ese fondo existe, ¿cuántos son los recursos que actualmente tienen? Porque ese es un fondo que cada Municipalidad por ley debe tener para atender precisamente todos estos temas. Me gustaría que me explicaran del fondo, tal vez don Daniel y doña Pamela. Segundo, ahora se habló algo de que es que no se pueden hacer obras para atender emergencias en propiedades privadas, por ahí escuché eso, yo sí quería decirles que eso no es cierto, aquí está el dictamen C-049-2026, lo leo textualmente. Información, no importa la titularidad del terreno, voy a decir lo que dice ese dictamen: “Deber de actuar. Las municipalidades están obligadas legalmente actuar y ejecutar obras de mitigación ante amenazas naturales que pongan en peligro la vida, la integridad física o los bienes de las personas. No importa la titularidad del terreno, esta obligación persiste aun cuando no se trate de bienes municipales o las obras deban ejecutarse dentro áreas inscritas a nombre de particulares, propiedades privadas. El resguardo de la vida humana y la seguridad local prevalece sobre el carácter privado del inmueble. Dictamen C-049-2026, fresquito, fresquito de marzo del 2026, aquí no tengo la fecha exacta, creo que es 6 de marzo del 2026. Entonces, sería bueno tal vez revisar algunos criterios legales a la luz de pronunciamientos actualizados, porque la Procuraduría dice que sí se puede, sería bueno ver eso y por otro tema, se entiende, por supuesto, que temas de lo que es dragado de ríos y demás tiene que hacerse coordinado, yo creo que eso estamos clarísimos, no se puede hacer, pero si tal vez sería bueno entender el plazo de tiempo en el que se podrían lograr hacer estas obras. Yo creo que ellos tal vez no están esperando que les digan que lo van a hacer mañana, pero sí más o menos entender tal vez si pudieran elaborar un poquito qué es la coordinación que hay que hacer, cuánto puede durarse esa coordinación para poder realizar estas obras. Y no, muy brevemente, usando

un minutito de tiempo, no sé si hay afectaciones directas, me pareció que lo dejaron ver a propiedades privadas y hay personas que tal vez no tengan los recursos para poder hacer las reparaciones de sus viviendas. Quisiera recordar una vez más que existe un instrumento que son los bonos RAMT, remodelación, ampliación, reparación y construcción, bonos del Ministerio de Vivienda que se dan para propiedades que se vean afectadas por este tipo de situaciones, desde la Comisión de Vivienda Municipal que tenemos el enlace directo con la Dirección de Vivienda y Asentamientos del MIVAH, tal vez simplemente ofrecernos humildemente a ayudar y aportar en cualquier coordinación que se pueda dar, hacia los vecinos que tengan presentes que pueden recurrir a la Comisión de Vivienda Municipal y ahí podríamos buscar eventualmente hacerles un enlace. Igual la Administración lo puede hacer perfectamente, pero también tenemos 2 años trabajando con ellos y es un tema que incluso se expuso aquí hace unos, hace un par de meses, cómo los vecinos pueden recurrir a este tipo de bonos para poder reparar sus casas, sus viviendas ante situaciones incluso de riesgo. Entonces, para que lo tengan presente, en resumen, que sí se puede hacer muchas cosas. Gracias.

El Presidente municipal; Gracias, don Mario. Por dicha quedó evidenciada la disponibilidad del equipo profesional de riesgo de la Municipalidad, que esperemos que mañana a primera hora se puedan reunir para buscar desde ahí las soluciones, no solo a la problemática de ustedes que es importante, sino a la demás población que también se vio afectada. En el uso de la palabra la regidora Marcela Quesada. Sí, a Mario le quedó un minuto. Recordemos que las preguntas son dentro del tiempo, entonces por un minuto, don Daniel.

El Funcionario Cubero; Bueno, lo del presupuesto del 42 bis, es el presupuesto operativo de la Oficina de Gestión del Riesgo. Es decir, la Municipalidad invierte el superávit del 3% propiamente en la parte operativa de nosotros, y luego respecto a lo de la intervención en propiedad privada, lo más reciente es un recurso de amparo que se giró casualmente a esta Municipalidad. Dentro de la respuesta, estamos esperando la respuesta propiamente que nos emitan no solo la Municipalidad de Escazú, sino las 84 municipalidades. ¿Por qué? porque hay una contradicción muy fuerte entre lo que dice la Procuraduría y lo que dice la Comisión Nacional de Emergencias y la Contraloría General de la República. Entonces, en este momento estamos atados de manos con esa intervención.

El Presidente Municipal; Gracias, don Daniel. En el uso de la palabra el regidor, don Manuel Flores. Gracias. Sí, es que la habías quitado, no estaba en la, no en la pantalla no estaba, en el uso de la palabra la regidora Marcela Quesada, sí, correcto. Le estamos dando la palabra a doña Marcela. Doña Marcela, en el uso de la palabra.

La regidora Marcela Quesada; no, muchas gracias y no hay ningún problema si don Manuel habla primero. Buenas noches, vecinos y vecinas escazuceños, doña Ligia, muy bienvenida en representación de la Administración Municipal, compañeros y compañeras, síndicos y síndicas. Para mí la palabra “no se puede” no existe o no debería de existir. Yo sé que hay acatamientos de ley y hay disposiciones que se pueden o no se pueden, lo acaba de explicar nuestro compañero Daniel, que estamos ahí como con un limbo en una responsabilidad de índole jurídica. De antemano a Pamela y a Daniel las gracias, porque yo sé que ustedes están muy solos, que tienen un grupo de un comité de vecinos, pero con todo respeto, son voluntarios, no son profesionales en la materia y en esto cabe una responsabilidad mayor. Las personas que tenemos en la Cruz Roja, en la Comisión Nacional de Emergencias y demás instituciones,

son profesionales propios en la materia, en este caso. Estaban las cámaras de alerta temprana, supuestamente, con todo respeto, es preventivo, creo yo que acá lo que está fallando, nadie está preparado para un desastre, nadie está preparado, pero Escazú ya enterró y lloró la gente de Calle Lajas, si esto no es un precedente para invertir mayor recursos a su departamento, más que cualquier otra actividad, más que el ocio, más que equis situaciones que a veces eso no salvan vida, ni nos dan de comer y con todo respeto lo digo, no sé qué estamos haciendo, prevalece la vida humana. La compañera llegó y dijo a la vecina de una señora adulta mayor en un segundo piso, yo tengo mis padres adultos mayor y a mi madre en cama, si a mí me sucede eso, yo no sé qué haría yo, porque llega el momento de la desesperación y la frustración por situaciones que uno no prevé. Las gracias a ustedes, vuelvo y repito, pero yo creo que aparte de este grupo de comités de vecinos, debería haber una brigada y en verano se prevé lo que ya sabemos que en invierno aquí nos va a traer consecuencias. No podemos atenernos a los beneméritos, no podemos atenernos a la comisión de emergencias, porque esta emergencia fue a nivel nacional, Escazú no es exclusivo, Escazú no es exclusivo. Tenemos una mega Policía Municipal y una buena Administración Municipal, pero podemos dar un mejor ejemplo y una prevención mayor y repito, en verano se trabaja lo que en invierno ya sabemos que la misma naturaleza nos va a llegar a cobrar, no es que no se pueda o se pueda invertir en una propiedad privada, porque me imagino que viene no dentro de la propiedad, sino que colinda con la propiedad de la persona que autorizó y es diferente. Si no velamos nosotros como cuerpo colegiado o en la Alcaldía Municipal, Administración de la Municipalidad donde ustedes nos pagan a nosotros las dietas que nos ganamos acá y con todo respeto, muchos insumos que nosotros generamos para el bienestar social, vienen de nosotros mismos, yo misma colaboro para mis dietas. Todos los compañeros que están aquí sentados saben que lo que estoy diciendo es verdad y sí les agradezco de verdad de todo corazón a ustedes, porque ustedes trabajan en un departamento, pero deberían de tener todavía un respaldo mayor para que desgracias así no pasen, gracias a Dios no hubieron(sic) muertes, pero seguimos llorando la tragedia de calle Lajas y tenemos que aprender, tenemos que aprender de los errores. Hay situaciones vulnerables y en este momento esta situación que viven estos vecinos y otros que no han venido, que no han acudido acá, pero que lo llaman a uno el fin de semana, ¿qué puede hacer uno como un simple regidor? Nada. Llamar al pobre Daniel y saturarlo, empezando porque el teléfono se lo da, ni la Administración, yo creo que, sí se lo da, bueno, a usted sí, pero otros no. Se meten en un problema por estar llamando los teléfonos personales de los empleados. Pero yo sí le digo de verdad aquí o le ponemos de verdad atención a los desastres naturales y prevenimos más o apague luces y vámonos. Muchísimas gracias, compañeros. Gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela por su intervención. En el uso de la palabra el regidor Manuel Flores.

El regidor Manuel Flores; Gracias. Buenas noches a todos, vecinos, compañeros, señora alcaldesa y público que nos ven en las redes sociales. El domingo recibí a mi WhatsApp 1234 mensajes de auxilio. Yo no estoy incorporado en ninguna comisión cantonal de emergencia. Por favor, deseo estar, si es tan amable, Daniel, por favor. Segundo, no es de recibo para mí decir que nos tomó por sorpresa la emergencia. En Barrio Betina llevamos 10 años que el río se desborda, 10 años seguidos que exactamente en Hacienda, Antigua Hacienda, Pops y la bomba, todos los años se desborda. Entonces eso no es algo nuevo, no es algo que nos agarró por sorpresa. Además, el 3 de noviembre de 2010, lajas, 18 de octubre 2026 emergencia, en un trazo de 15 días y los que vivimos colindando río, sabemos que del 15 de, es más del primero de octubre a la última semana de noviembre, es cuando se dan las emergencias en el

cantón. No tenemos que actuar, como decía la compañera Marcela, y en eso sobre, la respaldo, cuando se da la emergencia, es en verano cuando hay que tomar las acciones. Sobre lo que decía don Mario Arce, si ya hay un portillo legal para solucionarle a los vecinos, hay que hacer lo imposible para construir ese muro de contención en ese puente, en esa propiedad, porque si no mañana llueve otra vez y otra vez se va a desbordar el río y otra vez los vecinos de ahí para abajo van a sufrir, hay que hacer lo imposible por hacer ese muro y si no lo hace la Municipalidad, organicémonos de alguna manera y hagámoslo, porque primero está la vida de mis vecinos. Gracias.

El Presidente Municipal; Creo que eso no está en duda, que prevalece la vida humana y es un sentir de todo el Concejo Municipal. En el uso de la palabra la síndica Catarinna López.

La síndica Catarinna López; Sí, muchas gracias. Muy buenas noches a todos y todas, bueno, yo tenía varias observaciones. Primero quería agradecer el trabajo que estuvo realizando la Administración Municipal este fin de semana, estos días. Yo sé que Daniel y Pamela deben estar agotados por decir poco y recordar que no trabajan solos, si bien ellos son los únicos dos funcionarios que hay en la parte de Gestión del Riesgo, pues tuvieron el fin de semana y en estos días también el apoyo de la vicealcaldesa, el apoyo de la Comisión de Emergencias a nivel cantonal, el apoyo de otros funcionarios municipales de Policía Municipal, el apoyo de otras instituciones públicas también, Entonces sí a mí me parece importante reconocer el trabajo de ustedes dos, pero también el trabajo de las otras personas que están ahí apoyando, porque no es un trabajo eh solos, eso para empezar. También me gustaría hacer hincapié en algo muy importante que mencionaron al iniciar y que creo que es algo muy importante para los vecinos y vecinas, no solo para los que están acá hoy, sino para las otras personas que también se vieron afectadas o que se están viendo afectadas por estas lluvias tan fuertes y es que siempre existe la posibilidad de solicitar a la Municipalidad ayuda por infortunio, ustedes pueden solicitar que se haga el estudio para que la Municipalidad les brinde un apoyo económico para poder volver a comprar electrodomésticos que se dañaron, volver a comprar cosas de la casa que de que perdieron por esta inundación y eso se hace por medio de Pamela, la trabajadora social, entonces sí les insto, inclusive no sé, construir la tapia que tengan que construir, eso también se puede hacer por medio de un infortunio. Entonces, me parece muy importante que puedan pues conectar con Pamela para que ella pueda realizar el estudio correspondiente a cada una de las familias y determinar si es posible y así como decía don Ricardo, el Concejo Municipal les pueda aprobar ese apoyo económico para comprar estas cosas que se dañaron, yo sé que no todas las personas están enteradas de que esta ayuda por infortunio sirve, pero claramente esta situación que ustedes pasaron el fin de semana es una situación de infortunio y es una situación en donde nosotros podemos, tal vez no construir la tapa de una vez porque hay que analizar este este dictamen que dice don Mario, pero sí aportar económicamente para que la persona dueña de la propiedad pueda hacer esta construcción o tal vez no podemos comprarles una refri, una mesa, una cama o lo que se haya perdido, pero sí podemos darles el aporte económico para que ustedes lo compren y después nos presenten la liquidación financiera de esa compra, que creo que es una herramienta muy importante, y si me regala los dos minutos. Y muy valiosa y que de repente sí, puede ser que de una vez no podamos meter a los empleados municipales a arreglar ahí en la casa o hacer de una vez, pero económicamente se puede apoyar, también entiendo que Pamela tiene un montón de gente que ir a revisar y hacer estos estudios, pero eso no quiere decir que deban perder la oportunidad de acercarse a ella para que para que pueda ayudarles, porque creo que eso es algo muy importante y que inclusive yo sé que con el compromiso que tiene Pamela, ahorita la pongo en un, hasta asustada, pero que

probablemente para la otra semana nosotros podamos tener ya estos informes y los regidores y regidoras que tengan a bien, votar a favor de que se les dé esa ayuda por infortunio a ustedes, que a mí me parece que es lo más importante, siempre tiene que llevar este estudio desde trabajo social, esa es una parte que no nos podemos saltar, porque a mí me gustaría que hoy se puedan aprobar, pero hoy no se puede, entonces, de nuevo agradecerle a Daniel, a Pamela, a doña Ligia, a la Policía Municipal, a todos los demás funcionarios y funcionarias municipales que estuvieron desde el domingo y que siguen atendiendo este montón de incidentes que se siguen reportando, agradecer a las otras instituciones públicas, IMAS, PANI, el CNE y cualquier otra, Ministerio de Salud, que están dentro de la Comisión de Emergencias y ponerme a disposición, si hay algo en lo que yo pueda aportar en lo que puedan necesitar, a su disposición estoy y recordarle a los vecinos y vecinas, no solo las que están acá, sino también los que nos están viendo, que pueden hacer la solicitud de ayuda por infortunio a la Municipalidad de Escazú, para que se analice su caso y pues en el futuro poder ayudarles económicamente a solventar estas pérdidas que tuvieron el fin de semana. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Catarinna por la intervención. En el uso de la palabra el regidor José Campos Quesada.

El regidor José Campos; Gracias, señor presidente. Buenas noches a todos y a todas, estamos en la mejor disposición todo el Concejo, para brindarles todo el apoyo. Lo que pasa es que algunas veces no se puede por la ley, por los reglamentos, por la forma que funciona esto. Yo me hago una pregunta, ¿cómo se hace para prevenir una emergencia? digo yo, porque se oye que hay que prevenirlas y es muy difícil porque la Municipalidad a veces va limpia las alcantarillas, limpia causes y todo, pero la gente sigue tirando basura. Yo creo que esta es una parte muy importante, ahora lo decía Daniel, hasta refrigeradoras, sacan, lavadoras, de todo tiran ahí a las alcantarillas y a los ríos, colchones y todas esas cosas. Entonces, creo que hay una parte ahí que es de educación, más bien, por cierto, hoy vi una muchacha tirando basura ahí en el río Bello Horizonte, así montones de basura sin, es una cosa increíble, cómo la gente no entiende que eso produce atascamientos y va a producir inundaciones. Otra cosa, la gente a veces no entiende, en Calle Lajas ya construyeron, en Calle Lajas vieja, ya construyeron casas hasta sin permiso, imagínese y cómo va a darse para una solución de esa clase, ¿Cómo se va a prevenir una emergencia ahí, si ya hay gente que está ahí viviendo? Esto es bien difícil y yo sé que la Municipalidad ha hecho un esfuerzo enorme. El domingo en la tarde ya tenían a la gente en el albergue allá en Bello Horizonte, le solucionaron todos los problemas, que esa gente, por cierto, hace un año solicitaron al BANHVI una ayuda para las casas y no se la ha dado, no se le ha dado esa solución, porque el BANHVI les pidió algunos requisitos y ni siquiera eso llevaron para cumplirlo. Ahora tuvieron que sacarlos otra vez de ahí, porque ahí pasó la emergencia en esa parte, fue muy crítico ahí y entonces, pero ya tienen un año de que el BANHVI no soluciona nada, es bastante difícil a veces. Entonces decirle a los vecinos y vecinas de San Rafael y a todos los vecinos de Escazú, que nosotros estamos en la mejor disposición de colaborar y ahora Catarinna les explicaba muy claramente, hay requisitos que se tienen que cumplir por la ley, no se puede dragar un río así, nada más ir a meter una maquinaria ahí sin los permisos correspondientes, entonces no se puede, muy fácilmente no es. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don José, en el uso de la palabra del regidor Manuel Flores.

El regidor Manuel Flores; Sí, yo tengo una consulta, don Daniel, disculpe. Los vecinos que están en este momento en albergues, ayer mismo me informaban de la necesidad de tener ropa, de la necesidad alguno de tener medicamentos, o sea, lo básico que ellos tenían obviamente en sus casas y que por la situación de emergencia no han podido ir hasta allá, ¿cómo están ellos? O sea, ¿ya pudieron tener esa ropa? ¿Los medicamentos? Por favor, si nos pueden indicar. Gracias.

La funcionaria Pamela Solano; Bueno, al respecto de la ropa, hoy se les entregó a ellos ropa debidamente seleccionada según las tallas, se hizo una coordinación y agradecemos mucho a la Pastoral Social de Escazú, de Guachipelín, porque eso hace que la cuestión sea más ordenada y no recibir muchísimo, que no vaya a servir después. Entonces, se les entregó ropa y también el tema de los medicamentos, Coopesana les entregó los medicamentos hoy a las 4 de la tarde.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Pamela, en el uso de la palabra, doña Ligia, señora alcaldesa.

La Alcaldesa Municipal en ejercicio; Bueno, yo sí quiero expresarle a los vecinos que, como lo manifesté en el inicio, lo que sea legalmente permitido, nosotros lo vamos a hacer, nosotros no es que no queremos ayudarles, al contrario, por supuesto que sí queremos, lo que pasa es que no podemos como decía el señor, las cosas ya no son como antes. Ahora hay muchas leyes que nos imposibilitan de muchas cosas, que todo lleva un debido proceso, entonces hasta donde nosotros podamos, con muchísimo gusto los vamos a apoyar. También quería pues, manifestarles a ustedes que desde la Municipalidad nosotros promovemos los Comités Comunales de Emergencia, es ha sido una situación un poco difícil en algunas comunidades, tenemos otras muy organizadas, pero a raíz de esta situación que ustedes vivieron ahora, yo creo que sería bueno que ustedes también puedan acercarse a Daniel y a Pamela, porque para que se conformen ustedes y se organicen como comunidad, porque no solo reciben una serie de capacitaciones, sino que también los ayudan a identificar dónde es que están esas áreas vulnerables que ustedes pueden proveer, ir solucionando algunas cosas en sus mismas viviendas, en la comunidad en general. Yo siempre les digo, cuando la comunidad se organiza para la Municipalidad, es muchísimo más fácil poder ayudarles. Entonces, yo los invito a que se acerquen a ellos y puedan organizarse.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Ligia. En el uso de la palabra, don Eduardo Chacón.

El regidor Eduardo Chacón; Gracias, señor presidente, compañeros del Concejo Municipal, señora alcaldesa en ejercicio, funcionarios, público presente. Algo muy puntual, ustedes han planeado en algún momento, no sé si es su departamento, lo desconozco, comprar un camión, el Vactor, que es un tema de succión de alcantarillado, porque eso podría facilitar mucho, mucho más fácil el tema del destaqueo de los alcantarillos*(sic)*. No sé si nosotros lo tenemos hoy en día, porque yo sé que la Municipalidad de San José sí lo tiene y lo que pueden hacer 20 personas, ese tipo de camiones lo puede hacer sumamente fácil con una cuadrilla de tres personas. Entonces, se las dejo ahí picando, como decimos, que lo valore la Administración y ustedes también, porque a la hora que vengan estas emergencias y tal vez prevenir en verano y estar limpiando para poder minimizar el impacto de todas estas aguas, con un camión como ese les podría ayudar de sobremanera para minimizar todas esas situaciones. Solamente.

El Presidente Municipal; Gracias, don Eduardo, en el uso de la palabra don Ernesto Álvarez.

El síndico Ernesto Álvarez; Muchas gracias, señor presidente, muy buenas noches, compañeros regidores, síndicos, miembros de la Administración, doña Ligia, bienvenida, público presente, un gusto saludarlos y tenerlos por acá, por supuesto, bueno, como bien lo han dicho y no voy a hondar mucho en lo que ya los compañeros han manifestado, hay muchas vías, por las cuales ustedes pueden acudir y no hablo solamente de ustedes como comunidad afectada, que claramente y siempre van a tener abiertas las puertas de este Concejo que, para poder brindarles todo el apoyo que necesitan, pero la Administración ha sido, digamos, muy clara en todas las líneas que se pueden manejar. Los invito a que logren coordinar esa reunión, ojalá con antelación, lo más pronto posible, porque yo considero que no necesariamente hay que estar lleno de competencias para poder apoyarse y ayudarse, conozco muchas personas que no conocen nada de riesgos y tienden la mano. Aquí lo que necesitamos es más voluntad, ver al pueblo unido, trabajando juntos con un solo objetivo y es poder trabajar por el bien de los demás. En este caso, felicito inmensamente la gestión que ha realizado el área de riesgo, en este caso desde la parte de don Daniel, Pamela, que sé que incansablemente han venido trabajando. En estos días, no solamente estos días que se han presentado las lluvias, porque efectivamente se han dado muchas capacitaciones, se han dado muchas reuniones previendo, porque la intención siempre es prevenir, lastimosamente a veces la inclemencia del tiempo juega otras pasadas que nadie espera y no ocurre solamente aquí en Escazú, ocurre en todo Costa Rica, incluso en muchos lugares del mundo, se ven catástrofes que uno dice, increíble, entonces, yo creo que, bueno, quiero felicitarlos de corazón por ese trabajo incansable que ustedes han realizado. Sé que ahorita están con contadas horas de sueño, pero a seguir adelante con esa labor tan importante que ustedes realizan y por supuesto incentivar a la comunidad a acercarse, en buena forma con el fin de poder buscar una buena, ¿cómo es que se dice? Bueno, una alianza o poder trabajar en equipo para poder lograr esos objetivos de mitigar estos temas de riesgo, unirse a estos comités, es importantísimo muchas veces hay que estar en las reuniones de comités, Daniel no me deja mentir, es muy poca la gente que dice presente y cuando suceden las cosas es cuando se lamenta. Entonces yo los invito, los insto para que se unan al equipo de riesgo de la Municipalidad a fortalecer, ustedes que son los de la zona conocen muy bien cuáles son las debilidades que hay en esa zona, eso ayudaría muchísimo al equipo de riesgo a poder decir, "Ok, entonces vamos a actuar de esta forma", por eso es que insistimos tanto en poder hacer eso, esos trabajos de equipo de comités de riesgo, muchas gracias de verdad por presentarse, yo sé que. Muchas gracias, señor presidente. Yo sé que ustedes no están solamente en representación de la comunidad de ustedes, que a pesar de que sabemos tuvieron una afectación, que me solidarizo con ustedes de verdad y al igual que mi compañera Catarinna, me pongo a las órdenes tanto de ustedes como los compañeros de riesgo. De igual manera, ellos ya lo saben, pero también saben muy dentro de ustedes que hay todo un cantón que está ahorita padeciendo, al igual que ustedes, lamentables situaciones que se presentaron en este fin de semana, con un impacto fuertísimo el fin de semana que fue el domingo, de verdad, me solidarizo y seguir incentivando a la gente a que no lleguen a votar basura, he sido testigo, vecinos me han llamado "mira, hay una refrigeradora tirada en un río", he sido testigo en una caminata que me iba, venía caminando de San Rafael hacia Escazú, una refrigeradora tirada ahí en el río que está a la pura par del Novillo Alegre en ese causa del río, justamente en el puente, vuelvo a ver para "mira". Entonces fue increíble, entonces los invito también a reportar todo ese tipo de causas que ustedes vean, anomalías, porque todo eso ayuda a fortalecer el tema de riesgos en la parte administrativa. Eso sería, señor presidente. Muy buenas noches.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Ernesto. En el uso de la palabra la regidora Marcela Quesada.

La regidora Marcela Quesada; Disculpen que vuelva a tomar la palabra, como dice don Ernesto y ahora lo que decía don Tino, existen multas para las personas que uno ve votando basura. Yo no puedo quedar callada, o sea, el hecho de que yo vea a una persona botando basura, significa que pueda que a ustedes les vaya a pasar algo y yo por quedarme callada, eso en primer lugar. Y, en segundo lugar, Daniel y Pamela, yo a ustedes los admiro, o sea, no los aprecio, los admiro y creo yo, consensuado con los compañeros y con la Administración Municipal, que, si hay que hacer sacrificios de otras áreas y dejar de ejecutar algunas situaciones que no son prioritarias para dárselas a ustedes, lo van a hacer. Pidan, pidan el próximo presupuesto, pidan, aumenten el presupuesto del departamento de ustedes y aquí delante los vecinos estoy segura que lo tenemos que aprobar y la Administración Municipal no les puede decir que no. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Marcela, coincido en eso y yo creo que también podría generarse desde el Concejo la iniciativa, pero podemos comenzar hoy aprobando los 6,500,000 colones para infortunio que en minutos vamos a someter a votación. Yo quiero hacer el uso de la palabra, concuerdo con los que dijeron que los vecinos quieren soluciones, hay que darle soluciones, no hay otro camino, tampoco vamos a trasladar esto a una comisión para que tarde dos años en resolverse, tampoco ese es el camino, ya está trazado la posibilidad de una reunión que don Daniel fue claro en decirlo. Ojalá en minutos puedan planificar el día y la hora y ver todos los escenarios, don Daniel, doña Ligia, doña Pamela, todo lo que se tenga sobre la mesa que habilite una posible ayuda de manera inmediata para ellos y para otros vecinos del cantón que también enfrentaron situaciones difíciles, poder buscarles una solución. Yo quiero recordarles, parte de las solicitudes que nos indicó don Marvin y doña Merilyn fueron una coordinación interinstitucional, un muro de contención dragado del río, limpieza de alcantarillado y pidieron una reunión, la reunión quedó de última, pero creo que es el primer paso para ir buscando la solución a las diferentes necesidades. En ese orden de peticiones, yo creo muy viable dentro del campo del cumplimiento de los requisitos, atender los infortunios que los vecinos tengan, dichosamente hoy va a quedar tengo la plena seguridad, va a quedar aprobada una modificación presupuestaria de tal manera que ya mañana esa línea de presupuesto va a tener los recursos necesarios, para poder otorgar las ayudas que los vecinos requieran, entonces, don Daniel, ojalá puedan, reitero, definir hoy mismo esa reunión y reiterar también la disposición del Concejo Municipal, de la Comisión de Asuntos Sociales. Yo sé que las compañeras, doña Doris, doña Seydi, bueno, doña Ana hoy no se encuentra y don Eduardo creo que está en esa comisión de sociales, ah, bueno, el tema es que hay disposición plena de poder atender las necesidades que ustedes tienen a través del criterio técnico que el área nos pueda brindar. Entonces, yo creo que ese es el camino, ojalá sin comprometerlo, don Daniel, doña Pamela, en medio de las ocupaciones que tienen, ojalá esa reunión pueda ser mañana mismo o esta misma semana, para poder canalizar las ayudas con la urgencia que los vecinos lo ameritan. Previo al cierre de este punto, vamos a darle 2 minutos a don Daniel para que pueda hacer junto con doña Pamela una conclusión y vamos a retomar el tema. Don Marvin y doña Merilyn, si quieren hacer uso de la palabra posterior al cierre con don Daniel. Entonces, don Daniel, por 2 minutos.

El funcionario Daniel Cubero; muchas gracias a todos los regidores por el espacio, yo quería decirles que debemos de apostar a una gestión preventiva del riesgo. Desgraciadamente tenemos un montón de los incidentes de hoy, que hay problemas de tapias que se han ido a los ríos, que perfectamente los vecinos pudieron gestionar toda la canalización de esto de manera preventiva. Un muro de gaviones hay que darle mantenimiento, los muros hay que darle mantenimiento, más, máxime si estamos a los costados

de los ríos y no, nos toma, a don Manuel no nos toma por sorpresa. Nosotros sabemos que van a pasar y que van a reventar incidentes en diferentes lugares. Para eso trabajamos de forma preventiva con los Comités Comunales de Emergencias, donde se ven todas estas cosas, pero también es muy preocupante porque usted menciona que recibió 1200 o no sé cuántos llamadas, mensajes, llamadas o mensajes y solo se generaron 84 incidentes por plataformas oficiales. Nosotros ocupamos que la gente genere los incidentes. ¿Por qué? Porque en caso de una declaratoria de emergencia, eso es lo que nos ampara propiamente y eso nos permite y nos va despachando propiamente. Muchos de los incidentes son repetitivos, pero ese es el trabajo que tenemos que hacer y aprovechar para decirle a la población eso, que los incidentes deben de generar el reporte oficial, porque de eso es de lo que nos podemos amparar en una situación crítica de emergencias, muchas gracias.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Daniel, doña Pamela, por la exposición y siempre las puertas abiertas de este Concejo Municipal y toda acción que busque mejorar esta labor tan esencial que ustedes cumplen en la comunidad, yo sé que va a contar con el apoyo. Muchísimas gracias. Le vamos a dar para finalizar el tema, el uso de la palabra a don Marvin, hasta por 4 minutos para que pueda hacer un cierre y hacer los aportes que considere necesarios, a raíz también de la reciente intervención de los funcionarios. Don Marvin, en el uso de la palabra.

El señor Marvin Granados; Bueno, muchas gracias, puntos puntuales, si bien les agradecemos toda la, no solamente la audiencia, sino el hecho de que también se hayan comprometido con unas ayudas adicionales, el punto medular que tiene la comunidad es la solución y la solución está ahí a la par del río, eso es lo que nos va a dar tranquilidad a todos. Yo les comenté que mi madre tiene 83 años, mi madre hoy me decía al mediodía cuando estaba lloviendo, me dice, "Virgencita de los Ángeles, llueva, pero que no se salgan los ríos", fue lo que me dijo, ella pensó no solamente en ella, sino en los vecinos y probablemente hasta vio noticias de otras comunidades y de otras zonas del cantón, lo de la reunión con Daniel, Daniel tiene mi celular y yo tengo el de él y aquí tenemos también a Lorena, la muchacha que está por allá, que ella es dueña del inmueble por donde se salió el río. Ellos están anuentes a dar el permiso necesario para hacer alguna obra ahí, para mitigar eso, que eso es un punto importante, si la reunión la planeamos para mañana, no hay ningún problema, yo puedo. Con respecto nada más al informe que presentó Daniel, hacer una última observación, tal vez voy a caer mal, porque todos ubican dónde fue que sucedió el incidente, pero ahí venía en la explicación Calle Maynard, sí, resulta que esa calle es la que está, hacia arriba del Novillo Alegre, ajá y nosotros somos los que estamos en la 122, que es la calle que va a la Iglesia San Rafael de Escazú y quisiéramos saber quiénes son los regidores y síndicos que nos representan a nosotros en San Rafael, tal vez si nos pudieran regalar al final, no sé.

El Presidente Municipal; los síndicos que representan el distrito es doña Catarinna López y don Johnny, son los síndicos, los regidores representamos a todo el cantón, todos tenemos el mismo compromiso con todos los distritos, don Marvin.

El señor Marvin Granados; ok, perfecto. Hay un vecino que quería pedir la palabra, no sé si se, le otorgo yo el tiempo restante.

El Presidente Municipal; Entendiendo que es una situación especial, don Marvin, dos minutos vamos a darle para que pueda expresar su sentir, vamos a escucharlo con atención. Nada más nos indica el nombre completo para efecto del acta y lo escuchamos con atención.

El señor Raúl Barrios Marín; Mi nombre es Raúl Barrios Marín, soy vecino colindante con Alejandra Granados, esta situación ha sido muy impactante, la verdad. Yo ahorita sigo ayudándole a ella en la casa, más de un metro de altura, tapado todo, refrigeradoras flotando entre ellas como lanchas. La mamá de ella que la quiero como una mamá, tuvieron que sacarla alzada los bomberos, o sea, fue impactante. Mi casa se inundó, se despedazó toda la cocina por debajo, se me despedazaron dos muebles corriendo. Yo andaba haciendo un mandado, entré el agua me quería llevar, era un río completo, me tuve que subir por el balcón, se me arrancó el cielo raso, la canoa, todo, con tal de poder subir para rescatar lo que podía de la casa, fue impactante y ahorita, hoy todavía seguimos en limpieza. Me turno mi casa, me voy a la Alejandra y en ese plan, estoy agotado, me siento enfermo, ustedes no tienen idea de lo que pasó, soy fuerte, sí, porque mi papá me inculcó eso, él falleció el año pasado y gracias a Dios me enseñó esos valores de ser solidario y ellos saben que cuentan conmigo para todo. La señora del frente de mi casa, la mamá de Marcela, una señora que acaban de operar.

El Presidente Municipal; Un minuto para el cierre.

El señor Raúl Barrios; Recién operada, la casa casi se le inunda. ¿Usted sabe qué se le inunde? ¿Cómo la van a sacar? tiene operaciones en todo lado. Se cayó hace poco, o sea, el barrio es de mucho adulto mayor y lo único que estamos pidiendo es tapen el río, por favor, y limpien ese lote, porque, hoy que estaba lloviendo, me puse a llorar y le dije a la hija de Casandra, a mi esposa, le dio, "Usted sabe que se venga todo ese lodo otra vez y nos tape la casa y todo y a ellas, no es justo. Ahorita hay tiempo para hacer las cosas bien, por favor pónganse la mano en el corazón, se los pido, por favor.

El Presidente Municipal; Bueno, muchas gracias, de verdad, una situación lamentable, estamos con ustedes, los entendemos, quisiéramos, sí, poder resolverles todas sus necesidades hoy de manera inmediata, pero sabemos que hay cosas y procedimientos que hacer, pero se puede trazar una línea de trabajo don Daniel, yo sí le hago la petición formal de que ojalá y doña Pamela puedan atender a los vecinos. Ojalá mañana y emitir dentro de la posibilidad de la oficina, los informes de criterio técnico para ayuda de infortunio, para poder atenderlas con la urgencia que esto requiere. De verdad, vecinos, yo sé que muchos compañeros no hablaron, pero puedo dar fe de la solidaridad y el compromiso y el sentimiento de dolor por la situación que ustedes están pasando, de verdad, nuestra solidaridad, nuestro respeto y esperamos dentro de las posibilidades institucionales, poder buscarles una solución lo antes posible a este problema, de verdad nuestro compromiso y personalmente me comprometo a darle seguimiento a los acuerdos que de esa reunión salgan y le pediría también a don Daniel que nos informe el día de la reunión, para efecto que el Concejo también esté informado, para que tenga esa tranquilidad de que los vecinos están siendo atendidos. Muchísimas gracias a todos y reitero nuestra solidaridad y respeto por el momento tan lamentable por el que están pasando, muy buenas noches, gracias. Continuando con la sesión, le vamos a dar el uso de la palabra al licenciado don Olman González, Gerente de Gestión Hacendaria, quien va a hacer una presentación de una modificación presupuestada planteada para el día de hoy. Don Olman, lo escuchamos con atención, don Daniel, ¿qué se me hizo don Daniel? por favor, tal vez si toma datos, porque es con usted con el que hay que hacer la canalización,

ok, gracias. Vecinos, por favor, comunicarse con el área técnica municipal que es la responsable, ya el Concejo Municipal lo que podemos dar es el seguimiento con el que nos comprometimos, muchas gracias. Don Olman, lo escuchamos con atención.

Inciso 4. Atención al funcionario Olman González.

El funcionario Olman Gónzalez; Sí, muy buenas noches. Muchas gracias, don Ricardo, presidente del Concejo Municipal y buenas noches a todos los miembros del Concejo Municipal, hoy la Administración trae una.

El Presidente Municipal; Perdón, perdón, don Olmán, vamos a ver un momentito, tengo cinco minutos que me pido Manuel de receso, pero salió, no ha estado Mario Arce. Ok. Bueno, sí, no sé, es que vea, yo la verdad me gustaría que Mario Arce esté sentado acá, ya el Concejo escuchó a los vecinos con atención, Mario no va a poder resolverle ningún problema esta noche a los vecinos. Ya se dio una línea de trabajo que quedó marcada, pero, en fin, bueno, don Olman, lo escuchamos con atención y estaremos atentos a los aportes de Mario Arce y don Manuel, que cuál es los temas que no se conversaron en más de una hora de audiencia, que están conversando con los vecinos. Don Olman, lo escuchamos con atención.

El funcionario Olman Gónzalez; Sí, muchas gracias, nuevamente, don Ricardo, que el día de hoy traemos una Modificación Presupuestaria, la número 4, MPCM-4-10-2026 por un monto de ₡1355,740,431 colones. Esta modificación presupuestaria se solicita con dispensa de trámite de comisión, principalmente por un factor, que es el motivo por el cual lo estamos haciendo el día de hoy, es por los infortunios, como bien ya se manifestó a lo largo de esta sesión y lo otro también es por un tema para poder darle este continuidad al proceso de contratación administrativa para la decoración de los espacios públicos en la época de Navidad, que actualmente el subproceso de Obra Pública no tiene contenido presupuestario suficiente, para poder llevar a cabo esta contratación. Recordemos que como es una contratación por un monto determinado, el contenido presupuestario tiene que estar debidamente presupuestado, si no se puede llevar a cabo, importante también aclarar que esta modificación presupuestaria no se le está dando contenido a ningún proyecto nuevo o a ninguna solicitud nueva. Es importante, vengo diciéndolos desde todo este año, que a raíz del compromiso que tiene la Administración con el pago de las anualidades de los funcionarios, se está totalmente, casi que se tiene cerrado la llave, para dar, ¿cómo se llama?, presupuesto a otras áreas que así lo soliciten. Entonces, esta modificación como las anteriores que ya también hemos tenido, son movimientos entre sus líneas, las áreas técnicas, dado que ya también se acerca el cierre de daño y a raíz de no tener una subejecución en sus distintas áreas, han solicitado mover los recursos para ver si moviendo los recursos a proyectos que no van a salir ya para este año, los trasladan a otras líneas y se puedan ejecutar. Es la idea que tienen las áreas técnicas, esperemos que así sea y que la ejecución presupuestaria sea mucho menor para el año entrante, Programa I está moviendo un 4%, ₡54,585,000, Programa II un 12%, ₡155,000 millones y Programa III es el que está moviendo mayores recursos un 84% del total de la modificación, es para este programa, con ₡1073,0000 millones, ¿qué contiene esta modificación presupuestaria? Pues, como ya les dije a ustedes, movimientos entre las áreas y sus principales factores son dos, como son el dinero para la decoración navideña y los infortunios, pero también tienen otras movimientos que están haciendo las mismas áreas técnicas que ya se los expliqué, entre sus mismas líneas presupuestarias y don Cristian

está dejando también dinero recurso para poder ejecutar en otras actividades, como por ejemplo aquí vemos que ₡121,000,000 millones, estos son los famosos, la compra de la contratación de las luces 170 millones, perdón ₡121,000,000 millones para edificios, para sacar el CINDEA, el diseño del edificio de CINDEA, que es un acuerdo de Concejo Municipal, ₡170,000,000 millones, para lo que es la decoración navideña, ₡280,000,000 millones para la construcción de espacios públicos. Eso también tiene un nombre, es el proyecto de Juan Santana, el parque de Juan Santana, ₡20,000,000 millones para lo que es alquiler de maquinaria ₡2,000 millones por aquí, ₡50,000,00 se dan para bacheo del cantón, ₡100,000,000 millones para lo que es también el mejoramiento de los parques del cantón, ₡70,000,000 millones, para reforzar esta partida de escampaderos y ver si se arranca de una vez por todas con los trabajos de este proyecto, que ya la contratación está totalmente en firme y ya se puede dar inicio a este tipo de proyectos. Como les decía, la modificación presupuestaria, señores miembros del Concejo Municipal, es por ₡1355,740,431 colones, eso a grandes rasgos, no trae ningún proyecto nuevo, no trae nada que no sea lo ordinario, lo cotidiano de la Municipalidad, pero estoy anuente a cualquier consulta o aclaración. De igual forma, me parece que se trasladó a ustedes, señores miembros de del Concejo, don Ricardo.

Al ser las veinte horas con treinta y cuatro minutos sale del recinto el regidor Mario Arce Guillén.

El Presidente Municipal; Gracias, don Olman, por la explicación. Sí, efectivamente el documento se compartió desde la tarde para que pueda ser conocido con antelación por cada uno de los regidores y regidoras. En el uso de la palabra, algún regidor, síndica con consultas o dudas, aprovechando que don Olman se encuentra en la sala. Priscilla, ¿podemos preguntarle a don Mario Arce si va a participar en la votación? Por favor. Compañeros, no, don Mario se retiró sin permiso. Entonces, tenemos que tomar entonces, señor Asesor Legal, ¿cuál es la disposición según ley? Don Mario se retiró sin solicitarme permiso, ¿será declararlo ausente en la sesión o cuál es el procedimiento establecido? Por favor.

Al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos salen del recinto el regidor Manuel Flores Fernández y la síndica Catarinna López Campos.

El Asesor Legal; sí, el artículo 26 del Código Municipal entre los deberes de los regidores dice que está el no abandonar las sesiones, sin el permiso del presidente, o sea, si es un abandono sin permiso está violentando el código.

Al ser las veinte horas con cuarenta y un minutos ingresa al recinto el regidor Manuel Flores Fernández.

El Presidente Municipal; ¿Y cuál sería el procedimiento en ese sentido, don Mario?

El Asesor Legal; Bueno, lo que dice es que hubo un abandono, ya abandonó la sesión, dice no abandonar las sesiones sin el permiso del presidente municipal.

Al ser las veinte horas con cuarenta y dos minutos ingresa al recinto el regidor Mario Arce Guillén.

El Presidente Municipal; Ok. Entonces, al no haber solicitado el permiso, ¿podemos declarar a don Mario ausente en la presente sesión?

El Asesor Legal; Lo que se aprecia es que hubo un abandono, ya hubo un abandono, pero no han pasado 15 minutos, pidió el permiso con.

El Presidente Municipal; Sí, ¿dónde se establecen los 15 minutos de ausencia? digo, de permiso, don Mario, y si es tan contundente el tema de no pedirle permiso o avisarle al presidente para efecto de tomar en cuenta esto, porque cada vez de que vienen vecinos salen un montón en carrera, yo no sé a resolver qué asuntos después de 2 horas de audiencia, o sea, no sé cuáles son los elementos nuevos y me preocupa porque ya se está volviendo costumbre que una vez que los vecinos salen, salen en carrera como los vendedores en las tiendas. Entonces, para efecto de tener claro cuál es el procedimiento y aplicarlo según corresponda. Don Mario, por favor, don Mario, Contreras.

El Asesor Legal; Sí, gracias. El Código Municipal es claro donde hablan a su artículo 26 de cuáles son los deberes de los regidores. En el inciso c) habla del deber de no abandonar las sesiones sin el permiso del presidente, o sea, no es por 15 minutos, ni 5 minutos en no abandonar las sesiones sin el permiso. Ahora, hay gente que necesita ir a los servicios sanitarios, debe avisarle al presidente, por lo menos con un gesto, lo que dice el artículo dice no abandonar, o sea, de lo que se extrae que es que ya hubo un abandono, hubo un abandono sin el permiso del presidente, o sea, partimos del hecho de que ya hubo un abandono. Ahora, ese abandono hay que calificarlo. Ese abandono fue con permiso o fue sin permiso, pero el abandono realizado es el que habría que calificar.

Al ser las veinte horas con cuarenta y tres minutos ingresa al recinto la síndica Catarinna López Campos.

El Presidente Municipal; Gracias, compañeros, yo entiendo que hay costumbres, malas costumbres que todos tenemos, yo voy a tomar esto como un antecedente y voy a aprovechar para avisarles a todos los regidores y regidoras y síndicos, esta presidencia no está pintada. Si hay un procedimiento establecido, se me va a informar cuando se van a retirar, sino voy a proceder a solicitar que se tome nota desde la Secretaría para que los declare ausentes, vamos a dejar esto como un precedente. Nada pasó y les tocará a los regidores que tengan esa euforia, necesidad de urgencia de resolver temas en el corredor. Les tocará hacerlos al finalizar la sesión. Continuamos con la sesión. Compañeros, someto a votación una alteración del orden del día para pasar al punto séptimo, en el apartado de mociones para escuchar la moción planteada por la administración. Les solicito, por favor, manifestarlo en el sistema. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ARTÍCULO II. MOCIONES.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, compañeros, compañeras. Estamos en el punto séptimo de mociones. Don Olman, usted va a hacer lectura de la moción planteada. De acuerdo. Lo escuchamos, don Olman.

Inciso 1. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal en ejercicio, con número de acuerdo COR-AL-2741-2026; orientada en aprobar la modificación presupuestaria No. MPCM-04-10-2026, por un monto de ¢1,355,740,431.00 (Mil trescientos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y un colones exactos).

El funcionario Olman González; Sí, muchísimas gracias, don Ricardo. Procedo a leer la moción presentada ante el Consejo, mediante el COR-AL-2741-2026 de 20 de octubre del 2026.

"Señores
Concejo Municipal
Presente

Asunto: "Moción con dispensa de trámite de trámite de presentación y comisión"

Estimados Regidores y Regidoras:
Reciba un cordial saludo.

Quien suscribe, Ligia María Hernandez Rojas, en mi condición de alcaldesa en ejercicio de la Municipalidad de Escazú, me presento a hacer traslado formar de la modificación presupuestaria MPCM-04-10-2026, por un monto de ¢1,355,740,431.00 (Mil trescientos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y un colones exactos) y a su vez a solicitar que este Concejo Municipal adopte un acuerdo municipal para aprobar, bajo los siguientes argumentos:

La presente modificación presupuestaria tiene como finalidad reorientar recursos disponibles producto de economías presupuestarias y ajustes en la programación de actividades, hacia necesidades prioritarias que permitan garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios municipales, así como el cumplimiento de metas estratégicas institucionales.

Dentro de las necesidades más relevantes que sustentan esta modificación presupuestaria se encuentran:

Justificación Técnica

1. Fortalecimiento de servicios institucionales y operativos

Se incorporan recursos para atender necesidades vinculadas con jornadas extraordinarias, servicios de apoyo a la gestión institucional y otros requerimientos operativos indispensables para garantizar la continuidad de los servicios municipales y el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales.

2. Desarrollo Social, Cultural y Comunitario

Se refuerzan partidas destinadas a la ejecución de actividades culturales, recreativas y comunitarias contempladas en la agenda institucional, promoviendo espacios de participación ciudadana, desarrollo humano y fortalecimiento del tejido social del cantón.

3. Gestión Ambiental

La modificación incorpora recursos orientados al fortalecimiento de programas ambientales y de sostenibilidad, incluyendo acciones relacionadas con mantenimiento, recuperación y protección de espacios públicos, así como programas de educación ambiental y gestión integral de residuos.

4. Infraestructura Vial y Obras Públicas

Se fortalecen recursos para la atención de proyectos prioritarios de infraestructura vial y mantenimiento de obras públicas, incluyendo actividades de bacheo, mejoramiento de vías cantonales, construcción y mantenimiento de infraestructura peatonal, obras de mitigación y otras intervenciones necesarias para mejorar la movilidad y seguridad de los habitantes.

5. Fortalecimiento de Proyectos de Inversión

Se incorporan recursos para la ejecución de diversos proyectos de inversión contemplados dentro de la planificación institucional, incluyendo proyectos identificados dentro de los códigos COP, cuya ejecución resulta prioritaria para el cumplimiento de objetivos estratégicos definidos por la Administración Municipal.

6. Adquisición de Bienes y Equipamiento

Se fortalecen partidas destinadas a bienes duraderos, equipo especializado, mobiliario, herramientas y otros activos necesarios para mejorar la capacidad operativa de las diferentes dependencias municipales.

7. Cumplimiento del Plan Anual Operativo

Los movimientos presupuestarios propuestos generan ajustes en las metas programáticas contenidas en el Plan Anual Operativo 2026, procurando mantener la vinculación entre la planificación institucional, la gestión presupuestaria y los resultados esperados por la Administración Municipal.

Asimismo, es importante indicar que la presente modificación presupuestaria mantiene el principio de equilibrio presupuestario, dado que los aumentos propuestos son financiados mediante rebajos previamente identificados dentro del presupuesto institucional, sin generar afectación al resultado presupuestario municipal.

Por lo tanto, resulta necesario considerar los siguientes puntos:

- Que la Administración Municipal presentó la Modificación Presupuestaria MPCM 04-10-2026 junto con los ajustes respectivos al Plan Anual Operativo 2026.

- Que dicha modificación responde a necesidades debidamente justificadas por las distintas dependencias municipales para garantizar la continuidad de los servicios públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Que los movimientos presupuestarios contenidos en el expediente mantienen el equilibrio presupuestario requerido por la normativa vigente.

- Que los ajustes propuestos permiten fortalecer programas institucionales, servicios municipales, proyectos de inversión, infraestructura, gestión ambiental, actividades culturales y demás necesidades prioritarias identificadas por la Administración.

- Que la aprobación oportuna de esta modificación resulta necesaria para garantizar una adecuada ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las metas institucionales programadas para el ejercicio económico 2026.

Por lo anterior, se propone aprobar la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión de hacienda y presupuesto:

"SE ACUERDA, Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017: PRIMERO APROBAR: la modificación presupuestaria No. MPCM-04-10-2026, por un monto de ¢1,355,740,431.00 (Mil trescientos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y un colones exactos). SEGUNDO: APROBAR: los ajustes del Plan Anual Operativo producto de la modificación de estos recursos." Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal o a quien ostente su lugar."

El Presidente Municipal; muchas gracias, don Olman, por la lectura y exposición de la modificación presupuestaria. Previo a someter la votación. Ok, compañeros, ¿algún comentario en relación a*(sic)* la propuesta planteada? Al no haber solicitud de uso de la palabra.
Somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal; somete a votación la aprobación de la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-478-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017: PRIMERO APROBAR: la modificación presupuestaria No. MPCM-04-10-2026, por un monto de ¢1,355,740,431.00 (Mil trescientos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y un colones exactos). SEGUNDO: APROBAR: los ajustes del Plan Anual Operativo producto de la

modificación de estos recursos. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal o a quien ostente su lugar.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal; Compañeros, compañeras, muchas gracias. Y como lo explicó don Olman, son movimientos entre áreas y una de las cosas importantes dentro de todas las líneas de presupuesto de esta modificación, son los ya aprobados 6.5 millones para infortunio, que ya mañana a primera hora si la Administración lo tiene a bien podría utilizarlo. Don Olman, muchísimas gracias. Continuamos con el orden de la sesión, compañeros.

ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 188.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 188. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.

El Presidente Municipal; Compañeros, en correspondencia, como de costumbre, se les hizo el traslado del cuadro de correspondencia. Ahí viene también donde fue direccionada cada una de las notas ingresadas en tiempo, pero también como es de costumbre, tenemos información de carácter extemporáneo.

- Tenemos una nota suscrita por don Marvin Granados Sánchez y doña Merilyn Pérez Granados, que fueron los vecinos que hicieron la exposición al inicio. Ellos acá hacen una serie de peticiones y traen abundantes firmas y fotografías que hacen que esta situación, doña Ligia, sea atendida, ojalá con la urgencia que esto amerita, ¿verdad? Ojalá mañana a primera hora, puedan ser atendidos los vecinos.
- Tenemos también una nota suscrita por también varios vecinos del cantón de Escazú, donde dirigen una nota a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias, al Concejo Municipal y a la Municipalidad de Escazú, poniendo en conocimiento algunas emergencias vinculadas a las lluvias del fin de semana.
- Tenemos una nota, compañeros, de doña Laura Rodríguez Rivera, Asistente Administrativa de la Gerencia General de la Cruz Roja, donde nos hacen solicitud de una sesión extraordinaria para el día lunes 26 de octubre.

Es un tema que quizá ahora podamos ver en el transcurso de la sesión.

- También tenemos una nota de la síndica doña Jessica López, donde formalmente pone en conocimiento del Concejo de la renuncia como miembro integrante de la Comisión de Formulación de Vivienda, por, sí, ella indica que por razones laborales no puede continuar con la participación en la comisión y esa es la razón, a nivel laboral le imposibilita poder continuar.
- Tenemos una nota de doña Naira Elizondo Calderón de la Asamblea Legislativa, donde pide criterio a esta Municipalidad en relación al(sic) proyecto de Ley 25712, que es una adición de un nuevo inciso L) al artículo 3 de la Ley General de Contratación Pública.
- También tenemos nota del funcionario Fabián Vargas Piedra, el despacho de la alcaldía, donde nos traslada convocatoria suscrita por la señora alcaldesa doña Ligia Hernández, convocatoria a sesión extraordinaria para el día jueves 22 de octubre, a las 7 de la noche, acá en la sala de

sesiones Dolores Mata, para atender exposición.
Somete a votación la incorporación de los documentos antes mencionados, en la correspondencia de esta sesión. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Inciso 1. Dayanne Méndez Arroyo, Asistente Administrativa Concejo Municipal Vázquez de Coronado.

Remite oficio CM-100-0683-2026, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°127, celebrada el 12 de octubre de 2026, orientado a manifestar la oposición del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado a la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), por considerar que representa riesgos significativos para la producción agropecuaria nacional.

Se toma nota.

Inciso 2. Rosaura Arburola Umaña, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de San Mateo.

Remite oficio SCMSM-EXT-149-10-2026, transcribiendo la moción aprobada por el Concejo Municipal de San Mateo, en la Sesión Ordinaria N°127, celebrada el 12 de octubre de 2026, orientada en manifestar la oposición al ingreso de Costa Rica al CPTPP y defensa de la agricultura nacional.

Se toma nota.

Inciso 3. Licda. Dilana Fonseca Rodríguez, Secretaria a.i. Concejo Municipal San Isidro de Heredia.

Remite oficio MSIH-CM-SCM-1580-2026, transcribiendo el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 0204-2026, celebrada el 14 de octubre de 2026, orientado en manifestar la oposición del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia a la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), por considerar prioritarias la protección de la producción nacional, la sostenibilidad de las familias productoras y la autonomía alimentaria del país.

Se toma nota.

Inciso 4. Karla Gabriela Solís Valverde, Jueza Decisora.

Remite notificación sobre el expediente 26-003876-1027-CA - 9, del proceso Jerarquía Impropia Municipal, contra el acuerdo AC-228-2026, que indica que por las consideraciones de hecho y derecho indicadas, se declara Sin Lugar el veto interpuesto en contra del Acuerdo AC-228-2026, Acta 161 de la Sesión Ordinaria Número 109, celebrada el 02 de junio por el Concejo Municipal de Escazú.

Se remite a la Administración.

Inciso 5. Unidad de Capacitación y Formación, IFAM.

Remite correo electrónico recordando la invitación a participar en el curso ejecutivo autogestionado denominado "Acción Climática Local" cuyo objetivo es comprender los conceptos básicos relacionados con el cambio climático para potenciar la acción climática individual y colectiva. Dirigido a: Autoridades municipales (alcaldías y vicealcaldías, intendencias y viceintendencias), regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes y al personal técnico y administrativo municipal. ➡️
Fechas importantes:

- Inicio: 26 de octubre de 2026, a las 9:00 a.m.
- Cierre: 15 de noviembre de 2026. a las 11:59 p.m.

📝 Detalles del curso:

- Modalidad: 100 % Virtual-Autogestionado (mediante la plataforma Moodle).
- Duración total: 5 módulos (para un total de 10 horas de aprendizaje).

Horario: Asincrónico - sin horario específico. Se estima una dedicación de 2 horas por módulo para el desarrollo de contenidos y actividades del curso en la plataforma.
📢 Formalice su participación completando el siguiente formulario: ENLACE DE INSCRIPCIÓN

Se toma nota.

Inciso 6. Evelyn Vargas Castellón, Secretaria a.i. Concejo Municipal de Heredia.

Remite oficio ACUERDO-MH-CM-SCM-1836-2026, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 206-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes de 12 de Octubre del 2026, que indica: Moción para la Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)

Se toma nota.

Inciso 7. Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas Área VIII, Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-CPGOB-0342-2026, donde la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.783 “LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SOLIDARIDAD DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD (FONASSEL)”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 27 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 8. Andrea Arango.

Remite correo electrónico con el Asunto: SOLICITUD FORMAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, IDENTIFICACIÓN DE LICENCIAS Y RESOLUCIONES, RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO EN CUANTO PROCEDA Y SOLICITUD

URGENTE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR EXCAVACIONES JUNTO A PROPIEDAD COLINDANTE.

Se remite a la Administración.

Inciso 9. Mario Emilio Contreras Montes de Oca, Asesor Legal Concejo Municipal.

Remite el oficio COR-ALCM-02-2026, en atención al acuerdo AC-436-2026 de Sesión Ordinaria 125 Acta 184 del 22 de setiembre 2026, notificado el jueves 24 de setiembre 2026, de cuyo tenor se extrae lo siguiente:
"(…) PRIMERO: TRASLADAR el informe técnico PRE-2026-01676 remitido por el AYA a la Asesoría Municipal del Concejo de conformidad con la respuesta solicitada en el AC-322-2026. SEGUNDO: CONSULTAR a la Asesoría Municipal del Concejo acerca de poder hacer público el informe remitido por el AyA, lo anterior en virtud del aviso de confidencialidad incluido en dicho documento con el oficio No. PRE-2026–01676

Se remite a la Comisión Especial para la Atención a la Problemática de Acceso al Agua en el Cantón de Escazú.

Inciso 10. Edith Campos Víquez, Secretaria Concejo Municipal, MUNICIPALIDAD DE POÁS.

Remite oficio MPO-SCM-329-2026, transcribiendo el ACUERDO NO. 1546-10-2026 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 184-2026 celebrada el día 06 de octubre del año en curso, orientado a manifestar la oposición del Concejo Municipal de Poás al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), por la preocupación que representa para los sectores productivos nacionales, particularmente para los pequeños y medianos productores, ante las posibles desventajas competitivas que podrían enfrentar frente a productores de otros países miembros del tratado.

Se toma nota.

Inciso 11. Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.

Remite ref. 6040-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria N°60-2026, celebrada el 6 de octubre de 2026, orientada en dar respaldo a la Benemérita Cruz Roja Costarricense ante el recorte presupuestario previsto para el año 2027.

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 12. Edith Campos Víquez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Poás.

Remite oficio MPO-SCM-331-2026, transcribiendo el ACUERDO NO. 1548-10-2026 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 184-2026 celebrada el día 06 de octubre

del año en curso, orientado a: Brindar voto de apoyo al Acuerdo N.º 03-09-2026 del Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA), mediante el cual se solicita impulsar y priorizar el trámite legislativo del expediente N.º25.101, con el propósito de fortalecer el marco normativo relacionado con las sanciones administrativas por el consumo de bebidas con contenido alcohólico en espacios públicos y su comercialización ilegal. Lo anterior, considerando la importancia de contar con herramientas jurídicas claras y efectivas que permitan a los Gobiernos Locales, en coordinación con las autoridades competentes, atender las problemáticas asociadas al consumo de bebidas alcohólicas en vías y espacios públicos, así como las situaciones de desorden, conflictos y afectaciones a la convivencia ciudadana que se presentan en las comunidades.

Se toma nota.

Inciso 13. Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.

Remite oficio ref. 6038-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria N°60-2026, celebrada el 6 de octubre de 2026, orientada en que se impulse de manera prioritaria las acciones administrativas y políticas necesarias para garantizar la devolución total de los fondos del régimen obligatorio de pensiones complementarias (ROP) a las adultas mayores que se hayan pensionado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029 en un plazo no mayor de dos años.

Se toma nota.

Inciso 14. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite el oficio COR-AL-0794-2026, dirigido al señor Alonso Zeledón Carazo, Ministerio de Telecomunicaciones, atención En atención al oficio MICITT-DVT-OF-569-2026, con fecha 1 de octubre de 2026, mediante el cual dicho Ministerio puso a disposición de las Municipalidades la visualización de los resultados correspondientes al periodo 2025 del indicador de plazos de tramitación de permisos o licencias para infraestructura de telecomunicaciones.

Se toma nota.

Inciso 15. Alexander Martin Díaz Garro, Secretario Municipal de Dota.

Remite oficio N°126-SCMD-26, transcribiendo el acuerdo estipulado en el artículo XVIII, de la sesión ordinaria N° 0128, celebrada el día 12 de octubre de 2026, tomado por la Corporación Municipal de Dota, orientado a la deshabilitación temporal, de la funcionalidad del Sistema APC correspondiente a la clasificación eléctrica, que permitía verificar la existencia del permiso de construcción municipal.

Se toma nota.

Inciso 16. Alexander Martin Díaz Garro, Secretario Municipal de Dota.

Remite Oficio N° 122-SCMD-26, transcribiendo el acuerdo estipulado en el artículo XI, de la sesión ordinaria N° 0128, celebrada el día 12 de octubre de 2026, tomado por la Corporación Municipal de Dota orientado a la OPOSICIÓN FUNDAMENTADA AL INGRESO DE COSTA RICA AL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO, EN ADELANTE, ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (CPTPP), TOMANDO LA APROBACION DEL DICTAMEN EMITIDO POR PARTE DE LA COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DOTA.

Se toma nota.

Inciso 17. Andrea Arango.

Remite correo electrónico indicando: En relación con las gestiones realizadas ante esa Municipalidad respecto de las excavaciones ejecutadas junto a nuestra propiedad, presentamos esta ampliación de nuestra solicitud de información y verificación de las autorizaciones municipales correspondientes al proyecto de la estación de servicio Bello Horizonte.

Se remite a la Administración.

Inciso 18. Diorela Rojas Méndez, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II.

Remite el documento AL-CPEJUV-0408-2026 donde la Comisión Permanente Especial de Juventud, aprobó una moción para consultar su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 25.656, “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL ACCESO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN NACIONAL Y CANTONAL.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 19. Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.

Remite oficio ref. 6048-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria N°60-2026, celebrada el 6 de octubre de 2026, orientada en apoyar el proyecto de Ley "Reforma Integral a la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N°7451, del 16 de noviembre de 1994 y sus reformas" Expediente N°25645.

Se toma nota.

Inciso 20. Andrés Zarate Sánchez, Director de Incidencia Política con Recargo de Funciones de la Dirección Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Remite oficio DE-E-194-10-2026, como parte de los esfuerzos de fortalecimiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven, nos encontramos coordinando con el Ministerio de Cultura y Juventud acciones de acompañamiento y capacitación en contratación administrativa, dirigidas especialmente a aquellos comités que presentan dificultades para ejecutar los recursos presupuestarios correspondientes al año 2026. Asimismo, para el año 2027, se tiene previsto desarrollar talleres de capacitación en formulación de proyectos y contratación administrativa, que contemplen desde la elaboración de carteles de licitación hasta las distintas etapas de los procedimientos y el marco normativo aplicable. En virtud de lo anterior, agradecemos si nos comparten el estado actual de ejecución del presupuesto asignado a ese Comité para el año 2026, señalando si los recursos han sido ejecutados en su totalidad o si aún existen montos pendientes de ejecución. En este último caso, agradeceremos detallar las principales dificultades que han incidido en este proceso, así como las necesidades de acompañamiento técnico y capacitación que consideren prioritarias para facilitar la ejecución de los recursos y el desarrollo de sus proyectos. Esta información permitirá orientar las acciones de apoyo de acuerdo con las necesidades de cada comité y fortalecer la gestión de los recursos destinados al desarrollo de las personas jóvenes en nuestros cantones.

Se remite a la Administración.

Inciso 21. Eric Calderón Carvajal, Auditor Interno.

Remite MEMO-AI-131-2026, haciendo entrega del informe RH-AI-005-2026, concerniente a una relación de hechos, en formato físico. El informe RH-AI-005-2026 es de carácter confidencial. La prueba documental se entregará a la Secretaría Municipal en un sobre cerrado que contiene un CD y en poder de la Auditoría Interna, se encuentra el legajo del informe. Del resultado de su valoración le ruego emitir a esta Auditoría Interna en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta misiva, información sobre la decisión que adopte.

Se remite al Asesor Legal.

Inciso 22. Bach. Floribeth Chacón Villegas, Secretaria Concejo Municipal.

Remite oficio SMCMMM-01-159-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Monteverde en la sesión ordinaria No. 159-2026 del 13 de octubre del 2026 en el artículo IX, inciso a, orientado a manifestar de forma contundente el rechazo de este Concejo Municipal al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), en salvaguarda de las familias productoras de carne, leche, café y hortalizas, así como del modelo ecoturístico y la integridad ambiental de nuestro cantón.

Se toma nota.

Inciso 23. Yesenia Morales Sibaja, INEC.

Remite correo electrónico recordando el webinar "Estadísticas demográficas disponibles en el INEC, como instrumento para la planificación local" a realizarse el 20 de octubre de 2026, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. modalidad virtual.

Se toma nota.

Inciso 24. Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas Área VIII, Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-CPEMUN-0254-2026, donde la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 08, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto del Expediente N.º 25802 "REFORMA DE LOS INCISOS H), Y T) DEL ARTÍCULO 13 Y DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 25. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza.

Remite oficio SM-943-2026, para conocimiento suyo y fines consiguientes, se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 192-2026 de Sesión Ordinaria, efectuada el 12 de octubre de dos mil veintiséis, Artículo VI, inciso 1, donde se acuerda la Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).

Se toma nota.

Inciso 26. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite el oficio COR-AL-2717-2026, se remite el oficio COR-GR-184-2026, suscrito por la Oficina de Gestión de Riesgo, respecto al informe técnico final del vecino (A) del cantón, por concepto de ayuda temporal de infortunio social.

Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

Inciso 27. MSc. Jenny Valverde Oviedo, Supervisora Circuito Escolar 03 San José Oeste.

Remite oficio DRESJO-SEC03-OS-079-2026, con terna para la Junta de la Escuela de Guachipelín

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 28. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite el COR-DA-805-2026, dirigido a usuario (a) del cantón, en atención a la nota recibida el 25 de agosto del presente año mediante la cual presenta una denuncia relacionada con la circulación de vehículos pesados y eventuales excesos de velocidad en el sector indicado, se traslada el oficio COR-GU-0480-2026, suscrito por Gestión Urbana en respuesta a lo planteado.

Se toma nota.

Inciso 29. M.Sc. John E. Solano Cárdenas, Coordinador Secretaría Municipal.

Remite OFICIO MG-SM-ACUER-200-2026, comunicando que el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión ordinaria Nº192-2026, celebrada el 05 de octubre de 2026 aprobó mediante acuerdo, lo siguiente: Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).

Se toma nota.

Inciso 30. Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa Municipalidad de Belén.

Remite oficio AMB-C-354-2026, que indica lo siguiente: Hoy, desde mi responsabilidad como alcaldesa, considero importante dar a conocer este antecedente e invitar respetuosamente a las alcaldías, intendencias y concejos municipales del país a conocer la experiencia de Belén y valorar la posibilidad de impulsar una iniciativa propia, de conformidad con las particularidades de cada cantón y dentro del marco de sus competencias legales. Estoy convencida de que los gobiernos locales, por su cercanía con las comunidades, tienen una valiosa oportunidad de promover espacios de reflexión y diálogo sobre los principios, valores y compromisos que orientan el desarrollo de nuestros territorios y el respeto a la dignidad humana. Adjunto a este oficio una copia del acta de la sesión indicada, para su conocimiento y consulta. Agradezco de antemano su atención y la disposición para considerar esta iniciativa, con el propósito de continuar fortaleciendo, desde nuestros respectivos ámbitos de acción, el compromiso con la vida humana y la dignidad de las personas.

Se toma nota.

Inciso 31. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-CPEAMB-126-2026, donde la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, mediante oficio AL-DEST-CO-351-2026, de 2 de octubre de 2026, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “LEY ESPECIAL DE ASOCIACIONES COMUNALES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS, SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E HIDRANTES”, expediente N° 25.395, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 32. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-CPAAGRO-3320-2026, donde la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, mediante oficio AL-DEST-CO-357-2026, de 2 de octubre de 2026, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY PARA EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS SEMILLAS CRIOLLAS", expediente N° 25.786, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 33. Marlen Chacón Cubillo, Presidente de Foro de Mujeres Escazuceñas.

Remite correo electrónico solicitando un espacio para que ustedes como autoridades municipales conozcan La carta de derechos climáticos en el contexto de Movilidades Humanas ,dicha carta fue construida desde las bases latinoamericanas y caribeñas donde nos reunimos en el 2025 en Sao Paulo Brasil para pedir demandas y que ustedes las conozcan dentro de ellas está esta 1)ajusticia climática y territorial , de ahí hay varios ejes a tocar , esperando se me atienda como vocera de las arriba escritas para que puedan conocerla.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 34. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-2731-2026, trasladando oficio COR-GES-0547-2026 respecto al criterio o recomendación técnica de la solicitud de subsidio por infortunio suscrito por vecino (a) del cantón. Se anexa adicional oficios relacionados y generados por las áreas técnicas.

Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

Inciso 35. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-2732-2026, trasladando oficio COR-GES-0546-2026 respecto al criterio o recomendación técnica de la solicitud de subsidio por infortunio suscrito por vecino (a) del cantón para su hijo. Se anexa adicional oficios relacionados y generados por las áreas técnicas.

Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

Inciso 36. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-2727-2026, en atención al acuerdo AC-335-2026, adoptado por el Concejo Municipal, relacionado con la nota y solicitud presentada por la señora Betty Vargas Bermúdez, me permito trasladar el oficio COR-GU-0510-2026, suscrito por el Director de Gestión Urbana, mediante el cual se emite el criterio técnico correspondiente respecto de la consulta y solicitud planteadas por la interesada. En virtud de lo anterior, se remite la documentación para su conocimiento y trámite correspondiente, como parte de la atención brindada por esta Municipalidad a lo dispuesto en el acuerdo AC-335-2026.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 37. Jendry Gabriela Ceciliano Sandí, Docente Primaria.

Remite correo electrónico consultando la posibilidad de realizar una sesión del Concejo Municipal en su centro educativo.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 38. Usuarios (as).

Remiten nota con solicitud de investigación sobre ambiente laboral dentro de la Municipalidad de Escazú.

Se remite a la Asesoría Legal.

Inciso 39. Vannia Alfaro Corrales.

Remite carta de renuncia al cargo que desempeñaba como miembro de la Junta Administradora del Liceo de Escazú.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 40. Alonso Zeledón Carazo, Viceministro de Telecomunicaciones- Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

Remite oficio MICITT-DVT-OF-684-2026, dirigido al Presidente Municipal y al Alcalde Municipal, con el asunto: Asunto: Respuesta a consulta sobre los resultados del indicador de plazos de resolución de permisos y licencias para infraestructura de telecomunicaciones. En el caso de la Municipalidad de Escazú, no se recibieron reportes de trámites por parte de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones para el período evaluado, correspondiente al año 2025. Por esta razón, no se le asignó una posición en los rankings, conforme a la metodología. De lo anterior agradecemos nos pueda suministrar los registros de los trámites correspondientes al período evaluado (2025) para su procesamiento y actualización del indicador, siguiendo el formato mostrado en el Anexo a este oficio. Para estos efectos, se detallan los criterios de recolección de datos correspondientes al período 2025:
•Trámites que finalizaron en 2025, independientemente del año en que fueron solicitados.

•Trámites que se encontraban pendientes al 31 de diciembre de 2025 y cuya solicitud fue presentada a más tardar en esa fecha.
• Trámites que iniciaron y finalizaron durante 2025. Se adjunta cuadro para enviar la información

Se remite a la Presidencia.

Inciso 41. Jazmin Arce.

Remite correo electrónico con carta de renuncia al cargo que desempeñaba como miembro de la Junta Administradora del Liceo de Escazú.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 42. Contraloría General de la República.

Remite correo electrónico indicando que se acusa de recibo de la gestión remitida a través del correo electrónico, la cual ha sido registrada bajo el número de ingreso: 22813-2026
No obstante, se le informa que la Contraloría General de la República dispone de la funcionalidad "Presentación de documentos ante la CGR", mediante la cual es posible gestionar el envío de documentos de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 43. Leonardo Vargas Solano, Gerente CCDRE.

Remite correo electrónico adjuntando los acuerdos de los nombramientos de Jessica Centeno Marín y María Paz Rivera.

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 44. Karol Madrigal Villareal, Secretaria Administrativa Junta Directiva CCDRE.

Remite correo electrónico en a las instrucciones brindadas por los miembros de la JD y la gerencia, adjunto información sobre los resultados de las Asambleas de las Asociaciones Comunales.

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 45. Karol Madrigal Villareal, Secretaria Administrativa Junta Directiva CCDRE.

Remite correo electrónico en seguimiento a las instrucciones brindadas por los miembros de la JD y la gerencia, adjunto información sobre los resultados de las Asambleas de las Asociaciones Deportivas y Recreativas, para conocimiento del Concejo Municipal.

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 46. Karol Madrigal Villareal, Secretaria Administrativa Junta Directiva CCDRE.

Remite correo electrónico en seguimiento a las instrucciones brindadas por los miembros de la JD y la gerencia, adjunto información sobre los resultados de las Asambleas del Consejo de la Persona Joven, para conocimiento del Concejo Municipal.

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 47. Ligia Hernández Rojas, Alcalde Municipal en ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2741-2026, con moción con dispensa de trámite de comisión tendiente a la aprobación de la Modificación Presupuestaria MPCM-04-10-2026.

Atendido en esta misma sesión con el número de acuerdo AC-478-2026.

Inciso 48. Ligia Hernández Rojas, Alcalde Municipal en ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2745-2026, trasladando el oficio COR-GES-0559-2026, suscrito por la Gestión Económica Social mediante el cual se solicita la convocatoria de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) con el fin de presentar nuevas solicitudes de transporte para personas en situación de discapacidad correspondiente al VI Bloque 2026, así como dar seguimiento a la correspondencia emitida por el señor Alberto Cabezas.

Se remite a la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD).

Inciso 49. Marvin Granados Sánchez y Merilyn Pérez Granados, Vecinos del cantón.

Remiten nota con el asunto: Intervención urgente por inundación en calle 122A, San Rafael de Escazú.

Se remite a la Administración.

Inciso 50. Kimberly Lorena Ávalos Vargas; Gregory Alberto Hidalgo Garro; Ronald Alfredo Hidalgo Jiménez; Ana Lorena Vargas Hidalgo; José Alfredo Hidalgo Jiménez y Víctor Manuel Hidalgo Álvarez, Vecinos del cantón.

Remiten nota solicitando una inspección técnica del sector y del cauce del río agres con el propósito de determinar las causas y condiciones que propiciaron el desbordamiento, valorar el riesgo existente y establecer medidas de prevención dentro del ámbito de sus competencias. Lo anterior, es por consecuencia de las inundaciones que se dieron el pasado domingo 18 de octubre.

Se remite a la Administración.

Inciso 51. Ligia Hernández Rojas, Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Remite oficio COR-AL-2747-2026, convocando a Sesión Extraordinaria para el día 22 de octubre de 2026 a las 19 horas en las instalaciones del Salón Dolores Mata, con el propósito de brindar un espacio para que la Policía Municipal de Escazú presente un informe ante el Concejo Municipal sobre las labores, operativos y acciones desarrolladas en materia de tránsito y seguridad vial en el cantón, particularmente a raíz de las quejas y denuncias que se han presentado en relación con las intervenciones realizadas por dicho cuerpo policial.

Se toma nota.

Inciso 52. Laura Rodríguez Rivera, Asistente Administrativa, Cruz Roja Costarricense.

Remite oficio CRC-GG-373-2026, solicitando al Concejo Municipal de Escazú audiencia en Sesión Extraordinaria para el lunes 26 de octubre con el propósito de sostener un espacio de diálogo en torno a la situación y necesidades actuales del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Escazú.

Atendido en esta misma sesión con el número de acuerdo AC-493-2026.

Inciso 53. Jessica López, síndica suplente, Concejo de Distrito de San Antonio.

Remite correo electrónico manifestando su renuncia ante la Comisión de Vivienda, esto debido a temas laborales.

Se toma nota.

Inciso 54. Nancy Patricia Vilchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V- Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-CPECTE-0340-2026, donde la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, en virtud de la moción aprobada en sesión 05 del 14 de octubre 2026, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley expediente Nº25.712. ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO L) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY Nº9986, DEL 27 DE MAYO DE 2021 Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DE LOS CUERPOS POLICIALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN TÉCNICA., el cual se anexa. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 02 de noviembre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 55. Lenin Antonio Pérez Guzmán, Presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO).

Remite correo electrónico con el asunto: Una aclaración necesaria sobre la Carta-Conapdis-DE-2793-2026 y solicitud de audiencia virtual Referencia: Carta-Conapdis-DE-2793-2026, de 8 de octubre de 2026. Solicitud de audiencia virtual Queremos poder mirarles a los ojos, aunque sea por pantalla. Les solicitamos que su Concejo Municipal o su Alcaldía, según corresponda, nos conceda una audiencia en modalidad virtual para explicar quiénes somos, aclarar el alcance de la Carta-Conapdis-DE-2793-2026 y reafirmar nuestra disposición de trabajar juntos por la accesibilidad, conforme a la Ley N° 7600 y a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 8661, artículo 4.3). Para coordinar fecha y hora, pueden escribir a la Secretaría de ADASFRO.

Se remite a la Presidencia.

El Presidente Municipal; Gracias, don José. Queda incorporada la correspondencia.
Compañeros, continuamos con el orden de la sesión. Pasamos al punto cuarto, Asuntos de la Presidencia.

ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal; Yo básicamente dos comentarios puntuales. Uno es; el tema de la asistencia a comisiones, he sido testigo de que la asistencia ha mejorado bastante. Vamos a darle ese beneficio a todos. Creemos que hay situaciones a veces laborales, familiares, de salud que podemos entender, pero sí la asistencia ha mejorado sustancialmente. Entonces vamos a hacer como borrón y cuenta nueva, más bien que dicha, que todos están participando, es importante para el Concejo Municipal que se discutan ciertos temas en comisión y de verdad los felicito. Vamos a seguir con la integración como está, salvo renuncias, que haya que hacer sustituciones. Entonces, los felicito a todos y todas y que ojalá mantengamos todos, me incluyo, esa buena asistencia en las comisiones, la asistencia es sin excepción. Y en relación a*(sic)* renuncias, como se dieron cuenta, ya entró la nota formal de doña Jessica, razón por la cual hay que hacer un nuevo nombramiento en la Comisión de Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal. Como ese es un campo para este síndico, se hizo la consulta con los con los síndicos y la persona que tiene la disponibilidad para cumplir con la asistencia a estas reuniones es la síndica Catarinna López, la cual quedaría nombrada en este momento y puede asumir funciones dentro de la comisión en el momento que sea convocada. Esos serían los dos asuntos de la presidencia. Compañeros. Pasamos al punto quinto, programación semanal de comisiones permanentes y especiales.

ARTÍCULO VI. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

El Presidente Municipal; Le solicito a los coordinadores, por favor, informarnos sobre las convocatorias en la presente semana. En el uso de la palabra la regidora doña Silvia Castro Mendoza.

La regidora Silvia Castro; Gracias, don Ricardo. Buenas noches a todos. Para informarles que esta semana no tenemos Comisión de Hacienda, ni la próxima tenemos Comisión de Ambiente.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Silvia. En el uso de la palabra, la regidora Quesada Zamora.

La regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, don Ricardo López Granados, para informarles que mañana tenemos de forma presencial en el edificio Walter Howell a la 1:30 la Comisión de Asuntos Jurídicos. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela. En el uso de la palabra la regidora Solís Araya.

La regidora Adriana Solís; Sí, buenas noches. No, para convocar también a los compañeros de la Comisión de la Condición de la Mujer y la COMAD, para el lunes a las 10:00 de la mañana, perdón, en el, sala de reuniones de Walter Howell.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Adriana. En el uso de la palabra el regidor Arce Guillén.

El regidor Mario Arce; A toda la gente de Escazú, informarles que mañana tenemos Comisión de Trabajo del Plan Regulador en nuevo horario a las 5:00 de la tarde, para que tomen cuenta. Ya sé, para que tomen en cuenta, para que tomen en cuenta, por favor, que es a las 5:00 de la tarde la Comisión de Plan Regulador aquí en el Salón Dolores Mata, de forma presencial también. Eso para esta semana. Para la próxima semana tendremos como es costumbre la Comisión de Vivienda Municipal a la 1:00 de la tarde en formato virtual, por la plataforma Teams. Cualquier coordinación lo pueden hacer, desde luego, con la Secretaría del Concejo Municipal, respectivamente, para eventuales participaciones y estaríamos con, a la 1:00 de la tarde, es de 1:00 a 3:00 de la tarde para que, sí, para todo el tema del permiso laboral, sí. Y, por otro lado, también informar que vamos a estar volviendo a convocar a la Comisión de Agua para el próximo lunes a las 6:00 de la tarde. Lunes a las 6:00 de la tarde, eso en virtud de que en correspondencia entró un documento que estábamos esperando que entrara, para poder darle continuidad a la comisión. Así que lunes a las 6:00 de la tarde estaríamos viéndonos en el salón de sesiones, perdón, en la sala de reuniones del edificio Howell, el que está frente al Palí de Escazú Centro. Ahí vamos a estar ya retomando lo que es el análisis del informe recibido por el AYA, una vez que se han aclarado los temas de confidencialidad. Pero bueno, eso lo estaremos dando ya en el marco de la sesión para que tomen nota, por favor, todos los vecinos. Gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. Compañeros, yo quiero informar que la Comisión de Asuntos Sociales se va a reunir el jueves a las 2:00 de la tarde, en la sala de reuniones del edificio Walter Howell y ese mismo día, jueves a las 4:00 de la tarde tenemos la Comisión de Cultura, para que todos tomen nota. Esas serían las dos comisiones que yo tengo que informar. Listo. Bueno, ya no hay más uso de la palabra en relación a*(sic)* la programación semanal de comisiones. Compañeros, pasamos al punto sexto, informes de comisiones.

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIONES.

El Presidente Municipal; Le solicitaría la señora secretaria, doña Priscilla, si nos puede informar cuáles dictámenes tenemos para la presente sesión.

La Secretaria Municipal; Muy buenas noches a todos y todas. Tenemos dictamen, dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, un dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, un dictamen de Asuntos Culturales y hace poquito les envié el dictamen de Obra Pública. Eso sería, señor presidente.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Priscilla. Compañeros, vamos a iniciar con el dictamen de Cultura, después Hacienda, en tercer lugar, Obras y finalizaríamos con los dictámenes de Asuntos Jurídicos. En el uso de la palabra, doña Seydi Vargas.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Culturales número C-AC-18-2026.

La regidora Seydi Vargas; Muy buenas noches, compañeros.
Procede a dar lectura del dictamen.

"Al ser las dieciséis horas con ocho minutos del día jueves quince de octubre del año dos mil veintiséis, se inicia la sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Escazú, celebrada en las instalaciones del Edificio Municipal Walter Howell, con la participación de los regidores Ricardo López Granados, Coordinador; Laura Fonseca Herrera, Secretaria; Manuel Flores Fernández y Eduardo Chacón Castro, integrantes de la Comisión. Asimismo, participa como invitada la regidora Silvia Marcela Quesada Zamora.

Durante la sesión se recibe en audiencia al señor Denis Naranjo, funcionario del Proceso de Cultura de la Municipalidad de Escazú, con el propósito de conocer los avances de la organización del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026.

PUNTO ÚNICO

AUDIENCIA AL SEÑOR DENIS NARANJO, FUNCIONARIO DEL PROCESO DE CULTURA, SOBRE LOS AVANCES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE DE ESCAZÚ 2026.

A.- ANTECEDENTES

1. Que mediante acuerdo AC-177-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 105, Acta N.° 155, del 5 de mayo de 2026, el Concejo Municipal de Escazú aprobó definitivamente el Reglamento del Festival Folclórico Internacional de Escazú, publicado en el Alcance N.° 65 a La Gaceta N.° 98 del 29 de mayo de 2026.
2. Que el artículo 2 del citado reglamento establece que el Festival Internacional de Folclore de Escazú es un evento cultural de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Escazú.
3. Que el artículo 3 establece como principios del festival el respeto y conservación de la identidad cultural y folclórica, la calidad escénica y artística, el respeto por las tradiciones y la inclusión de diversas manifestaciones culturales.
4. Que el artículo 5 atribuye a la Comisión de Cultura del Concejo Municipal funciones específicas relacionadas con la convocatoria pública, el proceso de selección y la validación de los resultados de la elección de los representantes de los grupos folclóricos que integran la Comisión Organizadora, correspondiendo al Concejo Municipal su ratificación y juramentación.
5. Que el artículo 7 dispone que la Comisión Organizadora constituye un órgano colegiado municipal con desconcentración máxima, sujeto jerárquicamente al Concejo Municipal, con independencia técnica funcional para la organización y desarrollo del festival, mientras que el Concejo conserva la tutela material y jurídica sobre sus actuaciones.

6. Que los artículos 12 y 13 atribuyen a la Comisión Organizadora la responsabilidad de organizar, promover y ejecutar la programación del festival, definir sus lineamientos artísticos, establecer su cronograma y determinar sus necesidades técnicas y logísticas.
7. Que el artículo 13 establece la obligación de presentar ante el Concejo Municipal, antes del 31 de julio de cada año, el programa general, el cronograma del festival y sus requerimientos técnicos, así como un informe evaluativo posterior que incluya el desglose de gastos y las recomendaciones correspondientes.
8. Que el artículo 15 establece que el manejo de los recursos económicos y la capacidad de asumir compromisos con proveedores son responsabilidad exclusiva de la Oficina de Gestión Cultural de la Municipalidad de Escazú, conforme al presupuesto municipal disponible.
9. Que el día jueves 15 de octubre de 2026, la Comisión Permanente de Asuntos Culturales recibió en audiencia al señor Denis Naranjo, funcionario del Proceso de Cultura, para conocer los avances de la planificación, organización y programación del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026.
10. Que durante la audiencia se informó que la Comisión Organizadora había celebrado dos sesiones de trabajo, bajo la presidencia del señor Alfonso Vargas y con el señor Denis Naranjo en funciones de secretario.
11. Que se informó que el festival se desarrollará del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2026, teniendo como sede principal las instalaciones del antiguo Country Day School.
12. Que se proyecta la participación de agrupaciones internacionales provenientes de Panamá, México y Argentina, con un máximo de veinticinco integrantes por delegación.
13. Que la convocatoria nacional registró sesenta y cuatro postulaciones, de las cuales se proyecta seleccionar treinta y dos agrupaciones participantes.
14. Que se informó sobre la planificación de presentaciones de aproximadamente veinte minutos, con horarios diferenciados entre días laborales y fines de semana.
15. Que se expusieron avances relacionados con los requerimientos de tarima, escenografía, sonido, iluminación, comunicación, divulgación y gestiones administrativas para el hospedaje de las delegaciones internacionales.
16. Que durante la audiencia los integrantes de la Comisión manifestaron su interés en fortalecer la diversidad artística del festival, mediante la incorporación efectiva de música, orquestas, teatro, mascaradas tradicionales, artes plásticas, pasacalles y otras expresiones de la cultura popular.
17. Que se planteó la importancia de procurar actividades culturales en los tres distritos del cantón: Escazú, San Antonio y San Rafael, con el propósito de ampliar el acceso de la población a los espectáculos y promover una mayor participación comunitaria.

B.- EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Asuntos Culturales recibió con satisfacción la exposición del funcionario Denis Naranjo, quien presentó los principales avances alcanzados en la organización del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026.

Se reconoce el trabajo realizado en materia de coordinación de agrupaciones nacionales e internacionales, definición de fechas, requerimientos técnicos, planificación logística y demás actividades necesarias para la realización del evento.

No obstante, a partir del análisis de la información presentada y de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Festival Folclórico Internacional de Escazú, esta Comisión considera necesario destacar los siguientes aspectos:

PRIMERO. Sobre la naturaleza institucional del festival.

El Festival Internacional de Folclore de Escazú constituye un evento cultural de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Escazú, de conformidad con el artículo 2 del reglamento.

Por consiguiente, su desarrollo responde a un interés público municipal y debe observar los principios, objetivos y obligaciones establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable.

SEGUNDO. Sobre las competencias del Concejo Municipal.

El artículo 7 del reglamento atribuye expresamente al Concejo Municipal la tutela material y jurídica sobre las actuaciones de la Comisión Organizadora.

Esta disposición constituye un fundamento reglamentario para que el Concejo conozca los avances del festival, solicite la información correspondiente, verifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas y ejerza las funciones de seguimiento y fiscalización que le competen.

TERCERO. Sobre la participación de la Comisión de Cultura.

El artículo 5 del reglamento reconoce funciones específicas a la Comisión de Cultura del Concejo Municipal en el procedimiento de conformación de la Comisión Organizadora.

En consecuencia, su participación no se limita al conocimiento informal de los avances del evento, sino que responde a responsabilidades expresamente establecidas en la normativa municipal.

Esta Comisión considera pertinente mantener un seguimiento institucional de la organización del festival, mediante el conocimiento de los informes y de la documentación que corresponda, sin sustituir las competencias técnicas de la Comisión Organizadora.

CUARTO. Sobre la diversidad artística como principio fundamental del festival.

El artículo 3 del reglamento establece expresamente la inclusión de diversas manifestaciones culturales como uno de los principios que deben orientar la realización del Festival Internacional de Folclore de Escazú.

Esta Comisión considera que dicho principio debe reflejarse de manera efectiva en la programación artística, mediante la incorporación de espectáculos variados que permitan ampliar el alcance cultural del evento.

En este sentido, el festival no debe limitarse a presentaciones de danza folclórica, sino que debe ofrecer

también espectáculos musicales, orquestas, teatro, mascaradas tradicionales, pasacalles, artes plásticas y otras expresiones representativas del folclore, las tradiciones y la cultura popular.

La diversidad artística debe constituir una característica real, visible y significativa de esta edición del festival, procurando una oferta cultural atractiva para personas de diferentes edades, gustos e intereses. Esta Comisión considera necesario que el Concejo Municipal emita una instrucción expresa dirigida a la Comisión Organizadora para que dicha diversidad se materialice mediante actividades concretas dentro de la programación oficial.

QUINTO. Sobre la obligación reglamentaria de informar al Concejo Municipal.

El artículo 13 del reglamento establece expresamente que la Comisión Organizadora debe presentar ante el Concejo Municipal, antes del 31 de julio de cada año, el programa general, el cronograma del festival y sus requerimientos técnicos.

Esta disposición constituye una obligación reglamentaria concreta, cuyo cumplimiento debe poder verificarse documentalmente, entendiendo la situación particular de la edición 2026.

SEXTO. Sobre la programación artística y las competencias de la Comisión Organizadora.

Los artículos 12 y 13 del reglamento atribuyen a la Comisión Organizadora la definición de la programación, los lineamientos artísticos y las necesidades técnicas y logísticas del festival.

En consecuencia, corresponde a dicho órgano ejecutar la incorporación de las diferentes manifestaciones culturales, considerando las condiciones artísticas, operativas, administrativas y presupuestarias correspondientes.

Lo anterior no impide que el Concejo Municipal, en ejercicio de sus competencias de tutela material y jurídica, formule disposiciones institucionales orientadas al cumplimiento de los principios establecidos en el reglamento.

SÉTIMO. Sobre la proyección territorial del festival.

Esta Comisión considera importante procurar que los beneficios culturales del Festival Internacional de Folclore de Escazú alcancen a las diferentes comunidades del cantón.

En este sentido, resulta conveniente promover actividades culturales en los distritos de Escazú, San Antonio y San Rafael, considerando las condiciones técnicas, logísticas y presupuestarias correspondientes.

C.- RECOMENDACIÓN

Esta Comisión Permanente de Asuntos Culturales recomienda al Concejo Municipal de Escazú la adopción del siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:
Con fundamento en los artículos 11, 89, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, Ley N.° 7794; los artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 2, 3, 5, 7, 11, 13 y 15 del Reglamento del Festival Internacional de folclore de Escazú; el informe presentado por el funcionario Denis Naranjo y las consideraciones desarrolladas en el presente dictamen: **PRIMERO:** Dar por recibido con satisfacción el informe presentado por el señor Denis Naranjo, funcionario del Proceso de Cultura de la Municipalidad de Escazú, sobre los avances de la organización del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026, reconociendo el trabajo realizado en materia de planificación, coordinación artística, logística y preparación general del evento. **SEGUNDO:** Reiterar el respaldo institucional del Concejo Municipal de Escazú a la realización del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026, reconociendo su importancia para la conservación de las tradiciones, el fortalecimiento de la identidad cultural, el intercambio artístico y la participación de las comunidades del cantón. **TERCERO:** Reconocer las competencias de tutela material y jurídica que el artículo 7 del Reglamento del Festival Folclórico Internacional de Escazú atribuye al Concejo Municipal sobre las actuaciones de la Comisión Organizadora, así como las funciones expresamente conferidas a la Comisión de Cultura en el artículo 5 del mismo cuerpo normativo, reiterando la importancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que regulan la organización y ejecución del festival. **CUARTO:** INSTRUIR a la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026 para que incorpore en la programación oficial una diversidad real y efectiva de espectáculos artísticos y culturales, incluyendo, además de la danza folclórica, presentaciones musicales, orquestas, teatro, mascaradas tradicionales, pasacalles, artes plásticas y otras expresiones de la cultura popular. Esta instrucción tiene como finalidad garantizar que el festival constituya un verdadero encuentro de manifestaciones artísticas y culturales, con una programación variada y atractiva para todos los públicos. La Comisión Organizadora deberá realizar los ajustes correspondientes para que estas manifestaciones tengan una participación concreta y visible en la programación oficial, en coordinación con la Oficina de Gestión Cultural y conforme a los recursos disponibles. Lo anterior con fundamento en los artículos 3 y 7 del Reglamento del Festival Folclórico Internacional de Escazú. **QUINTO:** Solicitar a la Comisión Organizadora que remita al Concejo Municipal, una vez definida, la programación artística oficial del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026, identificando las manifestaciones culturales incorporadas, las fechas, los horarios y los lugares previstos para las actividades. Esta información deberá permitir la incorporación efectiva de la diversidad de espectáculos artísticos y culturales establecida en el punto CUARTO del presente acuerdo. **SEXTO:** Solicitar a la Comisión Organizadora que, en coordinación con la Oficina de Gestión Cultural, procure desarrollar actividades y espectáculos culturales en los tres distritos del cantón: Escazú, San Antonio y San Rafael, considerando las condiciones técnicas, logísticas, administrativas y presupuestarias correspondientes, con el propósito de ampliar el alcance territorial del festival y facilitar el acceso de las comunidades a sus actividades. **SÉPTIMO:** Reiterar la disposición de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para continuar dando seguimiento institucional al desarrollo del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026, dentro del ámbito de sus competencias y respetando las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora y a la Administración Municipal. **Notificar el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal, Orlando Umaña Umaña; y a la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026 para lo que corresponda.**

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Seidi, por la lectura del dictamen de la Comisión

Permanente de Asuntos Culturales. Compañeros, ¿algún comentario o duda en relación al dictamen planteado? Al no haber solicitud de uso de la palabra.
Somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-479-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 89, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, Ley N.° 7794; los artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 2, 3, 5, 7, 11, 13 y 15 del Reglamento del Festival Internacional de folclore de Escazú; el informe presentado por el funcionario Denis Naranjo y las consideraciones desarrolladas en el presente dictamen: PRIMERO: Dar por recibido con satisfacción el informe presentado por el señor Denis Naranjo, funcionario del Proceso de Cultura de la Municipalidad de Escazú, sobre los avances de la organización del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026, reconociendo el trabajo realizado en materia de planificación, coordinación artística, logística y preparación general del evento. SEGUNDO: Reiterar el respaldo institucional del Concejo Municipal de Escazú a la realización del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026, reconociendo su importancia para la conservación de las tradiciones, el fortalecimiento de la identidad cultural, el intercambio artístico y la participación de las comunidades del cantón. TERCERO: Reconocer las competencias de tutela material y jurídica que el artículo 7 del Reglamento del Festival Folclórico Internacional de Escazú atribuye al Concejo Municipal sobre las actuaciones de la Comisión Organizadora, así como las funciones expresamente conferidas a la Comisión de Cultura en el artículo 5 del mismo cuerpo normativo, reiterando la importancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que regulan la organización y ejecución del festival. CUARTO: INSTRUIR a la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026 para que incorpore en la programación oficial una diversidad real y efectiva de espectáculos artísticos y culturales, incluyendo, además de la danza folclórica, presentaciones musicales, orquestas, teatro, mascaradas tradicionales, pasacalles, artes plásticas y otras expresiones de la cultura popular. Esta instrucción tiene como finalidad garantizar que el festival constituya un verdadero encuentro de manifestaciones artísticas y culturales, con una programación variada y atractiva para todos los públicos. La Comisión Organizadora deberá realizar los ajustes correspondientes para que estas manifestaciones tengan una participación concreta y visible en la programación oficial, en coordinación con la Oficina de Gestión Cultural y conforme a los recursos disponibles. Lo anterior con fundamento en los artículos 3 y 7 del Reglamento del Festival Folclórico Internacional de Escazú. QUINTO: Solicitar a la Comisión Organizadora que remita al Concejo Municipal, una vez definida, la programación artística oficial del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026, identificando las manifestaciones culturales incorporadas, las fechas, los horarios y los lugares previstos para las actividades. Esta información deberá permitir la incorporación efectiva de la diversidad de espectáculos artísticos y culturales establecida en el punto CUARTO del presente acuerdo. SEXTO: Solicitar a la Comisión Organizadora que, en coordinación con la Oficina de Gestión Cultural, procure desarrollar actividades y espectáculos culturales en los tres distritos del cantón: Escazú, San Antonio y San Rafael, considerando las

condiciones técnicas, logísticas, administrativas y presupuestarias correspondientes, con el propósito de ampliar el alcance territorial del festival y facilitar el acceso de las comunidades a sus actividades. SÉPTIMO: Reiterar la disposición de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para continuar dando seguimiento institucional al desarrollo del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026, dentro del ámbito de sus competencias y respetando las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora y a la Administración Municipal. Notificar el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal, Orlando Umaña Umaña; y a la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026 para lo que corresponda." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos del día jueves quince de octubre del año dos mil veintiséis, se da por finalizada la sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Escazú. Se informa que el punto único del dictamen es votado de manera unánime."

El Presidente Municipal; Muchísimas gracias, compañeros. En el uso de la palabra doña Silvia Castro, para dar lectura al dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Doña Silvia.

Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-26-2026.

La regidora Silvia Castro; Gracias, don Ricardo. Buenas, buenas noches nuevamente.
Procede a dar lectura del dictamen.

"Al ser las quince horas con siete minutos del jueves 15 de octubre del 2026, se inicia la sesión de esta comisión permanente, con la asistencia de los siguientes miembros: la señora Silvia Castro en calidad de Coordinadora de la Comisión, la señora Laura Fonseca, en calidad de secretaria de la Comisión, la señora Marcela Quesada y el señor Ricardo Lopéz como integrantes de la Comisión. Se encuentra ausente con justificación el señor Manuel Flores como integrante de la Comisión. En representación de la administración está presente: el señor Olman González Rodríguez, gerente de la Gestión Hacendaria.

Punto 1): Se recibe nota de la señora Karol Madrigal Villareal, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva del CCDRE, donde remite oficio CCDRE-0328-2026, referente a documentación de respaldo sobre el presupuesto presentado."

La regidora Silvia Castro; Como ustedes recordarán, la semana anterior se tomó el acuerdo de que se conociera el presupuesto presentado por el administrador por la Junta Directiva. Por lo tanto, esta nota la damos por conocida, no genera ningún acuerdo.

"Análisis:

Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, dictamino y el Concejo Municipal aprobó la solicitud de unificación del presupuesto del Comité de Deportes y en el segundo punto del dictamen indicaba: "**SEGUNDO. Requerir a la Junta Directiva del CCDRE que, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación de este acuerdo, en sesión convocada al efecto, conozca formalmente**

y someta a votación el presupuesto ordinario 2027 presentado por el Gerente Administrativo; adopte un acuerdo debidamente motivado que identifique el presupuesto que finalmente aprueba y exprese las razones técnicas de cualquier diferencia respecto del presentado por el Gerente Administrativo; y remita a este Concejo la certificación de lo actuado, junto con copia certificada de las Actas 103 y 105."

Así las cosas, la nota dirigida por la señora Karol Madrigal Villareal, se tiene **por conocida**.

Punto 2): Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2599-2026 de fecha 12 de octubre del 2026, emitida por el señor Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal, donde traslada el oficio COR-SAL-0103-2026, solicitando la ampliación de la contratación licitación mayor No. 2026LN-000006-0020800001, "Servicio de Vigilancia de las instalaciones municipales" entrega según demanda, para conocimiento y aprobación."

La regidora Silvia Castro; Bueno, este también fue un punto que vimos la semana pasada, que fue la adjudicación. Repito, al ser tan ajustadas las calificaciones, vuelvo a decirlo, una con un 100, uno con un 99 y algo, y uno con un 98 y algo, es casi seguro que va a haber una apelación. Entonces, previendo esto, la Administración nos solicita, de acuerdo al*(sic)* artículo 208, que se haga una ampliación y hasta por 6 meses o hasta que quede en firme la nueva adjudicación para que los edificios no se queden sin vigilancia. Una vez visto todos estos puntos, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la adopción del presente acuerdo municipal.

"Análisis:

La Municipalidad de Escazú mantiene actualmente la prestación del Servicio de Vigilancia de las Instalaciones Municipales, derivado del procedimiento de Licitación N.° 2022LN-000006-0020800001.

Este servicio reviste especial importancia para la operación institucional, por cuanto permite mantener de forma permanente las condiciones de seguridad necesarias para la protección de las instalaciones municipales, los bienes y activos públicos que en ellas se resguardan, así como de las personas funcionarias, usuarias, visitantes y demás personas que diariamente ingresan a las distintas dependencias municipales.

Ante la proximidad del vencimiento de la contratación vigente, previsto para el 21 de noviembre de 2026, la Administración Municipal promovió un nuevo procedimiento concursal mediante la Licitación Mayor N.° 2026LY-000002-0020800001, denominada "Servicio de Vigilancia de las Instalaciones Municipales", con el propósito de garantizar la continuidad del servicio una vez finalizada la contratación actual.

A la fecha, la Administración ya concluyó el proceso de análisis y evaluación de las ofertas recibidas, y el resultado correspondiente fue trasladado al Concejo Municipal para la adopción del acto final, de conformidad con las competencias atribuidas a dicho órgano. Una vez adoptado el acuerdo respectivo, este deberá ser incorporado al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), continuando posteriormente las etapas y plazos establecidos por el ordenamiento jurídico para este tipo de

procedimiento.

En este sentido, resulta particularmente relevante considerar que se trata de una Licitación Mayor, procedimiento que, por su naturaleza y cuantía, se encuentra sujeto a formalidades, plazos y mecanismos de impugnación que deben ser respetados integralmente. Por ello, la adopción del acto final por parte del Concejo Municipal y su posterior incorporación y comunicación mediante SICOP no implican que el nuevo contrato pueda iniciar su ejecución de manera inmediata.

Una vez comunicado el acto final mediante SICOP, deberán transcurrir los plazos legalmente establecidos para que este adquiera firmeza, período durante el cual las partes legitimadas podrán ejercer los mecanismos de impugnación previstos por la Ley General de Contratación Pública N.° 9986 y su Reglamento. La eventual interposición de recursos podría extender el tiempo requerido para alcanzar la firmeza del acto final, al resultar necesaria su correspondiente tramitación y resolución por parte del órgano competente.

Asimismo, una vez firme el acto final deberán cumplirse las actuaciones posteriores necesarias para la formalización y ejecución contractual, incluyendo aquellas relacionadas con garantías, requisitos del adjudicatario, formalización contractual, orden de inicio y demás condiciones requeridas para que la nueva empresa contratista pueda asumir efectivamente la prestación del servicio.

En consecuencia, aunque el procedimiento de contratación se encuentra en una etapa avanzada y la evaluación de las ofertas ya fue concluida, actualmente no es posible determinar con certeza la fecha en que el nuevo contrato podrá iniciar efectivamente su ejecución, debido a que aún deben cumplirse etapas y plazos establecidos legalmente, aunado a la posibilidad de que se presenten recursos u otras actuaciones propias del procedimiento de Licitación Mayor.

Esta circunstancia genera un riesgo institucional que debe ser atendido preventivamente, dado que la interrupción del servicio de vigilancia, aun por un período reducido, podría ocasionar que las instalaciones municipales permanezcan sin la cobertura de seguridad requerida, incrementando la exposición de bienes públicos, equipos, infraestructura y demás activos municipales, además de afectar las condiciones de seguridad de las personas funcionarias, usuarias y visitantes.

Debe destacarse que la continuidad temporal solicitada no tiene como finalidad sustituir, evitar, retrasar ni desnaturalizar el nuevo procedimiento de contratación. Por el contrario, constituye una medida estrictamente transitoria destinada a garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio mientras concluyen las etapas legales pendientes y hasta que el nuevo contrato pueda entrar efectivamente en ejecución.

Debe considerarse, además, que el procedimiento N.° 2022LN-000006-0020800001 fue iniciado durante el año 2022, previo a la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública N.° 9986. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones transitorias de dicha Ley, al contrato le resulta aplicable el régimen jurídico vigente al momento de adoptarse la decisión inicial, constituido por la entonces Ley de Contratación Administrativa N.° 7494 y su Reglamento.

En ese contexto, se plantea la aplicación de lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, relativo a la modificación unilateral del contrato, como mecanismo para garantizar temporalmente la continuidad del servicio, previa verificación del cumplimiento de los presupuestos establecidos en dicha norma y de los demás requisitos legales, técnicos, contractuales y presupuestarios correspondientes.

Verificación del cumplimiento de los presupuestos establecidos en el artículo 208

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y a efectos de acreditar la procedencia de la modificación contractual propuesta, se procede a verificar expresamente el cumplimiento de cada uno de los presupuestos establecidos en dicha norma:

a) Naturaleza y finalidad del objeto contractual.

La modificación propuesta no altera la naturaleza, funcionalidad ni finalidad del objeto originalmente contratado. El servicio continuará correspondiendo al Servicio de Vigilancia de las Instalaciones Municipales, bajo las condiciones contractuales vigentes y con el mismo propósito de brindar seguridad y protección a las instalaciones municipales, bienes y activos públicos, así como a las personas funcionarias, usuarias y visitantes. La modificación se limita exclusivamente a extender temporalmente la prestación del mismo servicio, sin introducir variaciones que desnaturalicen el objeto contractual.

b) Bienes o servicios similares.

La modificación no incorpora prestaciones distintas ni servicios ajenos al objeto de la contratación original. Por el contrario, se pretende mantener temporalmente la prestación del mismo servicio de vigilancia actualmente contratado, conservando las condiciones bajo las cuales se ha venido ejecutando. En consecuencia, se cumple con el requisito relativo a la similitud de los servicios objeto de la modificación.

c) Límite económico de la modificación.

La modificación propuesta se mantendrá dentro del límite máximo del cincuenta por ciento (50 %) establecido por el artículo 208 respecto del contrato original, incluyendo los reajustes o revisiones que correspondan. Tratándose de un contrato de prestación continua, dicho límite resulta igualmente aplicable al plazo originalmente contratado.

d) Existencia de causas imprevisibles.

La necesidad de la modificación responde a circunstancias que no podían determinarse con certeza al momento de iniciarse el procedimiento contractual original. Si bien la Administración adoptó las medidas necesarias para promover oportunamente una nueva contratación destinada a garantizar la continuidad del servicio, mediante la Licitación Mayor N.° 2026LY-000002-0020800001, actualmente dicho procedimiento debe completar etapas y plazos legalmente establecidos que no dependen

exclusivamente de la Administración.

A la fecha, el análisis y evaluación de las ofertas ya fue concluido y trasladado al Concejo Municipal para la adopción del acto final. No obstante, posteriormente deberán cumplirse la comunicación del acto mediante SICOP, los plazos para su firmeza, la eventual presentación y resolución de recursos, así como las actuaciones requeridas para la formalización contractual y el inicio efectivo del nuevo servicio. En consecuencia, no resulta posible determinar con certeza que todas esas actuaciones concluyan antes del vencimiento del contrato vigente, previsto para el 21 de noviembre de 2026.

e) Mejor forma de satisfacer el interés público.

La continuidad temporal del contrato constituye la alternativa que permite satisfacer de mejor manera el interés público, al evitar una interrupción en un servicio indispensable para la seguridad institucional. La ausencia del servicio de vigilancia, aun durante un período reducido, expondría las instalaciones municipales, bienes, equipos y demás activos públicos, además de comprometer las condiciones de seguridad de las personas funcionarias, usuarias y visitantes.

La medida propuesta es estrictamente temporal y subsidiaria, pues finalizará en el momento en que el nuevo contrato derivado de la Licitación Mayor N.° 2026LY-000002-0020800001 se encuentre en condiciones jurídicas y operativas de iniciar su ejecución, aun cuando ello ocurra antes del plazo máximo solicitado.

f) Límite correspondiente al procedimiento originalmente tramitado.

El procedimiento N.° 2022LN-000006-0020800001 fue tramitado originalmente mediante Licitación Pública. Conforme a los límites generales de contratación administrativa vigentes para el año 2022, este procedimiento se encontraba definido a partir de un determinado umbral económico, sin establecerse un límite económico máximo para su utilización.

En consecuencia, el incremento derivado de la modificación contractual propuesta no provoca que la contratación exceda el límite máximo correspondiente al procedimiento originalmente tramitado, por cuanto la Licitación Pública no se encontraba sujeta a un tope económico superior.

Por tanto, para efectos de este requisito del artículo 208, la modificación propuesta no implica una variación que obligue a acudir a un procedimiento de contratación de mayor jerarquía por razón de su cuantía, manteniéndose dentro del procedimiento de Licitación Pública originalmente utilizado.

Anuencia de la empresa contratista

Adicionalmente, mediante oficio de fecha 5 de octubre de 2026, la empresa Seguridad EULEN, S.A., por medio de su apoderado legal, señor Mario Vargas Jiménez, manifestó expresamente su anuencia a la modificación del contrato N.° 0432022000200114, correspondiente a la Licitación Pública N.° 2022LN-000006-0020800001.

En dicha comunicación, la empresa manifiesta su disposición de continuar con la prestación del servicio manteniendo íntegramente las condiciones contractuales vigentes, así como los precios originalmente adjudicados, y acepta que la continuidad se establezca por un período máximo de seis meses adicionales al vencimiento del contrato vigente, o hasta que el contrato derivado de la Licitación Mayor N.° 2026LY-000002-0020800001 adquiera eficacia para su ejecución, lo que ocurra primero.

La anuencia manifestada por el contratista permite acreditar su conformidad con las condiciones bajo las cuales se plantea la continuidad temporal del servicio y deberá incorporarse como parte integral del expediente administrativo correspondiente.

La aplicación de esta medida responde a una necesidad concreta de interés público, orientada a evitar que el cumplimiento de las etapas y plazos legalmente establecidos para la conclusión de la nueva Licitación Mayor genere un período durante el cual la Municipalidad carezca de un servicio de vigilancia indispensable para la protección de sus instalaciones, bienes y personas.

En virtud de lo anterior, se considera técnica y administrativamente necesario garantizar la continuidad del Servicio de Vigilancia de las Instalaciones Municipales por un plazo máximo de seis meses, o hasta que entre en ejecución el nuevo contrato derivado de la Licitación Mayor N.° 2026LY-000002-0020800001, lo que ocurra primero.

El plazo máximo de seis meses se establece como una medida de previsión y contingencia, considerando que, aun cuando el nuevo procedimiento se encuentra en una etapa avanzada, al tratarse de una Licitación Mayor todavía deben cumplirse actuaciones y plazos legalmente establecidos que no pueden ser obviados por la Administración. Entre estos se encuentran la adopción y comunicación del acto final mediante SICOP, el transcurso de los plazos correspondientes para su firmeza, la eventual interposición y resolución de recursos, así como las actuaciones posteriores requeridas para la formalización contractual y el inicio efectivo de la prestación del nuevo servicio.

Por consiguiente, el plazo solicitado no constituye una extensión automática por seis meses, sino un plazo máximo de contingencia destinado a garantizar que la Administración cuente con la cobertura contractual necesaria ante las distintas eventualidades que puedan presentarse durante la conclusión del nuevo procedimiento.

En caso de que el nuevo contrato pueda iniciar su ejecución antes de cumplirse dicho plazo, la continuidad temporal del contrato vigente deberá finalizar en el momento en que el nuevo contratista se encuentre jurídica y operativamente en condiciones de asumir la prestación del servicio, sin necesidad de agotar la totalidad de los seis meses solicitados.

De esta manera, la Administración procura garantizar simultáneamente dos objetivos de interés público: por una parte, respetar integralmente las etapas, plazos y garantías propias del procedimiento de Licitación Mayor actualmente en trámite y, por otra, evitar cualquier interrupción en un servicio indispensable para la seguridad de las instalaciones, bienes y personas de la Municipalidad de Escazú.

Por tanto, con fundamento en las consideraciones expuestas, en la verificación de los presupuestos

establecidos en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en la anuencia expresa manifestada por Seguridad EULEN, S.A., se solicita a la Alcaldía Municipal valorar la presente justificación y, de estimarla procedente, remitirla al Concejo Municipal para el conocimiento y adopción del acuerdo correspondiente, mediante el cual se autorice la continuidad temporal del Servicio de Vigilancia de las Instalaciones Municipales derivado del procedimiento N.° 2022LN-000006-0020800001.

Ante todas estas consideraciones y una vez expuesta la información, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren la adopción del presente acuerdo municipal:

SE ACUERDA: "Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y al artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficio COR-AL-2599-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, que este Concejo las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR la modificación unilateral del contrato bajo la Licitación Pública No. 2022LN-000006-0020800001 modalidad entrega según demanda "Servicio de Vigilancia de las instalaciones municipales" entrega según demanda, por el plazo máximo otorgado por el reglamento de seis meses o hasta que adquiera firmeza la adjudicación. SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar la adenda al contrato según Licitación Pública No. 2022LN-000006-0020800001 modalidad entrega según demanda "Servicio de Vigilancia de las instalaciones municipales", acorde a lo establecido por el artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-480-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y al artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficio COR-AL-2599-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, que este Concejo las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR la modificación unilateral del contrato bajo la Licitación Pública No. 2022LN-000006-0020800001 modalidad entrega según demanda "Servicio de Vigilancia de las instalaciones municipales" entrega según demanda, por el plazo máximo otorgado por el reglamento de seis meses o hasta que adquiera firmeza la adjudicación. SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar la adenda al contrato según Licitación Pública No. 2022LN-000006-0020800001 modalidad entrega según demanda "Servicio de Vigilancia de las instalaciones municipales", acorde a lo establecido por el artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación

Administrativa. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se advierte que el presente dictamen de Comisión se vota de forma unánime por todos los miembros presentes de la Comisión.
Se levanta la sesión al ser las quince horas con doce minutos de la misma fecha arriba indicada."

El Presidente Municipal; Muchísimas gracias, doña Silvia. En el uso de la, don Mario, usted va a hacer lectura del dictamen de Obras. En el uso de la palabra el regidor don Mario Arce.

Inciso 3. Informe de la Comisión de Obras Públicas número C-OP-06-2026.

El regidor Mario Arce; Sí. Vamos a dar lectura al dictamen C-OP-06-2026.

"Al ser las diecisiete horas con catorce minutos del veinte de octubre de 2026, se inicia la Sesión C-OP-06-2026 de la Comisión de Obra Pública, de forma virtual; con la asistencia de los siguientes regidores: **Mario Arce, Doris Agüero** y **Seidy Vargas.**

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:
1-Se analiza la petición presentada por el señor José Francisco Soto en la cual solicita audiencia con relación a la situación que enfrenta en inmueble ubicado en Calle los Huacos."

El regidor Mario Arce; Esto se debe a una solicitud que se había ya recibido por parte de la Comisión el 25 de septiembre del año 2026, en la que él había solicitado esa reunión y básicamente hoy se celebró la reunión, hoy tuvimos la presentación, el señor llegó con el asesor, el arquitecto, nos hizo la presentación de la problemática y entendiendo que el tema como lo vimos, lo pudimos ver, ¿verdad? A todos los miembros de la comisión. Es un tema que desborda un poco el tema de la Comisión de Obra Pública, toca temas de zonificación de calles públicas, declaratoria de calles públicas. Entonces, analizando el tema con detenimiento, concluimos que lo mejor y lo más apropiado era que este tema fuera visto en la Comisión del Plan Regulador. Entonces, muy puntualmente, el acuerdo que se propone es básicamente lo siguiente.

"PUNTO PRIMERO
Se da seguimiento a la solicitud presentada por el señor José Soto, por medio de la cual solicita audiencia con la Comisión de Obra, propósito de atender las inconformidades respecto a problemas derivados del sector calle los huacos.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la correspondencia de la Secretaría del Concejo Municipal el 25 de septiembre del año 2026, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 126-2026 del 30 de septiembre anterior, Acta 186-2026 de la misma fecha. Dicha solicitud fue trasladada a la Comisión el pasado 1 de octubre por parte de la Secretaría del Concejo Municipal:

2- Que el tenor de la solicitud es el siguiente:

Estimados Concejales:

Yo, **JOSÉ FRANCISCO SOTO SOTO**, representante legal de Inmobiliaria Secriso S.A., vengo ante ustedes a solicitar nuevamente una audiencia en relación con la situación que sufre el inmueble de mi representada ubicado en "Calle Los Huacos" y en seguimiento de lo acordado en la sesión de la Comisión de Obra Pública del pasado 21 de julio de 2026.

El 24 de agosto pasado nos presentamos a la sesión de trabajo que se había convocado para conocer y analizar las propuestas de solución, conforme con lo acordado en la sesión del 21 de julio de 2026. Pero a la reunión no acudió don Cristian Boraschi, ni ningún otro funcionario que pudiera fungir como parte de una comisión técnica. Nos recibió el Arq. Andrés Montero, pero con la indicación clara de que se limitaría a escuchar nuestras propuestas y levantar nota. Luego de la exposición, nos pidió que las enviáramos por correo electrónico. Pero no hubo ninguna retroalimentación ni discusión al respecto.

Lo acordado en la Comisión era distinto y por eso esperábamos tener una sesión de trabajo, con intercambio de opiniones y valoración conjunta de las propuestas y con la presencia del señor Cristian Boraschi.

Es nuestro interés retomar el tema pero en la forma en que lo dispuso inicialmente esta Comisión, de modo que podamos tener una sesión de trabajo en la que se logre concretar una propuesta viable que sirva luego para someterla al proceso de aprobación. La otra alternativa implicaría continuar enviando mensajes por correo electrónico que se revisan mucho tiempo después sin que se pueda obtener propuestas viables que resuelvan el asunto.

Por eso solicitamos una nueva audiencia con la Comisión de Obra Pública del Concejo Municipal, con la presencia del señor Cristian Boraschi, para que se abra el espacio de negociación y se nos permita presentar nuestros planteamientos para conversarlos y resolverlos para que se defina el rumbo que va a llevar este asunto.

B.- RECOMENDACIÓN:

Una vez efectuada la audiencia, y analizada la presentación realizada por el señor Soto, en acompañamiento del señor Luis Aguilar, arquitecto y asesor del vecino, se recomienda al Concejo tomar el siguiente acuerdo, a efectos de solicitarle a la presidencia del Concejo, el traslado de la presente gestión, así como a la Comisión Especial del Plan Regulador, por considerar que por la materia de análisis, corresponde que sea visto en dicha comisión:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) y 121 del Código Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento se dispone: **PRIMERO: SOLICITAR** a la presidencia del Concejo Municipal, que en el marco de sus competencias, traslade el presente asunto a la Comisión Especial de Trabajo del Plan Regulador, para que sea en dicha comisión, por motivo de la materia, en que se le de el seguimiento y tramite respectivo a lo solicitado por el vecino.

NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la Presidencia del Concejo Municipal, para lo que corresponda."

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario. Compañeros, previo a la votación, ¿algún comentario o duda en relación a*(sic)* lo planteado? en el uso de la palabra la regidora Adriana Solís.

La regidora Adriana Solís; Sí, buenas noches. Gracias, don Ricardo. Sí, yo nada más quería hacer una solicitud muy respetuosa al secretario de esta comisión o al coordinador, no sé, para ver si pudieran mandar los dictámenes antes de que entremos aquí a las 7:00 por lo menos, porque creo que lo mandaron como a las 9:00 de la noche y a esa hora uno no tiene, está en plena sesión, no puede estar metiéndose al correo a revisar. Entonces, por lo menos que lo envíen el día que es durante la tarde o por lo menos entremos a las 7:00 que podemos tener acceso libre al teléfono y no desviar la atención porque estamos en la sesión, y de lo que pude entender que mencionó don Mario, me parece que más que ir a la Comisión del Plan Regulador, debería ir a la Administración directamente para ser atendido en la Administración. Entonces, por eso no le estoy pidiendo explicaciones a él, es nada más una solicitud de que si pueden mandar los dictámenes a tiempo, por favor.

El Presidente Municipal; Sí, no, sobre esa petición puntual, doña Adriana, pues sí se toma nota y yo creo que es lo ideal en todas las comisiones. Pero sobre el contexto de la solicitud, don Mario, tal vez usted nos puede contar un poco para que todos entiendan qué es lo, el objeto del traslado.

El regidor Mario Arce; Sí, claro. Bueno, primeramente, recordar que la Comisión de Obra está a partir de una solicitud que se hizo de parte de los miembros, sesiona los martes a las 5:00 de la tarde, o sea, 2 horas antes de la sesión del Concejo Municipal. Previamente no había habido nunca ningún problema. Igual muchas comisiones trasladan los dictámenes iniciada la sesión. Eso antes no había generado ninguna situación, pero si la genera no hay ningún problema. Lo que podemos hacer es replantear el horario de la comisión, incluso el día, porque ustedes entenderán que hacer una sesión donde se recibe un vecino a las 5:00 de la tarde, la sesión termina a las 6:30, y hay que venir aquí a sesionar a las 7:00. más bien yo diría que uno hace mucho esfuerzo y mucho compromiso, para generar el dictamen que se pueda ver. Igual era un dictamen, digamos, de trámite, no era un tema de fondo, no es un tema ni mucho menos complejo, es simplemente solicitar que se traslade de una comisión a otra, temas que igual en otra época no generaban ninguna discusión, ninguna problemática, pero si la van a generar no hay ningún problema. Vamos a hablar los compañeros de la comisión y será replantear del todo el horario de las comisiones, porque sí es imposible tener un dictamen listo a las 4:00 de la tarde, cuando algunos estamos sesionando en comisiones, cuando uno tiene varias comisiones de trabajo a cargo, pues, es a veces complicado, encontrar también espacio, yo por lo menos coordino cuatro comisiones. Entonces, pero bueno, yo entiendo que tal vez eso no lo tenía en conocimiento doña Adriana. Entonces, no hay ningún problema, vamos a hacer las gestiones, vamos a conversar y vamos a ver, replantear el horario, será, señoras, replantear el horario de la comisión y el día probablemente porque si no, es un poco complicado. Con relación a ese tema, con relación al origen, creo que me habían consultado. Sí, muy puntualmente, este es un tema que ya fue a la Administración, que ya hay un tema de ha habido acercamientos con la administración, se ha demorado, se ha demorado, los vecinos quieren que se vea esto en una comisión del Concejo Municipal. Creo que hay que respetar. Hasta el momento seguimos en una democracia y creo que es importante que también se escuche lo que los vecinos plantean. Es que ellos plantearon inicialmente la audiencia ante la Comisión de Obra. Hay algunas diferencias de criterio con la

Administración. Hoy no se pudieron abordar, pero sí se abordó la temática. La temática tiene que ver con situaciones de permisos aprobados en la Zona de Amortiguamiento Agrícola, que es una zonificación especial. Tal vez los miembros de la Comisión del Plan Regulador se acordarán, que hace mes y medio tuvimos una exposición sobre este tema precisamente por responsables del INVU, entonces es por ese tema, por la materia que toca específicamente urbanística y porque además tal vez recordarle, a doña Adriana, la Comisión del Plan Regulador es una comisión que está integrada por la propia Administración Municipal, ellos son parte de la Administración y ahí tenemos dos subcomisiones, Jurídicos y Zonificación. Entonces, se concluyó en acuerdo con los vecinos, incluso ellos quedaron de que iban a llegar mañana a la sesión para poder darle el trámite respectivo a este tema, a solicitud.

El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. Bueno, ya se hizo la exposición por parte del coordinador de la comisión. Previo a la votación en el uso de la palabra la síndica Catarinna López.

La síndica Catarinna López; Sí, muchas gracias. No, tal vez hacer una observación porque creo que no sé qué tan prudente es el traslado al tema de Plan Regulador. Entiendo lo que lo que explica don Mario, sin embargo; si leemos la nota del vecino, lo que el vecino pide es audiencia con la Comisión de Obra Pública y con el señor Cristian Boraschi, no menciona nada de la zonificación ni nada de lo que menciona don Mario. Entiendo que ya ha habido un trabajo previo, perdón, pero entiendo que ha habido un trabajo previo de la comisión porque el mismo vecino lo solicita y en efecto lo que el vecino pide es audiencia con Obra Pública y con don Cristian Boraschi. Creo que es una coordinación más Administrativa y con la comisión. Entiendo que ya se hizo, como dice doña Seydi y don Mario, mientras yo estoy hablando, pero el vecino la vuelve a solicitar, si vamos a hacer, dar atención a la solicitud del vecino es eso, no es una solicitud a Plan Regulador. Entonces creo que sí, no sé, a mí me parece también en la línea de doña Adriana, que podría trasladarse a la Administración más bien, si lo que el vecino quiere es hablar con don Cristian Boraschi como dice en la nota. Gracias.

El Presidente Municipal; Gracias doña Catarinna. Bueno, yo aprovecho a raíz de los últimos comentarios, el traslado de la correspondencia es competencia de la presidencia y eso va a seguir siendo así. La democracia se mantiene y las leyes en ese sentido no han cambiado. Lo que tenga que ver con Administración va a ir a la Administración, yo no voy a convertir comisiones de falsas expectativas y que llenarlas de vecinos y patear la bola 2 años y que no se resuelva nada. Eso no va a pasar y lo están notando, mucha correspondencia, no está yendo a comisiones, así el vecino la pida, porque también el reglamento y la ley es clara. Si es competencia de la Administración, nada tiene que ir a hacer eso a una comisión del Concejo. Eso me lleva a preguntarle, don Mario, si ya esa nota fue a la Administración, ¿cuál es la solución? Bueno, tal vez doña Seydi, que es miembro de la Comisión de Plan Regulador, ¿cuál es la solución? ¿Cuál es el escenario diferente que la Comisión de Plan Regulador por competencia tiene, que le podría dar una solución a los vecinos sin pasarlo a la Administración? Doña Seydi.

La regidora Seydi Vargas; sí, para contestarle a doña Catarinna. Nosotros lo dijimos con mucho respeto, le voy a decir esto. Esta cuestión se viene planteando desde junio, julio han sido las reuniones que hemos tenido con ellos, ya nos reunimos con, ya se reunió con Boraschi, don Cristian muy bien. Después la Administración con, o sea, se ha hecho toda una secuencia, esta viene hace rato con esta, con la situación que estamos manejando y hoy fue un día también, se solicitó la, se volvió a solicitar a la Administración que por favor se presentaran los de Gestión Urbana y hoy no pudieron, no llegaron nada, no nos avisaron

nada, al tener a todos los personeros ahí mostrándonos el caso, pudimos, como ya dijeron, ya lo pasamos a Administración, ya lo pasamos a urbanización, a con don Cristian y llegamos a la conclusión de que nadie en la comisión, no podíamos resolver, no podíamos darle el caso a la situación que nos estaban presentando, pero eran cosas muy puntuales para lo del Plan Regulador, porque era sobre la zonificación agrícola, era sobre calles y sobre un lugar que tiene una problemática que nos dieron una solución muy buena, que dijimos que llegando al Plan Regulador donde está la Administración, estamos, toda la gente que se necesita para solucionar el caso. Eso lo analizamos desde antes de las 5:00 de la tarde, salimos a las 6:45 hoy y llegamos a esa conclusión. En el Plan Regulador vamos a tener a Administración, vamos a tener a la parte jurídica y vamos a tener también a la parte, a todos los que están pidiendo que nos reunamos, vamos a estar ahí todos. Entonces, yo creo que fue la mejor decisión junto con ellos que decidimos que lo íbamos a hacer de esta manera. Entonces, esa fue a la conclusión que se llegó como comisión y como, y con el público presente, eso fue lo que decidimos. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Seydi. Voy a hacer lectura de la nota en discusión:

Estimados Concejales:

Yo, **JOSÉ FRANCISCO SOTO SOTO**, representante legal de Inmobiliaria Secriso S.A., vengo ante ustedes a solicitar nuevamente una audiencia en relación con la situación que sufre el inmueble de mi representada ubicado en "Calle Los Huacos" y en seguimiento de lo acordado en la sesión de la Comisión de Obra Pública del pasado 21 de julio de 2026.

El 24 de agosto pasado nos presentamos a la sesión de trabajo que se había convocado para conocer y analizar las propuestas de solución, conforme con lo acordado en la sesión del 21 de julio de 2026. Pero a la reunión no acudió don Cristian Boraschi, ni ningún otro funcionario que pudiera fungir como parte de una comisión técnica. Nos recibió el Arq. Andrés Montero, pero con la indicación clara de que se limitaría a escuchar nuestras propuestas y levantar nota. Luego de la exposición, nos pidió que las enviáramos por correo electrónico. Pero no hubo ninguna retroalimentación ni discusión al respecto.

Lo acordado en la Comisión era distinto y por eso esperábamos tener una sesión de trabajo, con intercambio de opiniones y valoración conjunta de las propuestas y con la presencia del señor Cristian Boraschi.

Es nuestro interés retomar el tema pero en la forma en que lo dispuso inicialmente esta Comisión, de modo que podamos tener una sesión de trabajo en la que se logre concretar una propuesta viable que sirva luego para someterla al proceso de aprobación. La otra alternativa implicaría continuar enviando mensajes por correo electrónico que se revisan mucho tiempo después sin que se pueda obtener propuestas viables que resuelvan el asunto.

Por eso solicitamos una nueva audiencia con la Comisión de Obra Pública del Concejo Municipal, con la presencia del señor Cristian Boraschi, para que se abra el espacio de negociación y se nos permita presentar nuestros planteamientos para conversarlos y resolverlos para que se defina el rumbo que va a llevar este asunto.

El Presidente Municipal; Ok, en ese sentido, volvemos a lo mismo, la prioridad es el vecino, es la necesidad del ciudadano. Ok, y yo entiendo, yo entiendo la comisión, que persigue ese fin. Yo sugiero

que se mantenga en la Comisión de Obras, en otra hora, don Mario, se lo acaba de decir, extra micrófono, con la, ya se está reconociendo que hay un tema material de elaboración de dictamen que está chocando, por un tema de horas. Y lo otro es que, sí tengo conocimiento en primera mano que la asistencia de un funcionario después de su horario, no es tan fácil, esa coordinación, entonces yo le solicito, don Mario, con todo respeto, las compañeras de la comisión, una nueva oportunidad en otro horario, de tal manera que don Cristian Boraschi pueda participar y el área técnica y sí entrar en esa dinámica que el vecino está pidiendo, yo creo que esa propuesta que yo estoy dando muy posible, nada más hacerla antes de las 4:00 de la tarde, don Mario, si se pudiera. Agotada esa propuesta, veríamos, si no se concreta, veríamos un paso B, que estoy en la mayor disposición de buscarlo, pero la propuesta sería esa, don Mario. En el uso de la palabra el regidor Arce Guillén.

El regidor Mario Arce; Sí, gracias. Vamos a ver, siempre con todo el respeto del caso, a mí particularmente me está llamando un poco la atención la injerencia que está habiendo en temas de cosas que se traen aquí dictaminadas, porque recordemos que al final, obviamente, todo puede ser sometido a votación y puede ser aceptado o rechazado, eso yo lo entiendo y yo entiendo la intencionalidad, una vez más, hoy se atendió esta solicitud y en concordancia con los vecinos, no sé, el dictamen se hace en concordancia con los vecinos. Los vecinos entienden que el mejor camino para este trámite es, que vaya la Comisión del Plan Regulador. Esto se acordó en concordancia con los vecinos, con el asesor técnico, el arquitecto y con los miembros de la comisión de forma unánime. Digamos el, ya no, yo no tengo ningún problema, o sea, vamos a ver, yo sí voy a pedir que se vote el dictamen y aquí consulto la Asesoría Legal. Creo, no sé si me, si me equivoco, creo que existe todavía, o sea, si una comisión trae un dictamen, el dictamen se debe votar o no votar o se puede retirar, pero digamos en este caso yo sí pido que se vote y sí voy a ser muy claro, no hay ningún problema, o sea, los vecinos tienen todo el derecho también a solicitar en determinados foros, que se vean sus temas y hay vecinos que no quieren acudir directamente a la Administración o que han acudido y han pasado meses, años sin que se le resuelvan los temas, es una realidad y fue precisamente lo que hoy los vecinos dijeron en la audiencia que se les dio. Entonces, sin ningún problema lo que aquí se buscaba era darle cierre a este trámite, porque este trámite de todas formas los vecinos no lo van a continuar por esta comisión, lo van a continuar por la Comisión del Plan Regulador, como es su derecho, acudir a la audiencia que le va a dar la Comisión del Plan Regulador, plantearlo e ingresarlo, o sea, nada puede oponerse a que los vecinos lleven este tema a la Comisión del Plan Regulador, que es su expectativa. Pero dicho esto, no hay ningún problema, se entiende las observaciones, se respetan, pero creo que el respeto también lo merecemos nosotros como miembros de la comisión, que llevamos meses viendo un caso, analizándolo, escuchándolo y en concordancia es que traemos este tema acá, creo que eso es importante simplemente aclararlo. Entonces, yo sí le voy a pedir, señor presidente, que por favor el dictamen se someta a votación y obviamente si se rechaza no pasa nada. Mañana los vecinos pueden venir pedir audiencia, que se les va a dar, y perdón, recordar algo, usted tiene toda la razón. Es complicado el tema a veces de la presencia de los funcionarios en algunas comisiones y particularmente en estas que son por horario de la tarde, pero donde sí asiste siempre la Administración y que es miembro de las dos comisiones, es en la Comisión del Plan Regulador porque ahí como son miembros de la comisión, también conforman parte de las dos subcomisiones. Entonces por eso es que también se está buscando incluso, un espacio más idóneo para ver este tema. Eso para aportar algunas consideraciones. Gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. Nada más para efecto de que conste en acta y de la

comunicación asertiva y correcta. Uno, se está ofreciendo recibir al vecino, como lo ha pedido desde siempre, inclusive en esta misma nota, en la que acaba de leer, pide el espacio para hablar con Cristian Boraschi y el área técnica. Se le está diciendo al coordinador que hay la mayor disposición. Yo sé que don Cristian antes de las 4:00 de la tarde, podría atenderlo con la mayor disposición para generar casualmente ese intercambio de criterios con el vecino. Eso es lo que se está poniendo sobre la mesa. Jamás se le va a dar aquí la espalda a la solicitud de un vecino. Lo otro es si tan claro estaba el asunto de que esto podía tener una respuesta oportuna y clara en la Comisión de Plan Regulador, porque hasta ahora lo estamos viendo. Compañeros Someto a vota. ¿Ya leyó el acuerdo? Don Mario, sí lo leyó. Gracias.
Compañeros, someto a votación el punto único de la Comisión de Obra Pública que acaba de leer el señor don Mario Arce. Tres votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora. Cuatro votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Ricardo López Granados y Adriana Solís Araya.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión en la misma fecha arriba indicada, al ser las dieciocho horas con treinta y dos minutos."

El Presidente Municipal; Públicamente le hago la invitación al vecino para que ojalá mañana a primera hora, se ponga en contacto con la Secretaría del Concejo Municipal, para coordinar un espacio de diálogo y poder atender lo indicado por él, puertas abiertas para ese ciudadano y todo otro ciudadano que quiera tener contacto con el Concejo y que desde el Concejo podamos buscar respuestas satisfactorias desde la Administración Municipal. Compañeros, pasamos ahora a escuchar la lectura de los dictámenes de Asuntos Jurídicos. En el uso de la palabra el licenciado Mario Emilio Contreras en Montes de Oca.

Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-33-2026-BIS.

El Asesor Legal; Buenas noches nuevamente. Tenemos dos dictámenes, el C-AJ-33-2026-BIS, que contiene siete puntos.

"Al ser las trece horas con cuarenta y dos minutos del miércoles 07 de octubre del 2026, una vez comprobado el quórum se inicia la Sesión Ordinaria 33 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de forma presencial en el Edificio Walter Howell Castro, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **MARCELA QUESADA ZAMORA,** en su condición de Coordinadora de esta Comisión**,** las regidoras **LAURA FONSECA HERRERA y SILVIA CASTRO MÉNDOZA y el regidor MARIO ARCE GUILLÉN** integrantes de esta Comisión. Se ausentó el regidor Ricardo López Granados. Se contó con la presencia del Lic. Marcos Mora Mora y el Lic. Mario Contreras Montes de Oca Asesor del Concejo Municipal.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:
1- Nota de la vecina Silvia León Cubero solicitando copia de expediente y pronunciamiento de la

Administración.
2- INF-AI-018-2026 Informe de advertencia relacionado a debilidades de control en la conciliación de los Fondos Rotatorios-Combustible de la Municipalidad de Escazú.
3- INF-AI-019-2026 Informe de advertencia por ausencia de procedimientos internos para las actividades de sesiones, acuerdos y actas de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
4- Solicitud de designación de representante de la municipalidad de Escazú ante la Fundación AREYA.
5- Se conoce correo electrónico del señor Jean Paul Espinoza Arceyut de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, Consejo de la Persona Joven, Ministerio de Cultura.
6- Correo electrónico de Proyectos Comités Cantonales conteniendo "Recordatorio General sobre Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven 2027-2028".
7- Oficio ANPJ-DIRECTORIO-0059-2026 de la Asamblea Nacional de la Persona Joven remitiendo Guía de Buenas Prácticas para la Conformación de los Comités de la Persona Joven 2027-2028.

PUNTO PRIMERO: Se conoce nota de la vecina Silvia León Cubero solicitando copia de expediente y pronunciamiento de la Administración."

El Asesor Legal; Esto es, en cuanto al expediente de una clausura de obra en la que en la nota que ella presenta dice que de manera reiterada ha hecho solicitud. La comisión recomienda que, si bien lo solicitado escapa de la competencia legalmente atribuida a los concejos municipales, de conformidad con lo estatuido en los numerales 17, incisos a), b) y 31, inciso c), es comprensible que las personas administradas, frente a inconformidades con respuestas y omisión de estas por parte de la Administración Municipal, acudan ante los Concejos Municipales, tal cual acontece en el caso de la vecina León Cubero. Por lo que se sugiere que se traslade a la Administración la nota en estudio, de manera que se propone la adopción del siguiente acuerdo.

"A.- ANTECEDENTES:
1- Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 25 de agosto 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 121, Acta 178 de esa misma fecha como oficio de trámite 1087-26 E.
2- Que la literalidad de dicha nota es la siguiente:
"Escazu 25 agosto, 2026
Señoras y Señores Concejo Municipal de Escazú
Asunto: Solicitud de copia completa del expediente y pronunciamiento de la Administración:
Estimadas señoras y estimados señores:
Tal como consta en el oficio N.^{0} 877-26-E, asignado por ese respetable órgano y presentado por mi persona en audiencia del día 14 de julio de 2026, he solicitado en reiteradas ocasiones copia completa del expediente administrativo relacionado con el caso de Clausura de obra N ^{0} 0856
En mi condición de accionante y parte interesada en este proceso, me encuentro facultada para tener acceso a este.
Esta solicitud ha sido realizada de manera puntual y formal en diferentes ocasiones, según se detalla a continuación:
1. 14 de noviembre de 2025: entregué personalmente al jefe de Inspecciones, señor Javier Solís, una carta mediante la cual solicité expresamente copia completa del expediente administrativo NOT-

lG-1425-2025.
2. 20 de mayo de 2026: mediante correo electrónico al Departamento Legal, solicité que se me pusiera al día con la información y documentación del expediente del caso. Esta solicitud se realizó, además, considerando que ya habían transcurrido aproximadamente seis meses desde la solicitud presentada anteriormente ante el señor Javier Solís.
3. 14 de julio de 2026: presenté nuevamente ante el Concejo Municipal de Escazú una solicitud formal, incluida en el punto 6 del documento presentado, mediante la cual solicité que se me facilitara el expediente completo relacionado con el caso.
Todas estas solicitudes han sido realizadas con las formalidades correspondientes y se encuentran amparadas, entre otras disposiciones, en la Ley General de la Administración Pública, Ley N.' 6227; la Ley Marco de Acceso a la Información Pública, Ley N. 0 10554; y los artículos 27, 30 y 41 de la Constitución Política.
Por lo anterior, solicito respetuosamente que se me entregue, a la mayor brevedad posible, copia completa del expediente administrativo correspondiente a la obra clausurada de la cual soy vecina y denunciante, así como el pronunciamiento que igualmente ha sido solicitado a la Administración y a los departamentos involucrados.
Los departamentos de Inspecciones y Legal forman parte de la estructura administrativa responsable de la gestión y tramitación de estos procedimientos municipales, Por ello, solicito respetuosamente que, en caso de ser necesario, se adopten las medidas correspondientes para corregir cualquier situación irregular y que se me facilite el expediente administrativo completo, de manera íntegra y a la mayor brevedad posible.
Finalmente, considero importante recordar que el espíritu que debe regir la gestión de los permisos constructivos y la actuación de la Administración Municipal debe estar orientado a garantizar la seguridad, la igualdad, la transparencia y la contribución al bienestar de la comunidad, y no a generar situaciones de incertidumbre o desigualdad para la vecindad
Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo a la espera del expediente completo y del pronunciamiento correspondiente a mi correo: pipaleon@yahoo.com
Atentamente,
Silvia León Cubero
Ced: 1-07920044"

B.- RECOMENDACIÓN:

Una vez estudiado el contenido de la nota de la vecina Silvia León Cubero aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que si bien lo solicitado escapa de la competencia legalmente atribuida a los concejos municipales de conformidad con lo estatuido en los numerales 17 incisos a), b) y 31 inciso c); es comprensible que las personas administradas frente a inconformidades con respuestas y/u omisión de estas por parte de la Administración Municipal, acudan ante los concejos municipales, tal cual acontece en el caso de la vecina León Cubero; por lo que sugiere esta Comisión que se traslade a la Alcaldía Municipal la nota en estudio, para que cada una de sus peticiones sean atendidas de acuerdo a la competencia que le asiste a la Alcaldía, y asimismo solicitar que se informe al Concejo Municipal de las acciones llevadas a cabo en dicha atención. Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 2, 3, 12, 17 incisos a) y b) y 31 inciso c) del Código Municipal; la nota de la vecina Silvia León Cubero recibida como oficio de trámite 1087-26 E de Acta 178-26; y en atención a la motivación

contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR a la Administración municipal la nota de la vecina Silvia León Cubero recibida como oficio de trámite 1087-26 E de Acta 178-26 para que, de conformidad con la competencia que le asiste a la Alcaldía Municipal, se proceda a tramitar y atender las peticiones contenidas. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que remita a este Concejo Municipal, un informe de las actuaciones realizadas en la atención a la nota trasladada. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS a la vecina Silvia León Cubero al correo pipaleon@yahoo.com; y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-481-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 2, 3, 12, 17 incisos a) y b) y 31 inciso c) del Código Municipal; la nota de la vecina Silvia León Cubero recibida como oficio de trámite 1087-26 E de Acta 178-26; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR a la Administración municipal la nota de la vecina Silvia León Cubero recibida como oficio de trámite 1087-26 E de Acta 178-26 para que, de conformidad con la competencia que le asiste a la Alcaldía Municipal, se proceda a tramitar y atender las peticiones contenidas. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que remita a este Concejo Municipal, un informe de las actuaciones realizadas en la atención a la nota trasladada. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS a la vecina Silvia León Cubero al correo pipaleon@yahoo.com; y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO: Se conoce INF-AI-018-2026 Informe de advertencia relacionado a debilidades de control en la conciliación de los Fondos Rotatorios-Combustible de la Municipalidad de Escazú.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que el oficio INF-AI-018-2026 en conocimiento ingresó vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 02 de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 127, Acta 187 del 06 de octubre 2026 como oficio de trámite 1299-26 I.
2- Que dicho oficio está dirigido al Lic. Isidro Céspedes Torres, Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales, mismo que corresponde a *"Informe de advertencia relacionado a debilidades de control en la conciliación de los Fondos Rotatorios-Combustible de la Municipalidad de Escazú.*
3- Que los acápites de Conclusión, Consideraciones finales y Cláusula de responsabilidad consignan lo siguiente:

"4. Conclusión:
Se concluye que el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna constituye una obligación establecida para las jefaturas y subordinados titulares, tal como se fundamenta en la sección de criterios de este informe.
Por Io tanto, se requiere de la atención inmediata al proceso de combustible mediante la conciliación de saldos al cierre dejunio de 2026, así como el registro de las diferencias encontradas y de aquellas que lleguen a detectarse.
Estas acciones son indispensables para garantizar el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

5. Consideraciones finales.

5.1 Se insta al Gerencia Gestión de Recursos Humanos y Materiales en conjunto con la Jefatura del Proceso de Apoyo Logístico a identificar las transacciones correspondientes de las diferencias detectadas en este informe, para los periodos 2018-2020-2021 y 2022 y trasladar al Subproceso de Contabilidad para el debido registro contable a la cuenta contable 11101030229999901001 Fondos Rotatorios.

5.2 Se insta al Gerencia Gestión de Recursos Humanos y Materiales en conjunto con la Jefatura del Proceso de Apoyo Logístico a realizar la conciliación de los saldos de las transacciones por el consumo de combustible a partir de febrero del 2022 a setiembre del 2026; de detectar posibles diferencias, realizar la gestión de traslado correspondiente al Subproceso de Contabilidad para las respectivas transacciones contables.

Para dar por atendida esta recomendación, se deberá comunicar las gestiones realizadas por el área primera para corregir las posibles inconsistencias identificadas. Así como la conciliación que permita visualizar los saldos de la plataforma utilizada para el combustible vrs el saldo de la cuenta de fondos rotatorios.
Se solicita informar a esta Auditoría Interna sobre las disposiciones y acciones adoptadas en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.
6 Cláusula de responsabilidad.
La Auditoría Interna insta a la Gerencia Gestión de Recursos Humanos y Materiales a analizar las situaciones y riesgos expuestos en este servicio de advertencia, a efectos de que, de manera inmediata se tomen las acciones necesarias para fortalecer el control interno, mejorar la rendición de cuentas, y garantizar la confianza en la gestión de los concursos internos de los funcionarios Municipales.
La falta de respuesta será interpretada como rechazo del servicio, sin perjuicio de las competencias de seguimiento, fiscalización y determinación de responsabilidades que corresponden a esta Auditoría Interna.
Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas.
Lic. Erick Calderón Carvajal.
Auditor Interno"

B.- CONSIDERANDO:
ÚNICO.- Que la Ley General de Control Interno Nº 8292 establece en su Sección IV Informes de auditoría interna, y en el Capítulo V Responsabilidad y Sanciones, lo siguiente:
"Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.
En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre

otros, los siguientes deberes:
a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.
e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.
***Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna**. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.*
Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.
La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.
***Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados**. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*
a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.
***Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca**. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones.*

Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.
***Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa**. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.
Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.
Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo."

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de realizar lectura y análisis del INF-AI-018-2026 de la Auditoría Interna Municipal que es "Informe de advertencia relacionado a debilidades de control en la conciliación de los Fondos Rotatorios-Combustible de la Municipalidad de Escazú"; en el que se contienen los acápites Conclusión, Consideraciones finales y Cláusula de responsabilidad, recomienda esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en virtud de lo establecido al respecto en los artículos 12, 35, 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, así como en los numerales 2.11, 2.11.2 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público de la Contraloría General de la República; 1.5, 4.1, y 5.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009, prevenir a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-018-2026; así como que brinde un Informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 35, 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; 2.11, 2.11.2 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público de la Contraloría General de la República; artículos 1.5, 4.1, y 5.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público de acuerdo al (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009 de la Contraloría; el oficio INF-AI-018-2026 de la Auditoría Interna Municipal; y en

atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-018-2026 de la Auditoría Interna Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-482-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 35, 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; 2.11, 2.11.2 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público de la Contraloría General de la República; artículos 1.5, 4.1, y 5.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público de acuerdo al (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009 de la Contraloría; el oficio INF-AI-018-2026 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-018-2026 de la Auditoría Interna Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO TERCERO: Se conoce INF-AI-019-2026 Informe de advertencia por ausencia de procedimientos internos para las actividades de sesiones, acuerdos y actas de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que el oficio INF-AI-019-2026 en conocimiento ingresó vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 06 de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 127, Acta 187 de esa misma fecha como oficio de trámite 1315-26 I.
2- Que dicho oficio está dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del

Cantón de Escazú
3- Que los acápites de Conclusión, Consideraciones finales y Cláusula de responsabilidad consignan lo siguiente:

4. Conclusión:

Esta Auditoría Interna concluye que el CCDR Escazú requiere fortalecer sus mecanismos de control para la gestión, control y seguimiento de sus sesiones, actas y sus acuerdos.
La falta de estandarización en estos procesos limita la fiscalización y expone a la organización a riesgos operativos y legales; por Io tanto, resulta imperativo establecer un marco regulatorio interno que mitigue estas vulnerabilidades y asegure que el funcionamiento del órgano colegiado responda a los principios de eficacia, eficiencia y legalidad.

5. Consideraciones finales.

5.1 Se insta a la secretaria del CCDRE Escazú en conjunto con el secretario de la Junta Directiva del CCDRE a identificar las actividades que requieren ser reguladas, de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual de cargos, noviembre del 2023.

5.2 Se insta a la secretaria del CCDRE Escazú en conjunto con el secretario de la Junta Directiva del CCDRE a elaborar los procedimientos en apego a las actividades que se identificaron en la consideración Nro.l, segregando las actividades y responsables, así como la incorporación de una codificación en los controles utilizados, que al menos contenga lo indicado por este ente fiscalizador en el apartado 2. Analisis.

Asimismo, requerirán la autorización expresa de los miembros de la Junta Directiva CCDRE.
Se solicita informar a esta Auditoría Interna sobre las disposiciones y acciones adoptadas en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la recepción del presente informe

6. Cláusula de responsabilidad.

La Auditoría Interna insta a la Junta Directica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú a analizar las situaciones y riesgos expuestos en este servicio de advertencia, a efectos de que, de manera inmediata se tomen las acciones necesarias para fortalecer el control interno.
La falta de respuesta será interpretada como rechazo del servicio, sin perjuicio de las competencias de seguimiento, fiscalización y determinación de responsabilidades que corresponden a esta Auditoría Interna.
Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas.
Lic. Erick Calderón Carvajal
Auditor Interno"

B.- CONSIDERANDO:

I.- Que la Ley General de Control Interno Nº 8292 en sus Secciones I Deberes del jerarca y los titulares subordinados, IV Informes de auditoría interna, y Capítulo V Responsabilidad y Sanciones, establece lo siguiente:

"Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.
En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:
a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.
e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.
***Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna**. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.*
Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.
La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.
***Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados**. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*
a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.
***Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca**. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*
***Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa**. El jerarca y los titulares subordinados*

incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.
Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.
Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo."

II.- Que las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-C09-2009 consigna los siguiente:
Capítulo I: Normas Generales
1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.
La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al Jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.
En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:
(...) c La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta. (...).
1.5 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI
De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI.
Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control
4.1 Actividades de control
El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y

perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.
El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.
4.2 Requisitos de las actividades de control
Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:
e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.
Capítulo IV: Normas sobre sistemas de Información:
5.1 Sistemas de información
El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, genera y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas."

C.- RECOMENDACIÓN:
Luego de realizar lectura y análisis del INF-AI-019-2026 de la Auditoría Interna Municipal que es "Informe de advertencia por ausencia de procedimientos internos para las actividades de sesiones, acuerdos y actas de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú"; del que se transcribieron los acápites Conclusión, Consideraciones finales y Cláusula de responsabilidad, recomienda esta Comisión de Asuntos Jurídicos en virtud de lo establecido en los artículos 12, 35, 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, así como en los numerales 1.4, 1.5, 4.1, 4.2, y 5.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009, instruir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, el cumplimiento de lo informado en la Ley General de Control Interno y en las Normas de Control Interno para el Sector Público, en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-019-2026; así como que brinde un Informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 35, 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; 1.4, 1.5, 4.1, 4.2, y 5.1 de las Normas de Control

Interno para el Sector Público; 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; el oficio INF-AI-019-2026 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: PRIMERO: INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno y en las Normas de Control Interno para el Sector Público en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal de conformidad con lo consignado en el INF-AI-019-2026. SEGUNDO: INSTRUIR a la Junta Directiva del Comté Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú que brinde informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a la Auditoría Interna Municipal."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-483-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 35, 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; 1.4, 1.5, 4.1, 4.2, y 5.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público; 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; el oficio INF-AI-019-2026 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: PRIMERO: INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno y en las Normas de Control Interno para el Sector Público en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal de conformidad con lo consignado en el INF-AI-019-2026. SEGUNDO: INSTRUIR a la Junta Directiva del Comté Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú que brinde informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a la Auditoría Interna Municipal." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO CUARTO: Se conoce Solicitud de designación de representante de la municipalidad de Escazú ante Fundación AREYA.

A.- ANTECEDENTES:

1- La solicitud en conocimiento ingresó en la Secretaría del Concejo Municipal el 06 de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 127, Acta 187 de esa misma fecha como oficio de trámite 1309-26 E.
2- Que el tenor de dicha solicitud es el siguiente:
"FUNDACION AREYA CÉDULA 3-006-935093
Honorable
Concejo Municipal
Cantón Escazú
San José- Costa Rica
Asunto: Solicitud de designación de persona representante Municipal, ante la Junta Administrativa de la Fundación.
Quien suscribe Andrea Reyes Vindas, mayor, costarricense, divorciada una vez, directora de comunicación y máster en Bioneuroemoción, vecina de San José, Montes de Oca, cédula de identidad número 109360210, en mi condición de Fundadora, de la Fundación Areya, cédula jurídica 3-006-935093, con domicilio social en Escazú, San Rafael, Plaza Colonial, filial veintidós, por este medio, vengo a solicita al honorable Concejo Municipal de Escazú, se sirva designar como representante municipal a la persona Silvia Elena Blanco Acuña, quien es mayor, costarricense, cédula 105640516, comunicadora, divorciada dos veces, vecina de Escazú, San Rafael, Avenida Villalobos, contiguo al parque Palma de Mallorca. Para lo anterior adjunto los siguientes requisitos:

a) FUNDACIÓN AREYA: con domicilio social en Escazú, San Rafael, Plaza Colonial, filial veintidós. Teléfono: (506) 7266/3778 email: areyesvindas@gmail.com
b) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.
c) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.
d) Curriculum Vitae de la persona postulada.
e) Copia de la cédula de identidad debidamente autenticada, de la persona postulada.
f) Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.
g) Declaración jurada protocolizada firmada por la persona postulada.

Escazú, martes 6 de octubre 2026
(Original firmado con firma autenticada)
Andrea Reyes Vindas"
3- Que con dicha Solicitud se adjuntaron los siguientes documentos:
3.1- Copia de la Escritura Constitutiva de la Fundación Areya.
3.2- Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.
3.3- Indicación del número de teléfono, correo electrónico y dirección exacta de la Fundación.
3.4- Curriculum Vitae de la persona propuesta.
3.5- Copia de la cédula de identidad de la persona propuesta debidamente autenticada.
3.6- Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido, debidamente autenticada.
3.7- Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante de la Municipalidad de Escazú. Debidamente autenticada.
4- Que con vista en la Escritura Constitutiva de la Fundación Areya, así como en la Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas, **se aprecia que son tres personas las fundadoras de la Fundación**,

a saber: Sergio Mena Días, y Carlos Jossué González Alvarado. Siendo que **la Solicitud en conocimiento solamente fue firmada por una de las personas fundadoras**.

B.- CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 11 y 13 de la Ley de Fundaciones Nº 5338 establecen:

*"**Artículo 11.-** La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

***El fundador designará una o tres personas como directores** y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.

El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.

***Artículo 13.-** El miembro director nombrado por el fundador, o el primero en caso de que sean tres, quedará obligado a convocar a los restantes para que se instalen, dentro del plazo de quince días a partir del momento en que la fundación deba iniciar sus actividades. En este caso no habrá necesidad de publicar ni inscribir la reelección, y para terceros se tendrá por hecha si no consta en el Registro, cambio al respecto.*

En la sesión de instalación los directores designarán entre ellos a un presidente de la Junta Administrativa, que durará en sus funciones un año y podrá ser reelecto.

El Presidente tendrá la representación legal de la fundación, con facultades de apoderado general, y estará sujeto a esta ley, a los preceptos constitutivos y reglamentarios de la fundación y a las disposiciones de la Junta Administrativa.

El Presidente podrá sustituir su representación en el delegado ejecutivo, cuando exista, o en otra persona, pero siempre tal sustitución deberá ser aprobada por la Junta Administrativa."

II.- Que mediante el Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones Nº 5338 cuyo artículo Nº 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

*"**Artículo 2º—El Fundador o los Directores** una vez inscrita la constitución de la Fundación, solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese acto, podrá también solicitarlo.*

A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

***a)** Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

***b)** Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

***c)** Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del domicilio de la Fundación.*

***d)** La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo**.** Para ello podrá proponer una persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*

***a.** Curriculum Vitae.*

***b.** Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

c. *Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*
d. *Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo*
e. *En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo."*
III.- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:
"Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder Ejecutivo ante una fundación es ***"un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación"*** *(C-023-99 op. cit.);* ***calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades****; máxime si se considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina "personas jurídicas estatales" con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como "Administración Pública" (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y 4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el ordinal 111 de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de "servidor público", la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso."*
Asimismo, dicha Opinión Jurídica concluyó:
"Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), ***ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo*** *y que no se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que* ***la actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado****, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal."*
(El **resaltado** se adicionó).
Con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *"la actuación del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002).
Deduciéndose de lo anterior que tales principios de "comunidad ideológica" y de "prevalencia del interés público local sobre el privado" y demás citados; son características de "actuación" que se encuentran mejor reflejadas **en un munícipe de este Cantón**. Amén de lo establecido en numeral primero del

Código Municipal en cuanto a que: *"El municipio está constituido por el conjunto de **personas vecinas residentes en un mismo cantón**, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal".* Lo cual ha sido un criterio reiterado de esta Comisión de Asuntos Jurídicos.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de Representante de la Municipalidad de Escazú ante la "FUNDACIÓN AREYA" de cédula jurídica número 3-006-935093, aprecia con vista en la Escritura Constitutiva de la Fundación Areya, así como en la Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas, que son tres las personas fundadoras de la Fundación Areya, a saber: Sergio Mena Días, Vivian Andrea Reyes Vindas y Carlos Jossué González Alvarado, sin embargo la Solicitud en conocimiento solamente fue firmada por una de las personas fundadoras. Por lo que se sugiere prevenir la subsanación de lo mencionado, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 13 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP de aplicación supletoria; 1 y 13 inciso g) del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la "FUNDACIÓN AREYA" de cédula jurídica número 3-006-935993, se previene a dicha Fundación en la persona de la señora Vivian Andrea Reyes Vindas, que a dicho efecto, se deberá cumplir con el requisito del "Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones" Decreto Ejecutivo No 36363-JP, en cuanto a que la Solicitud debe ser firmada por todas las personas fundadoras, según los términos contenidos en el acápite de Recomendación del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos al correo electrónico areyesvindas@gmail.com."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-484-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 13 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP de aplicación supletoria; 1 y 13 inciso g) del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la "FUNDACIÓN AREYA" de cédula jurídica número 3-006-935993, se previene a dicha Fundación en la persona de la señora Vivian Andrea Reyes Vindas, que a dicho efecto, se deberá cumplir con el requisito del "Reglamento al artículo

11 de Ley de Fundaciones" Decreto Ejecutivo No 36363-JP, en cuanto a que la Solicitud debe ser firmada por todas las personas fundadoras, según los términos contenidos en el acápite de Recomendación del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos al correo electrónico areyesvindas@gmail.com." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO QUINTO: Se conoce correo electrónico del señor Jean Paul Espinoza Arceyut de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, Consejo de la Persona Joven, Ministerio de Cultura.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el correo en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 127, Acta 187 del 06 de octubre 2026 como oficio de trámite 1291-26 E.

2- Que el contenido de dicho correo electrónico es el siguiente:

"Buenos días estimados (as) señores (as) Concejos Municipales y enlaces municipales de los Comités de la Persona Joven, en espera que estén muy bien, reciban un cordial saludo.

Sirva el presente para realizar la consulta sobre el avance en las gestiones con respecto al proceso de Conformación del Comité de la Perona Joven para el periodo 2027-2028, recordando el plazo establecido por la Ley N ^{0} 8261 en su artículo 24 el cual indica "... Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares... ". Por lo que, desde el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven brindamos el seguimiento y asesoría necesaria en pro de la conformación de estos comités y así promover la participación de las juventudes en espacios de incidencia y toma de decisiones.

Por lo anterior, agradecemos se nos informe sobre el avance en el proceso de conformación del Comité de la Persona Joven, indicando alguna de las siguientes opciones; así como una breve descripción de lo alcanzado hasta el momento.

- *Aún no se ha iniciado el periodo de convocatorias o divulgación con los sectores de conformación del Comité de la Persona Joven.*
- *Se encuentran en periodo de convocatorias y divulgación con los sectores de conformación del Comité de la Persona Joven, con fechas establecidas para las asambleas requeridas, así como los posteriores nombramientos.*
- *Ya cerró el periodo de convocatoria y divulgación con los sectores de conformación del Comité de la Persona Joven y se está a la espera de las fechas prestablecidas para la ejecución de las asambleas y el posterior nombramiento de la integración del Comité.*
- *Ya se han realizado algunos nombramientos de la integración. De ser así, favor de remitir los acuerdos tomados por el Concejo Municipal al correo proyectosccpj@cpj.go.cr.*
- *Otra. (Favor describir el grado de avance en el proceso de conformación del Comité de la Persona Joven y la situación en la que se encuentra)*

Cualquier detalle es importante para conocer la asesoría que se puede brindar desde el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

Este seguimiento se hará periódicamente; agradeciendo la colaboración,

cordialmente,

Jean Paul Espinoza Arceyut
Unidad de Promoción de la Participación Juvenil"

B.- CONSIDERANDO:
I.- Que de conformidad con el instituido en el artículo 5 del Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, la **Administración Municipal ha designado funcionarios encargados de velar por la correcta aplicación del reglamento** y dar apoyo integral para el desarrollo de los intereses de las personas jóvenes del cantón.
II.- Que el Capítulo III De la Conformación del Comité Cantonal del antes mencionado Reglamento, incluye en sus artículos del 11 al 13, el procedimiento para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

C.- RECOMENDACIÓN:
Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, tomando en cuenta que, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, la Administración Municipal ha designado funcionarios encargados de velar por la correcta aplicación del reglamento, recomienda trasladar el correo electrónico en conocimiento, a la Administración Municipal para que esta a través de los funcionarios encargados, atiendan las consultas realizadas por la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:
SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) y 49 del Código Municipal; artículos 1, 3, 7, 24 y 25 de la Ley General de la Persona Joven; artículos 5, 11, 12 y 13 del Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú; el oficio de trámite 1307-26 E de Acta 187-26 que contiene solicitud de información sobre el avance del proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR a la Administración el oficio de trámite 1307-26 E de Acta 187-26 que contiene solicitud de información sobre el avance del proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú para que, de conformidad con la competencia que le asiste a la Alcaldía Municipal, se proceda a tramitar y atender las peticiones contenidas. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal y asimismo al señor Jean Paul Espinoza Arceyut de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-485-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;

13 inciso g) y 49 del Código Municipal; artículos 1, 3, 7, 24 y 25 de la Ley General de la Persona Joven; artículos 5, 11, 12 y 13 del Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú; el oficio de trámite 1307-26 E de Acta 187-26 que contiene solicitud de información sobre el avance del proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR a la Administración el oficio de trámite 1307-26 E de Acta 187-26 que contiene solicitud de información sobre el avance del proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú para que, de conformidad con la competencia que le asiste a la Alcaldía Municipal, se proceda a tramitar y atender las peticiones contenidas. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-33-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal y asimismo al señor Jean Paul Espinoza Arceyut de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEXTO: Se conoce correo electrónico de Proyectos Comités Cantonales conteniendo "Recordatorio General sobre Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven 2027-2028".

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el correo en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 127, Acta 187 del 06 de octubre 2026 como oficio de trámite 1291-26 E.

2- Que el contenido de dicho correo electrónico es el siguiente:

"Buenos días estimados (as) señores (as), en espera que estén muy bien, reciban un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.
El motivo del presente es recordarles de la manera más amena que el día de hoy 1-10-2026, inicia el Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven del periodo 2027-2028.
Agradecemos a los municipios que desde setiembre iniciaron con las convocatorias y programación de fechas para la realización de asambleas de los sectores correspondientes y demás procesos adyacentes a la Conformación de los Comités de la Persona Joven del periodo 2027-2028.
Les instamos y motivamos a que logren conformar en tiempo y forma su Comité de la Persona Joven entre octubre y noviembre 2026, siendo lo ideal y a nivel de motivación lograr nombrar a la integración de cada Comité a la segunda semana de noviembre 2026, con el fin de que en la brevedad posible; tomando en cuenta que por Ley el último día para nombrar la integración del Comité de la Persona Joven es al 30 de noviembre 2026; es decir, que si el acuerdo o los acuerdos se toman el 1 ^{0} de diciembre 2026, estarán fuera del periodo establecido por Ley N ^{0} 8261.
Adjuntamos archivo excel con los nombres y correos electrónicos del personal encargado de las asesorías según el municipio para que puedan comunicarse para cualquier consulta al respecto.
Cordialmente
Jean Paul Espinoza Arceyut"

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de una lectura preliminar del correo electrónico remitido por

el señor Jean Paul Espinoza Arceyut de la Unidad de Promoción de la Participación Comités de la Persona Joven conteniendo "Recordatorio General sobre Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven 2027-2028"; concluye que el carácter de dicho correo es **INFORMATIVO**.

PUNTO SÉTIMO: Se conoce oficio ANPJ-DIRECTORIO-0059-2026 de la Asamblea Nacional de la Persona Joven remitiendo Guía de Buenas Prácticas para la Conformación de los Comités de la Persona Joven 2027-2028.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 02 de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 127, Acta 187 del 06 de octubre 2026 como oficio de trámite 1293-26 E.

2- Que la literalidad de dicho oficio es la siguiente:

*"**01 de octubre de 2026.***
ANPJ-DIRECTORIO-0059-2026.
Señores y señoras
Alcaldías Municipales
Concejos Municipales
Intendencias y Concejos Municipales de Distrito
Municipalidades de Costa Rica
Presente
ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN DE GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS
PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN
2027-2028
Estimadas señoras y estimados señores:
Reciban un cordial saludo.
De cara al proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven para el período 20272028, la Asamblea Nacional de la Persona Joven (ANPJ) pone a disposición de las municipalidades y concejos municipales de distrito del país la Guía de Buenas Prácticas para la Conformación de los Comités de la Persona Joven, que se adjunta al presente oficio.
La ANPJ reconoce que, de conformidad con el marco jurídico vigente, corresponde a cada gobierno local establecer y desarrollar los procedimientos específicos para la conformación de su respectivo Comité de la Persona Joven, dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con su normativa aplicable.
No obstante. la experiencia de los procesos de conformación evidencia que, en determinados casos, los procedimientos establecidos pueden resultar complejos, prolongados o excesivamente burocráticos, generando barreras innecesarias para la participación de las personas jóvenes y de las organizaciones que procuran involucrarse en estos espacios.
Esta situación resulta particularmente relevante considerando que el objetivo fundamental de los Comités de la Persona Joven es precisamente facilitar y fortalecer la participación de las juventudes en el ámbito local.
En ese sentido. la ANPJ considera que los procedimientos de conformación deben procurar alcanzar un adecuado equilibrio entre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y la necesidad de garantizar procesos accesibles, claros, ágiles, transparentes y verdaderamente

participativos.
Una herramienta de apoyo para los gobiernos locales
Con ese propósito, la Comisión de Gestión Municipal de la ANPJ formuló la Guía de Buenas Prácticas para la Conformación de los Comités de la Persona Joven 2027-2028, tomando en consideración las experiencias y necesidades identificadas en los procesos de conformación de estos espacios.
El documento fue posteriormente revisado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la ANPJ, con el objetivo de fortalecer su contenido y procurar su correspondencia con el marco jurídico aplicable.
La guía tiene un carácter orientativo y no vinculante. En consecuencia, no pretende sustituir la legislación, los reglamentos municipales ni las competencias propias de cada gobierno local.
Sin embargo, la ANPJ insta respetuosamente a las municipalidades y concejos municipales de distrito a considerar y utilizar esta guía como referencia durante el proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven para el período 2027-2028, particularmente en aquellos aspectos destinados a facilitar el acceso, reducir cargas administrativas innecesarias y promover una participación amplia de las personas jóvenes.
Facilitar la participación también es una responsabilidad institucional
La conformación de un Comité de la Persona Joven no debe convertirse en una barrera para que las juventudes puedan ejercer su derecho a participar.
Por ello, hacemos un llamado a los gobiernos locales a revisar sus procedimientos desde la perspectiva de las personas jóvenes que deben participar en ellos, procurando que los requisitos y trámites sean razonables, comprensibles y proporcionales al objetivo que se pretende alcanzar.
Una mayor facilidad para informarse. inscribirse, acreditar organizaciones, participar en las asambleas sectoriales y presentar candidaturas contribuye directamente a ampliar la participación y a fortalecer la legitimidad y representatividad de los Comités de la Persona Joven.
La ANPJ reconoce y respeta plenamente la autonomía y las competencias de cada gobierno local. Precisamente por ello, esta guía se presenta como una propuesta de buenas prácticas, cuyo propósito es colaborar con las municipalidades y concejos municipales de distrito para que el
proceso de conformación pueda desarrollarse de manera más sencilla, ordenada, transparente y accesible, sin sacrificar el cumplimiento de la normativa vigente.
En consecuencia, instamos a cada gobierno local a valorar favorablemente la utilización de esta guía y, en la medida de sus competencias y posibilidades, incorporar sus recomendaciones en el proceso de conformación correspondiente al período 2027-2028.
La participación juvenil se fortalece cuando los espacios existen, pero también cuando los caminos para llegar a ellos son claros y accesibles.
Agradecemos de antemano la atención brindada al presente oficio y la disposición de cada gobierno local para contribuir al fortalecimiento de la participación efectiva de las personas jóvenes en Costa Rica.
Sin otro particular,
Atentamente,
Julián Rafael Quirós Calderón Graciela Argentina Vargas Murillo.
Secretario Presidenta
ANPJ 2025-2026 ANPJ 2025-2026"

3- Que con el anterior oficio se adjuntó la herramienta "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN 2027-2028".

B.- RECOMENDACIÓN:
Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en el oficio ANPJ-DIRECTORIO-0059-2026 conteniendo la herramienta "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN 2027-2028"; concluye que el carácter de dicho correo es **INFORMATIVO**.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA.

Se levanta la sesión a las quince horas con seis minutos de la misma fecha arriba indicada."

Inciso 5. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-34-2026.

El Asesor Legal; el siguiente es el dictamen C-AJ-34-2026, que tiene también siete puntos.

"Al ser las catorce horas con catorce minutos del viernes 16 de octubre del 2026, una vez comprobado el quórum se inicia la Sesión Ordinaria 34 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de forma presencial en el Edificio Walter Howell Castro, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **MARCELA QUESADA ZAMORA,** en su condición de Coordinadora de esta Comisión**,** el regidor **RICARDO LÓPEZ GRANADOS** en su condición de Secretario de esta Comisión, y las regidoras **LAURA FONSECA HERRERA y SILVIA CASTRO MÉNDOZA** integrantes de esta Comisión. Se ausentó el regidor Mario Arce Guillén. Estuvo presente como oyente la regidora Adriana Solís Araya. Se contó con la presencia del Lic. Marcos Mora Mora y el Lic. Mario Contreras Montes de Oca Asesor del Concejo Municipal.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:
1- Oficio DRESJO-SEC 03-OS-076-2026 de la Oficina de Supervisión remitiendo **Terna para Junta de Educación del IEGB Yanuario Quesada.**
2- Carta de renuncia de la señora Marjorie Garro Araya como integrante de la **Junta de Educación de la Escuela Guachipelín.**
3- Nota del regidor Mario Arce Guillén solicitando permiso excepcional para sesionar de forma virtual debido a procedimiento quirúrgico.
4- Informe General de la Mesa Tripartita.
5- Nota de Sindicatos integrantes de Mesa Tripartita.
6- Nota del señor Warren Espinosa en relación con **definición de ruta para la formalización de DEKA Escazú.**
7- Nota del señor David Pérez Espinoza, Director General de **PEAKS TRAIL 2026**, **solicitando aclaraciones administrativas.**

PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio DRESJO-SEC 03-OS-076-2026 de la Oficina de Supervisión remitiendo Terna para Junta de Educación del IEGB Yanuario Quesada.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que el oficio DRESJO-SEC 03-OS-076-2026 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del

Concejo Municipal el 08 de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 128, Acta 188 del 13 de octubre 2026 como oficio de trámite 1319-26 E.

2- Que dicho oficio informa lo siguiente:

"08 de octubre 2026

DRESJO-SEC03-OS-076-2026

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

ASUNTO: ***Terna para Junta de Educación IEGB Yanuario Quesada***

Estimados señores(as):

Quien suscribe, MSc. Jenny Valverde Oviedo, en calidad de Supervisora del Circuito 03, de la Dirección Regional de Educación San José Oeste, certifico que, la terna presentada por parte del IEGB Yanuario Quesada Madriz corresponde con personas capacitadas para el puesto. En el siguiente cuadro se muestra a qué se dedican cada una de estas personas:

Ternas propuestas:

NOMBRE	***CÉDULA***	***PROFESIÓN U OFICIO***
Justin Guadamuz Badilla	*119120200*	*Finanzas*
Julieta Lara Bolaños	*107280185*	*Docente*
Elena Fernández Coronado	*110100460*	*Asistente de limpieza*

Además, me permito informarles que dichos integrantes de las ternas entregadas por la IEGB Yanuario Quesada Madriz cumplen con todos los siguientes requisitos para optar por el puesto dentro de la Junta Administrativa de la institución.

En relación con el artículo 6 de la ley de juntas de Educación que versa: Para ser integrante de la junta de educación se requiere: a) Ser mayor de edad. b) Saber leer y escribir. c) No tener antecedentes penales. d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar. e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo. f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente. g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley'. Los integrantes de la tema propuesta cumplen con lo establecido en este artículo.

En relación con el artículo 7 de la Ley de Juntas de Educación N^{O} 10631 , Incompatibilidades en el nombramiento, los miembros de las juntas no podrán: a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta. b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo. c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.

d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. e) Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen. Manifiesto que los integrantes de esta terna no presentan ninguna de las condiciones anteriores.

Además, a la entrega de estos documentos, se adjunta copia del Acta del Concejo de Profesores, en cumplimiento con el artículo 12 de la Ley de Juntas de Educación N^{0}10631.
Todo lo anterior, en concordancia con el artículo 94 de la Ley de Juntas de Educación, en cuanto a facultades y atribuciones que se me confieren como Supervisora de Educación de centros Educativos.
No omito manifestar, que la documentación de las personas restantes de la terna se encuentra en el anterior documento entregado por esta oficina. Oficio DRESJO-SEC03-OS-061-2026.
Atentamente,
Oficina de Supervisión, Circuito 03
MSc. Jenny Valverde Oviedo
Supervisora"

B.- CONSIDERANDO:
I.- Que los artículos 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N^0 10631, establecen lo siguiente:
*"**ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas**. Para ser integrante de la junta de educación se requiere:*

a) Ser mayor de edad.
b) Saber leer y escribir.
c) No tener antecedentes penales.
*d) **Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar.***
e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo.
f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente.
g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.

Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el cuórum estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo, de conformidad con esta ley y su reglamento.
En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente, el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación. En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines, corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.
***ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento**. Los miembros de las juntas no podrán:*

a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta.
b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo.
c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.

d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta.

Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento. *La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa,* ***así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos****. Para ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso.*

El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo. Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

(El efecto **resaltar** no es del original)

II.- Que los numerales 12 in fine y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP, que se encuentra vigente, disponen:

*"**Artículo 12.-** (...)*

*El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al **Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido**. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*

Artículo 94.—*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:*

*a) **Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas** emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva."*

(El efecto **resaltar** no es del original)

III.- Que a partir de lo legalmente establecido en el numeral 11 de la Ley de Juntas de Educación Nº 10631 en relación con lo establecido en los artículos 12 y 94 inciso a) ambos del Decreto Nº 38249-MEP, se tiene que la persona administradora del centro educativo es la responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformaran la Junta de Educación, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos; y la persona supervisora del centro educativo la responsable de valorar y otorgar visto bueno a las ternas que presenta ante el Concejo Municipal.

IV.- Que el artículo 13 en su inciso g) del Código Municipal establece:

"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

(...)

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas de educación de los centros oficiales de enseñanza. (...)"

V.- Que mediante Acuerdo AC-443-2026 de Sesión Ordinaria 126, Acta 186 del 30 de setiembre 2026 en su artículo Segundo se dispuso:

"SEGUNDO: PREVENIR a la Dirección del IEGB Pbro. Yanuario Quesada y a la Supervisión de Educación, que se subsane lo referido al artículo 6 inciso c) de la Ley de Juntas de Educación en relación con el señor Diego Alfonso Herrera Álvarez quien con vista en su cédula 1-1553-0341 se

aprecia que su domicilio electoral es en el cantón de Alajuelita, lo cual es importante dado a que el remanente de miembros es de dos personas del género femenino y una del género masculino, y para los efectos de cumplir con el requisito de equidad de género en los nombramientos de juntas de educación deviene forzoso el nombramiento de una persona del género masculino."

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el oficio DRESJO-SEC 03-OS-076-2026 de la Oficina de la Supervisión Escolar mediante el que se remite terna para la elección y nombramiento de miembro de la Junta de Educación del IEGB Yanuario Quesada Madriz, aprecia que con la misma se subsana lo prevenido en Acuerdo AC-443-2026, de manera que es procedente, en tutela del criterio de equidad de géneros, recomendar el nombramiento del señor Justin Guadamuz Badilla de cédula número 1-1912-0200 para integrar la Junta Administrativa del IEGB Pbro. Yanuario Quesada en sustitución del señor Edwin León Blanco de cédula 1-0660-0308, por lo que resta del plazo para el que fue nombrado el renunciante, esto es hasta el 26 de agosto del 2028. Sugiriéndose la adopción del siguiente Acuerdo: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N^0 10631; artículos 11, 12, 13, 15, 19 y 24 inciso a) todos del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Nº 38249-MEP; el Acuerdo AC-443-2026 de Sesión Ordinaria 126, Acta 186 del 30 de setiembre 2026; el oficio DRESJO-SEC03-OS-076-2026; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor Justin Guadamuz Badilla de cédula número 1-1912-0200 como integrante de la Junta Administrativa del IEGB Pbro. Yanuario Quesada, en sustitución del señor Edwin León Blanco, por lo que resta del plazo por el que fue nombrado el renunciante, esto es hasta el 26 de agosto del 2028. SEGUNDO: CONVOCAR al señor Justin Guadamuz Badilla para que comparezca ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección del IEGB Pbro. Yanuario Quesada y a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-486-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N^0 10631; artículos 11, 12, 13, 15, 19 y 24 inciso a) todos del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Nº 38249-MEP; el Acuerdo AC-443-2026 de Sesión Ordinaria 126, Acta 186 del 30 de setiembre 2026; el oficio DRESJO-SEC03-OS-076-2026; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión,

se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor Justin Guadamuz Badilla de cédula número 1-1912-0200 como integrante de la Junta Administrativa del IEGB Pbro. Yanuario Quesada, en sustitución del señor Edwin León Blanco, por lo que resta del plazo por el que fue nombrado el renunciante, esto es hasta el 26 de agosto del 2028. SEGUNDO: CONVOCAR al señor Justin Guadamuz Badilla para que comparezca ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección del IEGB Pbro. Yanuario Quesada y a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO: Se conoce carta de renuncia de la señora Marjorie Garro Araya como integrante de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que la carta de renuncia en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 23 de setiembre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 126, Acta 186 del 30 de setiembre 2026 como oficio de trámite 1232-26 E.
2- Que la redacción de dicha carta es la siguiente:
"Escazú, 4 de setiembre de 2026
Señores
Concejo Municipal de Escazú
Estimados señores:
Por medio de la presente, presento formalmente mi renuncia como integrante de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín, efectiva a partir de la fecha en que sea aceptada conforme al trámite correspondiente.
Esta decisión obedece a que, últimamente, no me he sentido bien de salud y necesito priorizar mi recuperación y bienestar personal. Además, tengo otras obligaciones con el Comité de Sextos y con mi nieto, quien requiere en este momento de todo mi apoyo en el ámbito escolar. Por estas razones, actualmente no cuento con la capacidad ni con el tiempo necesarios para cumplir adecuadamente con las responsabilidades propias de la Junta de Educación.
Lamento no poder continuar colaborando como lo he hecho hasta ahora, pero considero necesario tomar esta decisión de manera responsable.
Agradezco sinceramente la oportunidad de haber formado parte de la Junta y de trabajar en beneficio de la comunidad educativa de la Escuela Guachipelín. Me llevo gratitud por las experiencias compartidas y el deseo de que continúen realizando una excelente labor.
Atentamente,
(Original firmado)
Marjorie Garro Araya
Cédula: 1-0713-0268"

B.- CONSIDERANDO:
I.- Que la señora Marjorie Garro Araya con cédula de identidad número 1-0713-0268 fue nombrada miembro de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín mediante Acuerdo AC-063-2024 de Sesión Ordinaria 206, Acta 275 del 08 de abril 2024 por el período que va del 17 de mayo 2024 hasta el 17 de

mayo del 2027.
II.- Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Nº 38249-MEP, establece:
*"**Artículo 12.—** El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*
El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.
***Artículo 15.—** El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación. (...)"*
III.- Que en virtud de la renuncia de la señora Marjorie Garro Araya a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín, corresponde a efecto de llevar a cabo su sustitución, que tanto la Dirección de la Escuela Guachipelín como la Supervisión de Centros Educativos lleven a cabo el procedimiento instaurado en los supra citados artículos 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

C.- RECOMENDACIÓN:
Con vista en lo anterior, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que debe ponerse en conocimiento de la Dirección de dicho centro educativo, así como de la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente, de la renuncia presentada por la señora Marjorie Garro Araya a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín, a fin de que se proceda a integrar y remitir la terna reglamentaria para elegir la persona que sustituirá a la citada renunciante. Por lo anterior, se recomienda adoptar el siguiente acuerdo:
"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; el Acuerdo AC-063-2024 de Sesión Ordinaria 206, Acta 275 del 08 de abril 2024; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo de mero trámite, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por la señora Marjorie Garro Araya con cédula de identidad número 1-0713-0268, a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la terna reglamentaria con las personas candidatas para sustituir a la renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se

aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-487-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; el Acuerdo AC-063-2024 de Sesión Ordinaria 206, Acta 275 del 08 de abril 2024; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo de mero trámite, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por la señora Marjorie Garro Araya con cédula de identidad número 1-0713-0268, a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la terna reglamentaria con las personas candidatas para sustituir a la renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO TERCERO: Se conoce Nota del regidor Mario Arce Guillén solicitando permiso excepcional para sesionar de forma virtual debido a procedimiento quirúrgico.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que la nota en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 de setiembre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 126, Acta 186 del 30 de setiembre 2026 como oficio de trámite 1240-26 I.
2- Que la literalidad de la nota es la siguiente:
"Jueves 24 de septiembre del 2026
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONCEJO MUNICIPAL
Estimados Señores:
Reciban un cordial saludo. Por este medio, y con el debido respeto, me presento ante su autoridad como órgano colegiado, con la finalidad de solicitar, al amparo de los artículos 37 y 37 Bis del Código Municipal, un permiso excepcional, en mi calidad de regidor propietario para poder participar en las próximas sesiones del Concejo Municipal de forma virtual, a partir de la sesión ordinaria del próximo 30 de septiembre, y hasta por el período inicial de un mes, debido a que por motivo de un procedimiento quirúrgico al cual me voy a someter el próximo viernes 25 de septiembre, en mi tobillo izquierdo, voy a tener que guardar reposo prolongado, limitando al máximo mis movimientos y desplazamientos, de conformidad con la recomendación médica del doctor especialista, a cargo del procedimiento. Adjunto con relación a este punto, la recomendación médica emitida por el Dr. Castro Aragón, médico tratante de mi caso.

En apoyo a la presente solicitud, remito como referencia lo indicado en el Dictamen reciente número C-053-2026, del pasado 16 de marzo del 2026, emitido por la Procuraduría General de la República, en la cual se hace referencia a su vez de lo indicado por este órgano en el Dictamen C-0278-2024 del 27 de noviembre del 2024, siendo que ambas oportunidades, se indicó:
"Así mismo ***un miembro del concejo municipal está autorizado para sesionar virtualmente siempre que exista una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado, estar siempre visibles, disponibles y atentos durante todo el tiempo que dure la sesión virtual****, que no realicen otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea, durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo de actividad pública o privada, y cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano por los miembros propietarios y suplentes. En el mismo sentido ese numeral autoriza que un miembro del concejo siempre que exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del concejo, participe en las sesiones virtuales del concejo fuera del país.*
Es así como, de conformidad las disposiciones del Código Municipal y jurisprudencia judicial y administrativa citada, se concluye que es procedente que el concejo municipal realice sesiones virtuales siempre que se cumpla con los requerimientos del artículo 37 BIS, ***y siendo así autorizar que unos de sus miembros sesión manera virtual cuando exista justificación válida y razonada, ante una situación especial o extraordinaria conocida en pleno por el concejo municipal, lo que resulta procedente realizar sesiones híbridas de conformidad con la ley N^{0} 10458 y 7794 de 30 de abril de 1998. "***
Al amparo de lo indicado, así como de la jurisprudencia administrativa citada, someto la presente solicitud a conocimiento de este honorable Concejo. Agradeciendo de antemano la atención a la presente solicitud se despide,

Mario Arce Guillén
Regidor Propietario Concejo Municipal de Escazú"

3.- Que se adjuntó la citada recomendación médica emitida por el Dr. Oscar Castro Aragón, Cirujano Ortopedista, con especialidad en Pie & Tobillo; cuyo tenor es el siguiente:
"Por medio de la presente se hace constar que el paciente Mario Alberto Arce Guillén será sometido a un procedimiento quirúrgico de reconstrucción del ligamento deltoideo y sindesmosis de tobillo y artroscopia anterior de tobillo el día 25 de setiembre de 2026, en el Hospital CIMA, San José.
Debido a las características del procedimiento quirúrgico y al período de recuperación posterior, se recomienda que el paciente pueda realizar sus labores mediante la modalidad de teletrabajo por un periodo inicial de al menos cuatro semanas, a partir de la fecha de la cirugía, con el fin de facilitar su recuperación y evitar desplazamientos y actividades que puedan interferir con el proceso de rehabilitación.
Una vez cumplido este período, el paciente deberá ser reevaluado de acuerdo con su evolución clínica y funcional. Dependiendo de dicha evolución, se podrá recomendar la extensión del período de teletrabajo o, si las condiciones lo permiten, su reincorporación progresiva a sus funciones laborales habituales.
Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines laborales correspondientes.
Atentamente,



,,

B.- CONSIDERANDO:

I.- Sobre el régimen legal aplicable a la participación virtual individual.

Los artículos 37 y 37 bis del Código Municipal establecen el régimen jurídico aplicable a las sesiones del Concejo Municipal, cuya celebración debe ajustarse a las condiciones y excepciones expresamente previstas en el ordenamiento jurídico.

En particular, el artículo 37 bis regula la posibilidad de autorizar temporalmente la participación virtual de alguno de los miembros del Concejo Municipal bajo determinados presupuestos. La norma exige una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano por los miembros propietarios y suplentes, y aprobada por mayoría simple, sin perjuicio del derecho de sustitución correspondiente. Asimismo, contempla expresamente el supuesto de participación de un miembro en las sesiones virtuales del Concejo cuando se encuentre fuera del país.

En relación con este supuesto, el dictamen PGR-C-278-2024, al recoger el criterio del dictamen PGR-C-147-2024, señala que, en principio, la posibilidad de que un regidor participe remotamente en una sesión del Concejo Municipal se encuentra circunscrita al supuesto en que dicho miembro se encuentre fuera del territorio nacional. De acuerdo con ese criterio, estar fuera del país constituye un presupuesto legal que debe verificarse para autorizar la participación virtual individual, además de la justificación válida y razonada y de las restantes condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Por su parte, el dictamen PGR-C-053-2026, según el criterio aportado al expediente, reconoce la posibilidad de participación virtual individual en una sesión presencial, condicionada al cumplimiento de los presupuestos legales correspondientes y a la garantía de simultaneidad, interactividad e integralidad de la participación.

Ambos criterios deben valorarse de manera armónica con el texto del Código Municipal y con los restantes pronunciamientos de la Procuraduría General de la República citados. En consecuencia, el dictamen C-053-2026 no debe interpretarse aisladamente ni como una habilitación irrestricta para autorizar la participación virtual de cualquier miembro del Concejo Municipal que, por razones personales o médicas, encuentre dificultades para asistir presencialmente. Su aplicación requiere determinar el alcance del criterio en relación con los presupuestos específicos previstos en los artículos 37 y 37 bis del Código Municipal.

II.- Sobre el régimen legal aplicable a la participación virtual individual.

Los artículos 37 y 37 bis del Código Municipal establecen el régimen jurídico aplicable a las sesiones del Concejo Municipal, cuya celebración debe ajustarse a las condiciones y excepciones expresamente previstas en el ordenamiento jurídico.

En particular, el artículo 37 bis regula la posibilidad de autorizar temporalmente la participación virtual de alguno de los miembros del Concejo Municipal bajo determinados presupuestos. La norma exige una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano por los miembros propietarios y suplentes, y aprobada por mayoría simple, sin perjuicio del derecho de sustitución correspondiente. **Asimismo, contempla expresamente el supuesto de participación de un miembro en las sesiones virtuales del Concejo cuando se encuentre fuera del**

país.
En relación con este supuesto, el dictamen PGR-C-278-2024, al recoger el criterio del dictamen PGR-C-147-2024, señala que, en principio, la posibilidad de que un regidor participe remotamente en una sesión del Concejo Municipal se encuentra circunscrita al supuesto en que dicho miembro se encuentre fuera del territorio nacional. De acuerdo con ese criterio, **estar fuera del país constituye un presupuesto legal que debe verificarse para autorizar la participación virtual individual**, además de la justificación válida y razonada y de las restantes condiciones establecidas en la normativa aplicable.
Por su parte, el dictamen PGR-C-053-2026, según el criterio aportado al expediente, reconoce la posibilidad de participación virtual individual en una sesión presencial, **condicionada al cumplimiento de los presupuestos legales correspondientes** y a la garantía de simultaneidad, interactividad e integralidad de la participación.
Ambos criterios deben valorarse de manera armónica con el texto del Código Municipal y con los restantes pronunciamientos de la Procuraduría General de la República citados. En consecuencia, el dictamen C-053-2026 no debe interpretarse aisladamente ni como una habilitación irrestricta para autorizar la participación virtual de cualquier miembro del Concejo Municipal que, por razones personales o médicas, encuentre dificultades para asistir presencialmente. Su aplicación requiere determinar el alcance del criterio en relación con los presupuestos específicos previstos en los artículos 37 y 37 bis del Código Municipal.
III.- Sobre la eventual ausencia temporal por enfermedad o incapacidad.
El artículo 32, inciso b), del Código Municipal contempla la licencia sin goce de dietas por enfermedad o incapacidad temporal durante el período en que subsista el impedimento, conforme a las condiciones de dicha disposición. Por su parte, el artículo 28 regula la sustitución de los regidores propietarios por los suplentes en los supuestos correspondientes, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.
Estas figuras deben distinguirse de la autorización para participar virtualmente en una sesión presencial. Si la condición de salud impide al interesado asistir presencialmente o ejercer temporalmente las funciones del cargo, deberá determinarse, según las circunstancias acreditadas, la procedencia de la licencia correspondiente y de la sustitución legalmente aplicable.
No obstante, la documentación médica aportada no permite presumir automáticamente la existencia de una incapacidad formal para ejercer el cargo. Por ello, cualquier gestión relativa a una licencia o sustitución deberá examinarse con base en los hechos acreditados y en los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico.
IV.- Sobre la disponibilidad de medios tecnológicos.
La experiencia adquirida durante la pandemia por COVID-19 y la implementación de sesiones virtuales e híbridas evidencian que los medios tecnológicos pueden facilitar la participación a distancia. Sin embargo, la existencia y disponibilidad de esos recursos no sustituyen la habilitación legal requerida para autorizar la modalidad concreta solicitada.
En aplicación del principio de legalidad, la decisión del Concejo Municipal debe sustentarse en la existencia de una norma que permita la autorización y en la acreditación de los presupuestos exigidos por ella. Por consiguiente, la posibilidad técnica de establecer una conexión remota no determina, por sí misma, la procedencia jurídica de la solicitud.
V.- Aplicación al caso concreto y determinación de procedencia.
En el presente asunto, el interesado solicita participar virtualmente en las sesiones del Concejo Municipal debido a su condición médica y al período de recuperación posterior a una intervención quirúrgica.
Sin embargo, de la información descrita no consta que el solicitante se encuentre fuera del país,

circunstancia que, conforme al texto del artículo 37 bis del Código Municipal y a la interpretación recogida en los dictámenes PGR-C-278-2024 y PGR-C-147-2024, constituye uno de los presupuestos legales para autorizar la participación virtual individual. Tampoco resulta jurídicamente suficiente sustituir ese presupuesto por la sola existencia de una recomendación médica o por la disponibilidad de medios tecnológicos.

El dictamen PGR-C-053-2026 debe considerarse en la valoración integral del asunto, pero su alcance ha de establecerse en concordancia con la norma legal especial y los demás pronunciamientos pertinentes, sin presumir que elimina o modifica los presupuestos expresamente contemplados en el Código Municipal.

En consecuencia, **si del expediente se confirma que el solicitante no se encuentra fuera del país y no concurre otra habilitación legal aplicable debidamente acreditada, resulta improcedente autorizar la participación virtual individual en los términos solicitados**. Esta conclusión no desconoce la circunstancia médica alegada, sino que distingue entre la justificación de la solicitud y la existencia de habilitación legal para concederla.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, si la condición médica impide temporalmente el ejercicio de las funciones del cargo, el interesado pueda gestionar lo que corresponda conforme al artículo 32, inciso b), del Código Municipal y se valore la sustitución procedente de acuerdo con el artículo 28 y las demás disposiciones aplicables.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en los anteriores Antecedentes y Considerandos concluye que si del expediente se confirma que el solicitante no se encuentra fuera del país y no concurre otra habilitación legal aplicable debidamente acreditada, resulta improcedente autorizar la participación virtual individual en los términos solicitados. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 28, 32 inciso b), 37 y 37 bis del Código Municipal; la nota del regidor Mario Arce según oficio de trámite 1240-26 I de Acta 186-26; los dictámenes C-053-2026, C-147-2024 y C-278-2024 de la Procuraduría General de la República; y en atención atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: TENER POR CONOCIDA la solicitud presentada por el señor Mario Arce Guillén, regidor propietario de este Concejo Municipal, mediante la cual solicita autorización para participar de forma virtual en las sesiones del órgano colegiado durante el período de recuperación posterior a su intervención quirúrgica, así como la documentación médica aportada para sustentarla. SEGUNDO: DECLARAR improcedente la autorización de participación virtual individual solicitada, en los términos planteados, por cuanto no consta acreditado en el expediente el presupuesto de encontrarse fuera del país previsto en el artículo 37 bis del Código Municipal, conforme a la interpretación recogida en los dictámenes C-278-2024 y C-147-2024 ambos de la Procuraduría General de la República, sin que la recomendación médica aportada ni la disponibilidad de medios tecnológicos sustituyan ese requisito legal. TERCERO: HACER CONSTAR que lo dispuesto en el punto anterior no prejuzga sobre la eventual procedencia de una licencia por enfermedad o incapacidad temporal ni sobre la sustitución que corresponda. De existir un impedimento temporal para ejercer las funciones del cargo, tales extremos deberán tramitarse y valorarse conforme al artículo 32, inciso b), al artículo 28 y a las

demás disposiciones aplicables del Código Municipal, con base en los hechos debidamente acreditados. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al señor Mario Arce Guillén."

El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. Se someto a votación. ¿Quieres hablar? Ah, perdón, perdón. Sí, al tener, don Mario, vinculación con el punto tercero del dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, don Mario se aparta de la votación, entonces para que la secretaría tome nota de que Mario se aparta de la votación y en su lugar vota el regidor don Manuel Flores. Una vez hecha la sustitución y que conste en acta.
Somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-488-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 28, 32 inciso b), 37 y 37 bis del Código Municipal; la nota del regidor Mario Arce según oficio de trámite 1240-26 I de Acta 186-26; los dictámenes C-053-2026, C-147-2024 y C-278-2024 de la Procuraduría General de la República; y en atención atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: TENER POR CONOCIDA la solicitud presentada por el señor Mario Arce Guillén, regidor propietario de este Concejo Municipal, mediante la cual solicita autorización para participar de forma virtual en las sesiones del órgano colegiado durante el período de recuperación posterior a su intervención quirúrgica, así como la documentación médica aportada para sustentarla. SEGUNDO: DECLARAR improcedente la autorización de participación virtual individual solicitada, en los términos planteados, por cuanto no consta acreditado en el expediente el presupuesto de encontrarse fuera del país previsto en el artículo 37 bis del Código Municipal, conforme a la interpretación recogida en los dictámenes C-278-2024 y C-147-2024 ambos de la Procuraduría General de la República, sin que la recomendación médica aportada ni la disponibilidad de medios tecnológicos sustituyan ese requisito legal. TERCERO: HACER CONSTAR que lo dispuesto en el punto anterior no prejuzga sobre la eventual procedencia de una licencia por enfermedad o incapacidad temporal ni sobre la sustitución que corresponda. De existir un impedimento temporal para ejercer las funciones del cargo, tales extremos deberán tramitarse y valorarse conforme al artículo 32, inciso b), al artículo 28 y a las demás disposiciones aplicables del Código Municipal, con base en los hechos debidamente acreditados. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al señor Mario Arce Guillén." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO CUARTO: Se conoce Informe General de la Mesa Tripartita.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el Informe en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 06 de octubre 2026 ingresando en la correspondencia de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 127 Acta 187 de esa misma fecha como oficio de trámite 1311-26 I.
2- Que la literalidad de dicho Informe es la siguiente:
"INFORME GENERAL DE LA MESA TRIPARTITA
Señores regidores
Señoras regidoras
Concejo Municipal.
Ref: Informe General de la Mesa Tripartita, AC-026-2026/279-2026
Estimadas personas
El presente Informe resume las labores y acuerdos de la Comisión Tripartita, Integrada por representantes de la Alcaldía Municipal, el Concejo Municipal y las organizaciones sindicales (ANEP y STMCR), durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 5 de agosto de 2026. La Comisión tuvo como objetivo principal la revisión y seguimiento de la Convención Colectiva, así como la atención de diversos temas de interés para la comunidad municipal.
SESIONES REALIZADAS
Durante el periodo informado, se llevaron a cabo un total de 9 sesiones trabajo detalladas a continuación:
1. 18 de marzo de 2026 (Presencial - Salón Dolores Mata)
2. 08 de abril de 2026 (Presencial - Salón Dolores Mata)
3. 06 de mayo de 2026 (Presencial - Salón Dolores Mata)
4. 27 de mayo de 2026 (Presencial - Salón Dolores Mata)
5. 10 de junio de 2026 (Virtual - Microsoft Teams)
6. 17 de junio de 2026 (Presencial - Salón Dolores Mata)
7. 15 de de 2026 (Presencial - Salón Dolores Mata)
8. 5 de agosto de 2026 (Presencial - Salón Dolores Mata)
9. 2 de setiembre de 2026 (Presencial — Salón Dolores Mata)
PARTICIPACIÓN
A lo largo de las 9 sesiones, se contó con la participación de un total de 23 personas diferentes, distribuidas de la siguiente manera:
***Representantes de Alcaldía y Administración**: Orlando Umaña Umaña (Alcalde), Isidro Céspedes Torres, Aldomar Ulate Vargas, Carlos Herrera Fuentes, Carlos Bermúdez Rivera, Marjorie Herrera Rodriguez*
***Representantes del Concep Municipal:** Adriana Solis Araya, Marcela Quesada Zamora, Sigrid Miller Esquivel, Silvia Castro Mendoza.*
***Representantes del Sindicato ANEP:** Maria del Pilar Delgado Yalico, Keilin Urtecho Obando, Odir Soto Mesén, Karen Carvgal Loaiza, Rafael Mora Solano*
***Representantes del Sindicato STMCR**: Mario Alberto Arias Viquez, Elizabeth Quesada Romero.*
El número de asistentes por sesión varió, con un promedio de 15 participantes.
TEMAS ABORDADOS
Los trabajos de la Comisión se estructuraron en torno a los siguientes ejes temáticos principales.
***A. CONVENCIÓN COLECTIVA**.*

Revisión y Modificación de Artículos. Se analizaron y, en su mayoría, se llegaron a acuerdos para modificar varios artículos de la Convención Colectiva del año 2023. Los artículos discutidos y sobre los que se alcanzaron acuerdos fueron:

- *Artículo 24 Nombramientos interinos. Se acordó un plazo de 9 meses para el nombramiento en propiedad.*
- *Artículo 28 (incisos k, l, m, n): Permisos para trámites educativos y familiares. Se ampliaron y detallaron los supuestos para permisos con goce de salario.*
- *Artículo 34 Anualidad. Se discutió y modificó el sistema de evaluación y los porcentajes para el pago de anualidades, buscando mejorar las condiciones establecidas en la ley SE DEJAN FIJOS EN UN 4% SIN TENER TOMAR EN CUENTA LA EVALUACIÓN*
- *Artículo 35: Peligrosidad. Se acordó incluir el puesto de mensajero y se planteó un estudio para equiparar el porcentaje del personal de recolección de desechos sólidos al 8% INCLUIR AL MENSAJERO EN UN 8% EN INCISO A.*
- *Artículo 47: Uniformes. Se amplió la lista de puestos que reciben uniformes (mensajero, mecánico).*
- *Artículo 49: Equipo de Seguridad. Se acordó una lista más amplia y detallada de implementos de seguridad, incluyendo bloqueador solar, repelente, etc.*
- *Artículo 67: Dedicación Exclusiva. Se acordó realizar un análisis jurídico y financiero para definir su aplicación futura.*

B. TELETRABAJO.

Se abordó en múltiples sesiones, principalmente por las quejas sobre la demora en la resolución de solicitudes y la necesidad de revisar el reglamento para hacerlo más accesible.
Se acordó que la Comisión de Teletrabajo analice las observaciones presentadas por los sindicatos y que se priorice la atención de las solicitudes pendientes.
En la última sesión, se valoró la posibilidad de incorporar representación sindical en la Comisión de Teletrabajo y se discutió el plazo de dos meses para los contratos.

C. REAJUSTE TÉCNICO SALARIAL

Fue un tema central en las sesiones de julio y agosto. Se discutió la necesidad de un ajuste técnico a la base de los salarios compuestos, diferenciándolo de un ajuste por costo de vida.
Se presentaron y debatieron diferentes propuestas de porcentaje (1.75%, 2.5%, 3%), finalmente se acordó recomendar un 2.25% para el año 2027, sujeto a un estudio de factibilidad hacendaria. SE INCLUYE PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO TECNICO Y OTROS ESTUDIOS PARA EL AJUSTE TECNICO EN EL 2027

D. OTROS ASUNTOS DE GESTIÓN.

- *Procedimiento contra el MTSS. Se acordó impugnar y presentar una demanda contra el Ministerio de Trabajo por la no homologación de la Convención Colectiva.*
- *Jornada Extraordinaria. Se discutió la necesidad de un nuevo reglamento y un mayor control sobre su uso y pago.*
- *Evaluación del Desempeño. Se acordó revisar Y MODIFICAR el método de evaluación para casos de incapacidad prolongada, a fin de que no perjudique a los funcionarios ART.10.2 Y ART. 10.4 DEL MANUAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.*
- *Nombramientos Interinos. Se dio seguimiento al plan para reducir la cantidad de funcionarios en esta condición.*

- *Prórroga de la Comisión. Se solicitó y obtuvo una prórroga de 60 días para la Comisión, con el fin de ENTREGAR EL INFORME.*
- *Clima Organizacional: Se discutió la necesidad de exponer los resultados del estudio de clima organizacional ante la Comisión para identificar áreas de mejora.*
- *Carrera Administrativa: Se solicitó compartir el Manual de Carrera Administrativa para su revisión y análisis por parte de la Comisión.*
- *Salarios Congelados. Se abordó la preocupación por funcionaros con salarios congelados, y se acordó valorar jurídicamente la competencia de la Comisión para tratar estos temas.*
- *Capacitación del Personal: Se propuso retomar los cursos de capacitación para el personal municipal, lo cual fue considerado factible por la Administración.*

5. ACUERDOS ALCANZADOS

A lo largo de las sesiones, la Comisión Tripartita adoptó un total de 35 acuerdos (contabilizando los de la última sesión). Los acuerdos se centran en los siguientes puntos clave:

- *Modificaciones a la Convención Colectiva. Se lograron consensos para reformar los artículos 24, 28, 34, 35, 47, 49 y 67, los cuales serán incorporados en el texto final que se presente para su aprobación.*
- *Impulso a la Gestión Administrativa: Se acordó iniciar el trámite para la contratación de una empresa para el estudio del reajuste técnico, así como revisar Y MODIFICAR el método de evaluación del desempeño (ART 10.2 Y 10.4 MANUAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO) y los procedimientos de teletrabajo.*
- *Recomendación al Concejo Municipal. Se acordó recomendar al Concejo Municipal la aprobación de un ajuste técnico salarial del 2.25% para el año 2027 y la presentación de los avances Y LAS ADENDAS APROBADAS de la Convención Colectiva en caso de no tener respuesta del MTSS.*
- *Solicitud de Informes y Documentación. Se solicitó a la administración y a los sindicatos la remisión de diversos criterios jurídicos, informes y documentos para el análisis conjunto (como el Manual de Carrera Administrativa y el informe de clima organizacional).*
- *Planificación de Trabajo. Se fijaron las fechas de las sesiones y se acordó la solicitud de prórroga para el funcionamiento de la Comisión.*
- *6 Comunicación con Funcionarios. Se acordó remitir una comunicación general a los funcionarios con recursos de evaluación de desempeño pendientes, informándoles sobre la revisión del manual.*
- *7 Revisión de Competencias: Se acordó revisar el acuerdo municipal que delimita las competencias de la Comisión para asegurar que no se excedan sus funciones.*

6. CONCLUSIÓN

La Mesa Tripartita de la Municipalidad de Escazú ha mantenido un ritmo de trabajo constante durante el periodo analizado, logrando avances significativos en la revisión de la Convención Colectiva y abordando temas críticos para la gestión municipal, como el reajuste salarial y el teletrabajo. El alto número de acuerdos alcanzados demuestra la voluntad de diálogo y consenso entre las partes, sentando las bases para una mejora en las condiciones laborales y la gestión administrativa de la municipalidad .

Dado en Escazú, a los 21 días del mes de setiembre del 2026.



”

B.- RECOMENDACIÓN:

Una vez leído el Informe General de la Mesa Tripartita instaurada según Acuerdo AC-026-2026 de Sesión Ordinaria 092, Acta 136 del 03 de febrero 2026; esta Comisión de Asuntos Jurídicos alaba la efectiva labor desempeñada por dicha instancia y estima oportuno solicitar a la Administración Municipal que informe del estado de situación de las recomendaciones dadas por la Mesa Tripartita, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n) y 27 inciso b) del Código Municipal; el Informe General de la Mesa Tripartita instaurada según Acuerdo AC-026-2026 de Sesión Ordinaria 092, Acta 136 del 03 de febrero 2026; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal un Informe sobre el estado de situación de las recomendaciones dadas por la Mesa Tripartita, en cuanto a su implementación por parte de la Administración Municipal. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-489-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n) y 27 inciso b) del Código Municipal; el Informe General de la Mesa Tripartita instaurada según Acuerdo AC-026-2026 de Sesión Ordinaria 092, Acta 136 del 03 de febrero 2026; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal un Informe sobre el estado de situación de las recomendaciones dadas por la Mesa Tripartita, en cuanto a su implementación por parte de la Administración Municipal. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO QUINTO: Se conoce Nota de Sindicatos integrantes de Mesa Tripartita.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que la nota en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría el Concejo Municipal el 28 de setiembre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 126, Acta 186 del 30 de setiembre 2026 como oficio de trámite 1244-26 E.
2- Que el tenor de dicha nota es el siguiente:
"San José, miércoles 23 de setiembre de 2026.
Señoras y señores
Concejo Municipal de Escazú
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Reciban un cordial saludo de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica (STMCR).
Con ocasión de la suscripción del informe final de la Mesa de Trabajo Tripartita, creada mediante el acuerdo AC-026-2026, deseamos expresar nuestra valoración positiva de este espacio de diálogo. La Mesa permitió abordar diferentes situaciones laborales, formular propuestas y avanzar en la búsqueda conjunta de soluciones para mejorar las condiciones de trabajo en la Municipalidad de Escazú. Reconocemos que algunas de las gestiones acordadas aún se encuentran dentro de sus plazos de ejecución y requieren seguimiento.
Agradecemos a las señoras regidoras y demás representantes del Concejo Municipal que participaron, a la Alcaldía y a las personas representantes de la Administración por su apertura para escuchar los planteamientos y valorar soluciones. Extendemos este agradecimiento al personal administrativo, técnico y legal que brindó la asesoría necesaria durante las sesiones.
Si bien compartimos el informe final y la conclusión formal de la Mesa, consideramos necesario mantener el seguimiento en temas que son parte de los puntos del AC-026-2026, como:

1. *Clima Organizacional*
2. *Relaciones laborales y Gestión del Talento Humano: eliminar los periodos extensos de los nombramientos interinos, Manual y reglamento de evaluación del desempeño, Reglamento de reconocimiento y pago de jornada extraordinaria, Manual de Carrera Administrativa (utilización del banco de oferentes para promover personal interno), Estudio de Cargas de Puesto.*

3. Otros puntos que se encuentran pendientes de gestionar: integración de la representación sindical en las diversas comisiones.
4. Adendas aprobadas para mejora de la Convención Colectiva

Estos temas fueron incluidos expresamente en el acuerdo que dio origen al espacio y otros se encuentran contenidos dentro de los mismos, los cuales continúan siendo de especial interés para los funcionarios municipales. Por lo que la finalización de la Mesa no agota las inquietudes relacionadas con el diagnóstico ni el seguimiento de las acciones de mejora definidas por la Municipalidad.

En particular, el Plan de Mejoras Institucional aportado por la empresa Doris Peters y asociados, como parte de los servicios contratados mediante la contratación 2025LD-000029-00208-OOOOI "Diagnostico , evaluación y acciones de mejoras al clima organizacional de la Municipalidad de Escazú" donde se establecen ejes, acciones y períodos de ejecución cuyo avance debe conocerse y valorarse.

ANEP ya solicitó a la Administración información sobre el estado de cumplimiento de esos ejes, dado que varios de los períodos previstos han transcurrido y otros se encuentran en desarrollo. La respuesta a esa gestión será un insumo útil para el seguimiento institucional del tema.

Para este momento se encuentra pendiente la respuesta al oficio STMCR-00422026 remitido a esta mesa el 14/07/2026.

Así como también la respuesta concreta sobre la cantidad de personas con un nombramiento interino por cantidad de años acumulados, con la finalidad de confirmar que los funcionarios con mayor antigüedad ya tienen resuelto el respectivo nombramiento en propiedad (si este corresponde).

Establecer mecanismos permanentes y definitivos para la atención de solicitudes de teletrabajo a fin de que se otorgue un calendario mensual que establezca el periodo para la recepción de solicitudes, un periodo para el análisis de estas, periodos de subsanación y finalmente la solución de la respectiva solicitud, a fin de eliminar la incertidumbre en los tiempos de respuesta.

Qué va a implementar la Municipalidad para procurar que la prolongación de los nombramientos interinos no vuelva a superar al menos los nueves meses indicados en la convención colectiva, mientras la actual convención colectiva negociada es homologada por el Ministerio de Trabajo, a fin de no toparnos con una nueva acumulación de nombramientos interino con muchos meses. Nuestras organizaciones proponen la utilización del banco de oferentes que resulta de los concursos internos para promover la carrera administrativa dentro de nuestra municipalidad, Io cual motivaría al personal y sería un método para mejorar el clima organizacional.

La experiencia de la Mesa también mostró la utilidad de contar con un espacio para atender oportunamente otras problemáticas laborales que surgen en el quehacer diario. Un ejemplo fue el análisis del Manual de Evaluación de Desempeño: las organizaciones sindicales expusimos disposiciones que consideramos injustas para las personas trabajadoras, se conoció un criterio sobre el tema y, luego de abordarlo conjuntamente, se acordó que la Administración revisaría y corregiría ese instrumento normativo. Consideramos valioso preservar esa posibilidad de diálogo y atención conforme se presenten nuevos asuntos.

Por ello, consideramos oportuna la continuidad de la Mesa Tripartita como espacio de diálogo y seguimiento a temas como clima organizacional y los demás temas pendientes y/o que se encuentran en proceso, así como de las medidas de mejora correspondientes y de otras situaciones laborales que puedan surgir. Solicitamos respetuosamente que ese Concejo Municipal valore esta posibilidad y determine el mecanismo que estime pertinente. Si considera más adecuado establecer otro espacio de participación y seguimiento, manifestamos igualmente nuestra disposición a integrarlo.

Reiteramos nuestra voluntad de contribuir con el mismo espíritu de diálogo y colaboración que caracterizó el trabajo de la Mesa. Agradecemos que se nos comunique el acuerdo que adopte el Concejo respecto de esta solicitud y se acuse recibo de la presente nota.
Atentamente,
Firmado digitalmente por
GRIPDIAM ELIZABETH QUESADA MARIA DEL YALICO
Presidencia de Seccional STMCR
MARIA DEL PILAR DELGADO
Presidencia de Seccional ANEP"

B.- RECOMENDACIÓN:

Con vista en la nota suscrita por las presidencias de las seccionales de los sindicatos STMCR y ANEP, esta Comisión de Asuntos Jurídicos comulga con la opinión expresada en esta, en cuanto a que también se considera oportuna la continuidad de la Mesa Tripartita como espacio de diálogo y seguimiento a temas como el clima organizacional y los demás temas pendientes y/o que se encuentran en proceso, así como de las medidas de mejora correspondientes y de otras situaciones laborales que puedan surgir; por lo que tomando en cuenta el exitoso accionar de la Mesa Tripartita sugiere la ampliación de esta por seis meses a partir del Acuerdo de ampliación, en virtud de lo cual continúa la misma conformación de la Mesa Tripartita. Se recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n) y 27 inciso b) del Código Municipal; el Acuerdo AC-026-2026 de Sesión Ordinaria 092, Acta 136 del 03 de febrero 2026; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: AMPLIAR el plazo de la Mesa Tripartita creada mediante Acuerdo AC-026-2026 de Sesión Ordinaria 092, Acta 136 del 03 de febrero 2026, por el término de seis meses a partir de la adopción del presente Acuerdo, y en virtud de dicha ampliación se mantiene la conformación de la Mesa Tripartita. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a los Sindicatos representados en la Municipalidad de Escazú y al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo, los representantes del Concejo Municipal quedan notificados en este acto."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-490-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n) y 27 inciso b) del Código Municipal; el Acuerdo AC-026-2026 de Sesión Ordinaria 092, Acta 136 del 03 de febrero 2026; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: AMPLIAR el plazo de la Mesa Tripartita creada mediante Acuerdo AC-026-2026 de Sesión Ordinaria 092, Acta 136 del 03 de febrero 2026, por el término de seis meses a partir de la adopción del presente Acuerdo,

y en virtud de dicha ampliación se mantiene la conformación de la Mesa Tripartita. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a los Sindicatos representados en la Municipalidad de Escazú y al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo, los representantes del Concejo Municipal quedan notificados en este acto." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEXTO: Se conoce nota del señor Warren Espinosa en relación con definición de ruta para la formalización de DEKA Escazú.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que la nota en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría el Concejo Municipal el 30 de setiembre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 126, Acta 186 de esa misma fecha como oficio de trámite 1268-26 E.
2- Que el tenor de dicha nota es el siguiente:
"DEKA ESCAZÚ
Escazú, septiembre de 2026
Señores
Concejo Municipal de Escazú
Señor Alcalde Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente
Asunto: Solicitud de atención prioritaria, definición de ruta para la formalización de DEKA Escazú y lectura de la presente comunicación ante el Concejo Municipal
Estimados señores:
Reciban un cordial saludo.
En primer término, agradecemos las comunicaciones recibidas y la disposición manifestada para coordinar, por medio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, una mesa de trabajo relacionada con la realización del evento DEKA Escazú 2027.
Reiteramos nuestra absoluta disposición para participar de inmediato en dicha reunión y atender todos los aspectos deportivos, operativos, técnicos y de coordinación relacionados con el uso de las instalaciones y la ejecución del evento.
No obstante, consideramos indispensable aclarar que la preocupación que hemos venido planteando no se limita a la coordinación con el Comité Cantonal de Deportes.
El punto que requiere actualmente una definición es el avance de los componentes administrativos, legales y financieros necesarios para establecer el mecanismo mediante el cual pueda materializarse la colaboración institucional y formalizarse jurídicamente la realización del evento.
Esta distinción es particularmente importante, porque una reunión con el Comité Cantonal puede permitir avanzar en los aspectos deportivos y de infraestructura, pero no sustituye las decisiones y gestiones que corresponden a la Administración Municipal, sus dependencias administrativas, financieras y jurídicas.
Antecedentes institucionales
El interés de la Municipalidad y del Concejo Municipal en la realización de DEKA Escazú ha quedado formalmente establecido desde hace varios meses.
Ya mediante el acuerdo AC-169-2026, adoptado el 5 de mayo de 2026, el Concejo Municipal declaró el evento de interés cantonal, solicitó la colaboración de las distintas dependencias técnicas y

administrativas de la Municipalidad y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, e instó expresamente a la Administración Municipal a promover la suscripción de un convenio específico que permitiera definir las colaboraciones y contraprestaciones necesarias para su realización.

Posteriormente, mediante el acuerdo AC-369-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 120 del 18 de agosto de 2026, el Concejo Municipal otorgó nuevamente la Declaratoria de Interés Cantonal a DEKA Escazú 2027, reconociéndolo como una actividad de alto impacto para el cantón por su contribución al deporte, la recreación, el turismo deportivo, la participación ciudadana y la proyección de Escazú como sede de eventos de relevancia nacional e internacional.

Somos plenamente conscientes de que esta última declaratoria tiene carácter honorífico y que, por sí misma, no constituye una autorización presupuestaria, un convenio ni una contratación. Precisamente por esa razón, lo que solicitamos desde el inicio es que se avance en los procedimientos administrativos y jurídicos que permitan transformar ese interés institucional formalmente manifestado en una ruta legal y administrativa concreta para la realización del evento.

Tiempo transcurrido sin una reunión de definición

Después de emitida la nueva Declaratoria de Interés Cantonal, el 27 de agosto de 2026 remitimos una comunicación solicitando una reunión con la Alcaldía con el propósito de abordar precisamente estos temas y procurar una solución conjunta.

A la fecha, no ha sido posible concretar dicha reunión.

Nos preocupa especialmente esta situación porque ya no estamos ante una propuesta que apenas inicia su análisis. Existe un proceso que se ha desarrollado durante varios meses, existen acuerdos expresos del Concejo Municipal, existe una Declaratoria de Interés Cantonal y existe una voluntad reiterada de nuestra parte de sentarnos con la Administración para construir una alternativa jurídicamente viable.

Por ello, resulta difícil conciliar el tiempo transcurrido con la necesidad de ejecutar oportunamente las coordinaciones que el propio Concejo Municipal ha venido promoviendo desde mayo.

Nuestro planteamiento no es solicitar que se omitan procedimientos legales o administrativos. Todo lo contrario: solicitamos que se nos permita trabajar conjuntamente con las áreas competentes para definir y ejecutar, a tiempo, el procedimiento que corresponda.

Una oportunidad que tiene un plazo

Existe además un elemento que consideramos de especial relevancia para Escazú.

Desde el inicio del proyecto, uno de sus principales valores ha sido la posibilidad de posicionar a Escazú y a Costa Rica entre las primeras sedes de DEKA en Centroamérica y Latinoamérica, generando exposición internacional, turismo deportivo, participación de atletas extranjeros y una importante oportunidad de posicionamiento para el cantón.

Sin embargo, esta oportunidad no es indefinida.

De acuerdo con la programación regional que nos ha sido comunicada, DEKA tiene también en desarrollo actividades en México y Guatemala. En consecuencia, el atraso en la definición de Escazú podría provocar que otras sedes de la región materialicen sus eventos primero.

En otras palabras, el interés institucional existe, pero la oportunidad tiene un plazo.

Una oportunidad que originalmente podía representar un elemento diferenciador para Escazú puede perderse no por falta de interés del Concejo, ni por falta de disposición de la organización, sino simplemente porque los tiempos necesarios para concretarla continúan consumiéndose.

La fecha del evento exige una definición inmediata

La fecha actualmente prevista para el evento es el 18 de enero de 2027.

Un evento internacional de esta naturaleza requiere iniciar con suficiente anticipación su promoción, comercialización, inscripción de participantes, contratación y coordinación de proveedores, logística, desplazamiento de atletas y personal internacional, además de la producción general de la actividad.
Para ello se requiere razonablemente un período mínimo de tres a cuatro meses de preparación y promoción. Por esta razón, cada semana adicional sin una definición reduce significativamente las posibilidades de mantener la fecha programada y de ejecutar el evento bajo las condiciones originalmente proyectadas.
De continuar esta situación, eventualmente será necesario reconsiderar la fecha de realización, con las consecuencias organizativas, comerciales y de posicionamiento que ello supondría para todas las partes involucradas.
Solicitud concreta
Por todo lo anterior, respetuosamente solicitamos:
1. *Que la presente comunicación sea conocida y leída ante el Concejo Municipal de Escazú y que conste dentro del expediente y antecedentes relacionados con DEKA Escazú 2027.*
2. *Que, sin perjuicio de la coordinación correspondiente con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se programe a la mayor brevedad posible una reunión de trabajo con la Alcaldía y las áreas administrativa, financiera y jurídica que correspondan, con capacidad para analizar y definir la ruta necesaria para la formalización del proyecto.*
3. *Que en dicha reunión se procure establecer una ruta concreta de actuación, responsables y plazos, de forma que pueda determinarse con certeza si es posible mantener la fecha prevista del 18 de enero de 2027.*
4. *Que se dé seguimiento a los acuerdos previamente adoptados por el Concejo Municipal relacionados con la colaboración institucional y con la búsqueda de un instrumento que permita la realización de DEKA Escazú.*
Nuestro interés continúa siendo exactamente el mismo que hemos manifestado desde el inicio: trabajar conjuntamente con la Municipalidad de Escazú y con el Comité Cantonal de Deportes para encontrar una vía jurídicamente correcta que permita realizar exitosamente el evento.
No buscamos obviar controles ni procedimientos. Lo que solicitamos es que esos procedimientos puedan finalmente ser abordados con las instancias que tienen competencia para resolverlos y dentro del tiempo que todavía nos queda disponible.
Estamos convencidos de que aún existe la posibilidad de concretar una actividad de gran valor para Escazú, pero para ello se requiere una definición en este momento.
Agradecemos respetuosamente la atención brindada y reiteramos nuestra disponibilidad inmediata para participar en cualquier reunión o gestión que permita avanzar.
Atentamente,
Luis Diego Gamboa
Organización DEKA Escazú
Warren Espinosa
Organización DEKA Escazú”

B.- CONSIDERANDO:
I.- Que el Concejo Municipal dentro sus competencias procedió, tal cual lo expone el señor Warren Espinoza en la nota en conocimiento, mediante Acuerdo AC-169-2026, adoptado el 5 de mayo de 2026, a declarar de interés cantonal el evento DEKA, así como solicitó la colaboración de las distintas

dependencias técnicas y administrativas de la Municipalidad y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, e instó expresamente a la Administración Municipal a promover la suscripción de un convenio específico que permitiera definir las colaboraciones y contraprestaciones necesarias para su realización.
Posteriormente, mediante el acuerdo AC-369-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 120 del 18 de agosto de 2026, el Concejo Municipal otorgó nuevamente la Declaratoria de Interés Cantonal a DEKA Escazú 2027, reconociéndolo como una actividad de alto impacto para el cantón por su contribución al deporte, la recreación, el turismo deportivo, la participación ciudadana y la proyección de Escazú como sede de eventos de relevancia nacional e internacional.
De manera que es evidente el interés mostrado por el Concejo Municipal en acompañar las gestiones, **dentro de sus competencias**, para la realización del evento DEKA Escazú.
II.- Que el artículo 34 del Código Municipal le otorga al Presidente del Concejo la atribución de presidir las sesiones, de preparar el orden del día, de conceder la palabra y de disponer de las medidas necesarias para mantener el orden durante las sesiones; de manera que **la decisión de sí un documento se lee o no a lo interno del seno del Concejo deviene potestativa de la Presidencia del Concejo, por lo que no es facultad de los administrados el disponer que documentos se leen en las sesiones de los concejos municipales.**
III.- Que el núcleo del contenido del acápite "Solicitud concreta" deviene en competencia exclusiva y excluyente de la Administración Municipal, ello conformidad con lo establecido en los numerales 17 incisos a) y b), en conexidad con el 31 inciso c); por lo que **lo solicitado escapa a la competencia legal del Concejo Municipal.**

C.- RECOMENDACIÓN:
Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de estudiar la nota intitulada DEKA ESCAZÚ, cuyo asunto es: *"Solicitud de atención prioritaria, definición de ruta para la formalización de DEKA Escazú y lectura de la presente comunicación ante el Concejo Municipal"* ; y con fundamento en los anteriores Considerandos, concluye que lo peticionado no solo escapa de la competencia del Concejo Municipal sino que más bien deviene competencia exclusiva y excluyente de la Administración Municipal, por lo que resulta procedente trasladar a la Administración Municipal la nota en cuestión para su debida atención. Se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:
SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos a) y b), y 31 inciso c) ambos del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo de mero trámite, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal la nota remitida vía correo electrónico por el señor Warren Espinosa de la Organización DEKA Escazú, recibida como oficio de trámite 1268-26 E de Acta 186-2026, para que esta sea atendida de conformidad con las competencias que le asisten a la Administración. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal de las acciones que se lleven a cabo en la atención del anterior traslado. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al señor Warren Espinosa de la Organización DEKA Escazú y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba con seis votos de los regidores José Campos Quesada; Sigrid Miller Esquivel, Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Un voto negativo del regidor Mario Arce Guillén.

El Presidente Municipal; En el uso de la palabra, don Mario Arce. Ah, perdón. Sí, sí, perdón.
Somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos de los regidores José Campos Quesada; Sigrid Miller Esquivel, Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Un voto negativo del regidor Mario Arce Guillén.

ACUERDO AC-491-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos a) y b), y 31 inciso c) ambos del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo de mero trámite, se dispone: PRIMERO:TRASLADAR a la Administración Municipal la nota remitida vía correo electrónico por el señor Warren Espinosa de la Organización DEKA Escazú, recibida como oficio de trámite 1268-26 E de Acta 186-2026, para que esta sea atendida de conformidad con las competencias que le asisten a la Administración. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal de las acciones que se lleven a cabo en la atención del anterior traslado. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al señor Warren Espinosa de la Organización DEKA Escazú y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

El Presidente Municipal; en el uso de la palabra, Mario Arce.

Al ser las veintidós horas con cinco minutos sale del recinto el regidor Ricardo López Granados.

El regidor Mario Arce; Sí, gracias. Perdón. No, quería dejar nada más constancia de mi voto negativo, no porque pretenda que se resuelva desde la Comisión o del Concejo Municipal, los actuales temas que están amenazando o que probablemente van a llevar a que esta actividad no se realice, pese haber sido declarada interés cantonal, sino porque como la misma nota lo evidencia, son varios meses de que se ha estado gestionando la posibilidad de tener un acercamiento con la Administración Municipal. Yo no pude participar en dicha sesión por un tema particular de salud, pero sí siempre en el respeto a los compañeros y en ese sentido no tengo ningún problema, se acata lo que se acordó. Si hubiera, a mi criterio, sí era conveniente tomar tal vez una actitud un poco más proactiva. Creo que incluso se pudo haber convocado a la Administración a una reunión. Lo digo porque llevan 3 meses pidiendo una reunión. Entonces decirles ahora que hay que esperar, porque pasan dos meses más, la actividad era para enero, era para diciembre, después se trasladó a enero y según tengo entendido probablemente ya no se vaya a realizar. Está bien, pierde Escazú y eso pues, lo lamento por la gente que, varias personas me habían escrito interesadas en ese tema y bueno, no pasa nada. Lo que sí quería tal vez ser claro es, bueno, en dos líneas. Primero, sí, yo entiendo que a veces es muy sencillo decir, esto no nos toca a nosotros,

que vaya a la Administración, pero yo sí quisiera invitar a la reflexión respetuosa de que al final lo que sí debemos buscar es cómo resolver, a veces nos vamos en el formalismo y no entramos en el asunto de fondo. En fin, yo entiendo las posiciones y las respeto, pero sí no me siento, no me sentía desde luego cómodo votando en esa línea. Por otro lado, ya que se tomó la decisión de trasladarlo a la Administración y en virtud de que llevan, sí cerca de tres meses tratando de que se les dé una reunión, tratando de poder conversar para por lo menos que se les aclare, si va a haber o no voluntad, si va a haber o no posibilidad de recursos, para realizar esta actividad, tal vez solicitarle respetuosamente, bueno, el día de hoy a doña Ligia, ¿verdad?, igual que pueda conversarlo, por supuesto, con don Orlando, la posibilidad de que ojalá se les atienda, es eso, que se les atienda, que no pasen tres meses más para que les den una reunión o para que se dé un informe. Ah, maravilloso. Muy agradecido, doña Ligia, sumamente agradecido y de verdad, desde ya muchas gracias, porque eso es algo que en tres meses no se ha logrado. Que los atiendan en la Administración.

La Vicepresidente Municipal Laura Fonseca; Buenas noches, don Mario. ¿Más puntos o ese era el último? Ok, continúe, don Mario.

Al ser las veintidós horas con ocho minutos ingresa al recinto el regidor Ricardo López Granados.

“PUNTO SÉTIMO: Se conoce nota del señor David Pérez Espinoza, Director General de PEAKS TRAIL 2026.”

El Asesor Legal; En dicha, en el conocimiento de dicho punto se ponderó que tal cual lo expuso el señor en su nota, el Concejo Municipal declaró mediante acuerdo AC-368-2026 de interés cantonal la actividad en cuestión, lo cual muestra el interés y acompañamiento del Concejo Municipal dentro de sus competencias, lo cual también se hizo referencia en el anterior punto, lo digo por, ampliando tal vez, explicando por lo que dijo don Mario, que el Concejo dentro de sus capacidades tomó dos, creo que hasta tres acuerdos declarando de interés cantonal el evento anterior. En este caso es un solo acuerdo en donde se declara interés cantonal, el acuerdo al respecto, y también que con vista en las peticiones concretas se aprecia que lo peticionado escapa de la competencia legal del Concejo, toda vez que vale la pena decir, o sea, que lo que se está pidiendo es que se convoque a los funcionarios responsables de patentes y de los trámites de espectáculo ocasional, así como a la Asesoría Legal del Concejo, que se examine y se aclare por escrito normativo el eventual impuesto sobre las inscripciones de corredores, incluyendo su hecho generador, tarifa, base imponible, liquidación y tratamiento de servicios adicionales o cortesías, que se identifique de manera individualizada y razonada los requisitos del F-PAT-19, efectivamente exigibles a una carrera participativa y sin venta de entradas, que se indique de forma precisa obtener constancia y recepción del expediente, que se emita en el ámbito de las competencias, recomendación o gestión pertinente y cuando proceda remita las consultas a la dependencia facultada para resolverlas formalmente, o sea, prácticamente lo que se está pidiendo es resorte de patentes para puntualizar exactamente a dónde. Entonces, la recomendación es que se traslada y el acuerdo dice así,

“A.- ANTECEDENTES:
1- Que la nota en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría el Concejo Municipal el 13 de octubre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 128, Acta 188 de esa misma fecha como oficio de trámite 1353-26 E.

2- Que la nota fue remitida mediante correo electrónico con la siguiente redacción:
" Estimadas señoras y estimados señores de la Secretaría del Concejo Municipal de Escazú:
Reciban un cordial saludo.
En nombre de la organización de PEAKS TRAIL— Cerros de Escazú 2026, adjunto oficio firmado digitalmente, dirigido al Concejo Municipal y a su Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual solicitamos con carácter urgente una audiencia y revisión de los requisitos administrativos y tributarios aplicables a la carrera programada para el domingo 1º de noviembre de 2026.
El oficio expone los antecedentes de las comunicaciones con Patentes, las consultas pendientes sobre la aplicación del impuesto de espectáculos públicos a las inscripciones deportivas y la necesidad de precisar los requisitos y el procedimiento para la presentación del expediente F-PAT-19.
La actividad fue declarada de interés cantonal mediante acuerdo AC-368-2026. Debido a la cercanía del evento, agradeceríamos:
1 . Acuse de recibo del oficio adjunto y número de ingreso o gestión.
2. Que se eleve a conocimiento del Concejo Municipal y, de corresponder, se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos a la mayor brevedad.
3. Información sobre la fecha más próxima en que podría brindarse la audiencia solicitada o indicación del órgano municipal competente para resolver las aclaraciones planteadas.
4. Confirmación de cualquier requisito adicional para formalizar esta solicitud.
Esta gestión no sustituye la presentación presencial del F-PAT-19 ante Licencias Municipales, trámite que también estamos atendiendo por separado.
Quedamos atentos y disponibles para ampliar inmediatamente la información.
Atentamente,
David Pérez Espinoza
Director General I PEAKS TRAIL 2026"
3- Que el oficio adjuntado con el anterior correo electrónico se transcribe a continuación:
*"**PEAKS TRAIL CERROS DE ESCAZÚ 2026***
Escazú, 12 de octubre de 2026
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ
Atención: Comisión de Asuntos Jurídicos
Por medio de la Secretaría del Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
ASUNTO: SOLICITUD URGENTE DE AUDIENCIA Y REVISIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS — PEAKS TRAIL 2026
Estimadas señoras y estimados señores del Concejo Municipal:
En mi condición de organizador y director general de PEAKS TRAIL — Cerros de Escazú 2026, solicito respetuosamente una audiencia urgente ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, con participación de los funcionarios municipales encargados de Patentes, para esclarecer los requisitos exigidos a la carrera del 1.^{0} de noviembre de 2026, con salida y meta en Fogo Resort, San Antonio de Escazú.
La actividad, con hasta 80 corredores en distancias de 7, 15 y 22 km, fue declarada de interés cantonal mediante acuerdo AC-368-2026. Buscamos cumplir las obligaciones procedentes bajo criterios jurídicos claros.
I. ANTECEDENTES QUE MOTIVAN LA SOLICITUD

En una consulta telefónica inicial a Patentes, se nos indicó que el impuesto sobre espectáculos públicos no aplicaba a una carrera sin venta de entradas a espectadores, por cuanto la inscripción permite competir y no equivale a un tiquete para presenciar un espectáculo. Se nos orientó a consignar «No aplica» en el formulario. No conservamos el nombre de la persona que brindó esa información.
El 23 de septiembre, Patentes indicó por correo que debíamos tramitar una licencia de espectáculo público ocasional. El 23 y el 30 de septiembre pedimos aclaración sobre impuesto, ACAM y Comisión de Espectáculos Públicos. El 2 de octubre enviamos el F-PAT-19 y la autorización de Fogo Resort, firmados digitalmente. El 12 de octubre Patentes informó que el expediente solo se recibe de forma presencial y que el impuesto si aplica cuando hay cobro por inscripción.
Esta secuencia ha generado incertidumbre sobre la clasificación jurídica de la actividad, los requisitos exigibles, la vía válida de presentación y los tiempos necesarios para atender observaciones antes del evento.

II. NATURALEZA DEL EVENTO E INTERÉS EN ACLARAR EL IMPUESTO

PEAKS TRAIL es una carrera participativa: se paga para competir, no para asistir como espectador. No hay entradas de acceso al público, presentaciones artísticas, conciertos, música organizada ni tarimas. La inscripción financia principalmente medallas, paquetes, gorras, dorsales, seguros, atención prehospitalaria, asistencia, hidratación, fotografía, cronometraje, señalización y logística.
Entendemos que la ley define la base imponible y que los gastos no son necesariamente deducibles. Solicitamos, por ello, una explicación jurídica de la eventual sujeción de inscripciones deportivas al impuesto, su base, el tratamiento de cortesías, camisas y desayunos separados, y la forma de liquidación.

III. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y RECEPCIÓN FORMAL

Pedimos determinar qué requisitos del F-PAT-19 corresponden a esta carrera, especialmente constancias de ACAM, Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos y Teatro Nacional. También solicitamos aclarar la recepción de documentos firmados digitalmente, eventuales autenticaciones adicionales y la posibilidad de subsanar requisitos aún en trámite.

IV. PETICIONES CONCRETAS

1. *Que se conceda una audiencia urgente a la organización ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, en fecha anterior al evento y a la mayor brevedad posible.*
2. *Que se convoque expresamente a los funcionarios municipales responsables de Patentes y de los trámites de espectáculo público ocasional, así como, de estimarse necesario, a Asesoría Legal Municipal.*
3. *Que se examine y aclare por escrito el fundamento normativo del eventual impuesto sobre las inscripciones de corredores, incluyendo su hecho generador, tarifa, base imponible, liquidación y tratamiento de servicios adicionales o cortesías.*
4. *Que se identifiquen, de manera individualizada y razonada, los requisitos del F-PAT-19 efectivamente exigibles a una carrera participativa sin venta de entradas a espectadores ni programación artística o musical.*
5. *Que se indique de forma precisa cómo presentar y obtener constancia de recepción del expediente, qué respaldos faltan y cuáles pueden subsanarse posteriormente, tomando en cuenta la proximidad de la fecha del evento.*
6. *Que la Comisión emita, en el ámbito de sus competencias, la recomendación o gestión institucional pertinente y, cuando proceda, remita las consultas a la dependencia facultada para resolverlas formalmente.*

V. CONSIDERACIONES FINALES
No pretendemos eludir obligaciones legales, sino obtener certeza jurídica y uniformidad de criterio. Agradecemos el apoyo municipal y solicitamos constancia de recepción, número de ingreso y respuesta escrita.
Por la cercanía del evento, agradecemos atención prioritaria y quedamos disponibles para comparecer y aportar documentación.
Atentamente,
David Pérez Espinoza
Director General I PEAKS TRAIL 2026"

B.- CONSIDERANDO:
I.- Que el Concejo Municipal dentro sus competencias procedió, tal cual lo expone el señor David Pérez Espinoza en la nota en conocimiento, mediante Acuerdo AC-368-2026 declaró de Interés Cantonal la actividad en cuestión, lo cual muestra el interés y acompañamiento del Concejo Municipal dentro de sus competencias.
II.- Que, si bien en la nota se solicita ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, se extrae del contexto de la nota que la razón de dicha petición es la aclaración justificada de los requisitos relativos a la patente requerida y la agilización de la tramitología propia de la Administración Municipal, en la que el Concejo Municipal no solo no tiene competencia, sino que además está vedado por ley de intervenir en asuntos competencia de la Administración Municipal. Por lo que, en razón de la cercanía del evento, y en razón de la naturaleza administrativa de lo requerido, lo recomendable es remitir el asunto a la Administración Municipal para su atención.
III.- Que el núcleo del contenido del acápite "Peticiones Concretas" deviene en competencia exclusiva y excluyente de la Administración Municipal, ello conformidad con lo establecido en los numerales 17 incisos a) y b), en conexidad con el 31 inciso c); por lo que **lo solicitado escapa a la competencia legal del Concejo Municipal.**

C.- RECOMENDACIÓN:
Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de estudiar la nota intitulada PEAKS TRAIL Cerros de Escazú, cuyo asunto es: "Solicitud Urgente de Audiencia y Revisión de Requisitos Administrativos y Tributarios — Peaks Trail 2026" y con fundamento en los anteriores Considerandos, concluye que lo peticionado no solo escapa de la competencia del Concejo Municipal sino que más bien deviene competencia exclusiva y excluyente de la Administración Municipal, por lo que resulta procedente trasladar a la Administración Municipal la nota en cuestión para su debida atención. Se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:
SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos a) y b), y 31 inciso c) ambos del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo de mero trámite, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal la nota remitida vía correo electrónico por el señor David Pérez Espinoza Director General de PEAKS TRAIL 2026, recibida como oficio de trámite 1353-26 E de Acta 188-2026, para que esta sea atendida de conformidad con las competencias que le asisten a la Administración Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal

de las acciones que lleve a cabo en la atención del anterior traslado. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al señor David Pérez Espinoza Director General de PEAKS TRAIL 2026 y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo."

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario. Previo a someter a votación el punto, ¿cuál es? Séptimo, séptimo y último del dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. En el uso de la palabra, don Mario Arce, compañeros, previo a la votación.

El regidor Mario Arce; Sí, gracias. No, era una consulta puntual. Igual entendiendo el trámite y la naturaleza del mismo, en esto no hay ninguna objeción. Aquí tal vez la inquietud es porque entiendo que esta es una actividad que está próxima a realizarse, está programada para el mes de noviembre. Entonces, no sé si se podría agregar, le digo a los compañeros cómo lo verían o le pregunto a la Asesoría Legal, pues, algún tipo de plazo, algún tipo, lo que me preocuparía sería lo mismo, que pasara un tiempo sin responderse y cuando se responda ya esto haya hecho que la actividad no se realice. Esta es una actividad también como lo decía don Mario, declarada de interés cantonal, o si a través de doña Ligia podemos lograr simplemente, igual, la garantía de que esto sea atendido pronto, pues por mí no habría ningún problema en votarlo, pero sí tal vez hacer la mención de que actualmente todo está, entiendo yo, o sea, se entiende desde la comisión que todo está listo para que se haga la actividad, que es un tema de un pago de un impuesto, que pareciera que no tienen, digamos, bueno, que podría tener, no, no, no, que podría no ser procedente, es un tema de aclararlo a nivel legal, más que todo y a partir de ahí tal vez llegar una solución. Yo en lo personal hubiera preferido, pues lo mismo, una reunión desde la Comisión de Jurídicos con las partes involucradas, tratar de llegar a una solución, pero nada más hacer la mención a los compañeros de la importancia a veces de que las cosas se resuelvan en un determinado tiempo, porque si esto fuera el año que viene no pasa nada, de aquí a 6 meses, pero si no se pone un solo plazo y los funcionarios que tienen mucho trabajo, deciden que ven esto en dos meses, la actividad ya pasó y no se hizo. Entonces no sé, consulto a los compañeros que estuvieron en el dictamen, la posibilidad de y al Asesor, don Mario, la posibilidad de tal vez pedir que sea, no sé, que de conformidad con las competencias que la nota sea tendida, ojalá en un plazo no mayor a 15 días y que se pueda informar. La actividad, ¿qué fecha es? No sé si se acuerda don Maro, que era el 23 de noviembre, por ahí, 28, no, no sé, creo, no sé.

El Presidente Municipal; Sí. Bueno, en relación a*(sic)* lo que dice don Mario, hay dos caminos, compañeros, de la Comisión de Jurídicos. Una es establecer un plazo en el en el dictamen que no tendría ningún problema, coincido en que debe haber al menos y ojalá para futuros dictámenes en todas las comisiones, cuando se traslade información a la o solicitud a la Administración, ojalá establecer al menos el tiempo mínimo de 8 días, y si no, pues ya la otra opción sería, como dice don Mario doña Ligia, entendiendo que esto es un tema urgente y si es posible que usted pueda ayudar a que esta nota ojalá pueda ser atendida esta semana, en lo que resta esta semana, ya hay antecedentes, ya la Administración tiene información, entonces no sé si, Ok, don Mario, con eso se siente o, cómodo, sí. Listo. Gracias. Entonces existe un compromiso de doña Ligia, de hacer el esfuerzo necesario para ojalá atender la nota esta misma semana. Sí. De acuerdo.
Somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-492-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos a) y b), y 31 inciso c) ambos del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo de mero trámite, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal la nota remitida vía correo electrónico por el señor David Pérez Espinoza Director General de PEAKS TRAIL 2026, recibida como oficio de trámite 1353-26 E de Acta 188-2026, para que esta sea atendida de conformidad con las competencias que le asisten a la Administración Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal de las acciones que lleve a cabo en la atención del anterior traslado. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-34-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al señor David Pérez Espinoza Director General de PEAKS TRAIL 2026 y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA. Se levanta la sesión a las dieciséis horas con once minutos de la misma fecha arriba indicada."

Se continúa con el Artículo de Mociones.

El Presidente Municipal; Pasamos al apartado de mociones. Consulto al pleno del Concejo si hay alguna moción planteada para el día de hoy. Al no haber, sí, al no haber mociones sobre la mesa, compañeros, quiero someter a dispensa y trámite de presentación la moción de convocatoria de sesión extraordinaria para el día 26 de octubre, a las 7:00 p.m., acá en la sala de sesiones Dolores Mata, para atender a la Cruz Roja. Esa sería la propuesta planteada, la cual someto el, sería para el 26 de octubre, lunes 26 de octubre, 7:00 de la noche, sala de sesiones Dolores Mata. Atención Cruz Roja costarricense.
Compañeros, someto a votación la dispensa y trámite de presentación. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Inciso 2. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Escazú, a celebrarse el día lunes 26 de octubre de 2026, a las 19:00 horas, en la sede del Concejo Municipal Salón Dolores Mata.

El Presidente Municipal; Voy a voy a proceder a dar lectura de la parte dispositiva, toda vez de que la moción ya fue compartida a todos a sus correos electrónicos y también por economía procesal.

"Moción con dispensa de trámite de Comisión
Martes 20 de octubre de 2026

El suscrito regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS**, Presidente del Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 27 y 36 del Código Municipal, presento la siguiente moción para convocar a sesión extraordinaria, con base en los siguientes argumentos:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante documento **CRC-GG-373-2026** de fecha 20 de octubre de 2026 suscrito por el señor **MBA. Walter Fallas Bonilla**, **Gerente General de la Benemérita Cruz Roja Costarricense**, y presentado vía correo electrónico en la Secretaría Municipal, se realizó formal solicitud de audiencia para que sean atendidos en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, con el siguiente tema: **"Situación y necesidades actuales del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Escazú".**

Cruz Roja Costarricense
Gerencia General

CRC-GG-373-2026- Página -01

San José, 20 de octubre del 2026.
CRC-GG-373-2026.

Señoras y señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente

Asunto: Solicitud de audiencia en sesión extraordinaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos al Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú la posibilidad de concedernos una audiencia en la Sesión Extraordinaria del próximo lunes 26 de octubre de 2026, con el propósito de sostener un espacio de diálogo en torno a la situación y necesidades actuales del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Escazú.

Este encuentro permitirá exponer de manera directa las principales necesidades que enfrenta el Comité para el adecuado desarrollo de sus funciones y conversar sobre aquellos aspectos que inciden en su capacidad de respuesta y en la continuidad de los servicios que diariamente se brindan en beneficio de las personas habitantes del cantón.

SEGUNDO. Que el Código Municipal en su artículo 36 sobre las sesiones extraordinarias, señala lo siguiente:

*"**Artículo 36**- El concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros con, al menos, veinticuatro horas de anticipación.*
Podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del concejo.
*El orden del día para las sesiones remuneradas con dieta, según el artículo 30, se señalará mediante acuerdo municipal**, siempre que se refieran a asuntos cuya atención no pueda esperarse a que acontezca la sesión ordinaria más próxima**.*
(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 10458 del 20 de marzo de 2024)

TERCERO: Que, de conformidad con el artículo 27 inciso f) del Código Municipal, se encuentra dentro de las facultades de los regidores, la siguiente:

*"**Artículo 27**. - Serán facultades de los regidores:*
(...)
***f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios**."*

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 3 del Código Municipal, que señala que el gobierno y la administración de los intereses y servicios locales serán estarán a cargo del gobierno municipal:

*"**Artículo 3**- La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.*
El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal..."

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 1 y 7 de la Ley N°10632 Ley de la Cruz Roja Costarricense del 28 de enero de 2005, se establece el rol de la Cruz Roja con todo el aparato del Estado costarricense:

*"**ARTÍCULO 1- Objeto***
*La presente ley tiene como finalidad **reconocer formalmente el rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense a los poderes públicos en el ámbito humanitario**, en su calidad de miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, **establecer las condiciones y garantías necesarias para el desarrollo de su quehacer humanitario en situaciones de emergencia, desastre, disturbios interiores, tensiones internas y conflictos armados, así como determinar su relación con el Estado, instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado, municipalidades**, organismos internacionales y otros sujetos de derecho privado*
*"**ARTÍCULO 7- Rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense***
*El Estado costarricense, **incluyendo a las autoridades municipales, prestará colaboración a la Cruz Roja Costarricense en su quehacer humanitario y facilitará las condiciones necesarias para que actúe bajo los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja** y de la Media Luna, los estatutos, las normas y los reglamentos internos de la Cruz Roja Costarricense. Las autoridades competentes y la comunidad en general facilitarán las acciones humanitarias emprendidas por los miembros de la Cruz Roja Costarricense y aquellas que las circunstancias exijan.*

SEXTO. En esa misma línea, la citada ley 10632 declara a la Cruz Roja como institución de bienestar social, de interés y de utilidad pública, y en ese sentido, se le otorga la idoneidad para el manejo de fondos públicos provenientes del Estado, de sus Entes descentralizados, y de las municipalidades entre otros:

*"**ARTÍCULO 4- Declaratoria de utilidad pública a la Asociación Cruz Roja Costarricense**. Se declara institución de bienestar social, de interés y de utilidad pública a la Cruz Roja Costarricense. Asimismo, **se otorga la idoneidad para el manejo de fondos públicos** provenientes del Estado, de sus entes descentralizados, de instituciones autónomas y semiautónomas **y municipalidades** en el uso y manejo que se hará de dichos fondos públicos; esta idoneidad estará sujeta a lo estipulado por la Contraloría General de la República. Dichas declaratorias incluyen también las actividades realizadas por esta, los*

bienes de su propiedad y los servicios prestados. Deberán presentar, al Ministerio de Justicia y Paz y a la Contraloría General de la República, un informe anual de su gestión, referido al aprovechamiento a favor de la comunidad del beneficio que les fue otorgado".

SEPTIMO. Que el artículo 14 de la misma ley señala que el Estado y en particular, las municipalidades, tomarán medidas necesarias para garantizar mecanismos ágiles y eficientes para apoyar y colaborar con la misión humanitaria de la Cruz Roja Costarricense:

"ARTÍCULO 10- Apoyo y colaboración del Estado. *El Estado costarricense, incluyendo las instituciones autónomas y semiautónomas, los entes descentralizados del Estado y las municipalidades, tomará las medidas necesarias para garantizar mecanismos ágiles y eficientes para apoyar y colaborar con la misión humanitaria de la Cruz Roja Costarricense, procurando que se mantenga el servicio humanitario, el desarrollo de sus acciones, las actividades y los programas, por lo que apoyará, sin detrimento de las colaboraciones ya concedidas y las que a futuro se le otorguen, de la siguiente forma:*
a) El Estado costarricense promoverá, impulsará y fomentará el desarrollo de la Cruz Roja Costarricense, por diversos mecanismos, tales como convenios de cooperación interinstitucional con instituciones del gobierno, alianzas de carácter público-privada, que tendrán como finalidad fomentar el mejor funcionamiento, garantizar la sostenibilidad financiera, la modernización de la infraestructura, tecnología y los métodos operativos de la Cruz Roja, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.
b) La Cruz Roja Costarricense contará con las facilidades para su desplazamiento en todo el territorio del país y libre acceso a los beneficiarios de la labor humanitaria, sin que sus miembros se vean implicados en situaciones de orden judicial por el mero ejercicio de sus acciones.
c) La Cruz Roja Costarricense y su personal gozarán del derecho y deber de confidencialidad de los hechos conocidos por causa o con ocasión del desarrollo de todas sus actividades humanitarias.
d) La Cruz Roja Costarricense podrá colaborar y recibir colaboración en cumplimiento de su mandato y todas sus actividades, así como la simplificación de requisitos y prioridad en los trámites que se gestionen ante cualquier instancia pública, debiendo cumplir con la póliza de riesgos de trabajo, las normas de salud ocupacional y el pago del seguro obligatorio para vehículos.
e) Quedan autorizados las instituciones autónomas y semiautónomas, los entes descentralizados del Estado y las municipalidades para que contribuyan, en cualquier forma, al desarrollo y consolidación de los fines perseguidos por la Cruz Roja Costarricense. Se autoriza a las municipalidades para que donen un porcentaje de lo recaudado por el impuesto de patentes municipales, u otras fuentes de ingreso, a la Cruz Roja Costarricense, que será destinado a gastos operativos, compra de materiales u equipo, renovación de la flota vehicular, así como al pago de planillas.
f) La Cruz Roja Costarricense gozará, para el cumplimiento de sus fines, del beneficio de justicia gratuita, de la inembargabilidad de aquellos bienes que estén puestos directamente al servicio público, y la dispensa de las garantías, depósitos o cauciones ante autoridades administrativas y los estrados judiciales correspondientes. Dicho beneficio de inembargabilidad no será aplicable para las obligaciones que hayan sido contraídas con la seguridad social del país o el erario.
Brindarán los medios de comunicación estatales publicidad gratuita para mensajes de prevención y preparación para emergencias o desastres, en su rol auxiliar al ente estatal rector en la materia".

OCTAVO. Respecto de la naturaleza jurídica de la Cruz Roja, ya la Procuraduría General de la República, señaló:

"Este Órgano Superior Consultivo ya ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre esa naturaleza

jurídica privada de la Cruz Roja. Esto en su dictamen N° C-051-94 de 5 de abril de 1994 – criterio reiterado en la Opinión Jurídica OJ-152-2006 de 16 de diciembre de 1999 -:
"La Cruz Roja, institución internacional que surge en virtud de la Convención Internacional de Ginebra, se establece en nuestro país mediante Decreto Nº 24 de 4 de abril de 1885 como "Sociedad de la Cruz Roja", cuyo objeto sería "transportar y socorrer a los enfermos y heridos militares de cualquiera de las partes beligerantes, ya en el campo de batalla, ya en los hospitales del ejercito [sic]". Posteriormente y dado que la Cruz Roja Costarricense, por funcionar bajo la jurisdicción de la Dirección General de Asistencia Médico-Social (Ley Nº 1153 de 14 de abril de 1950), requería la autorización del Poder Ejecutivo para "legalizar su existencia como Asociación y adquiera así personería jurídica", el Decreto Ejecutivo Nº 16 de 6 de diciembre de 1951 en su artículo 1° declara: "Autorízase al Comité nacional de la Cruz Roja Costarricense para legalizar la existencia de la Institución, constituyéndola en una Asociación ajustada a los preceptos contenidos en la ley Nº 218 de 8 de agosto de 1939 y la ley Nº 1152 (38) [sic] de 14 de abril de 1950"; autorizándose, igualmente, a dicho Comité para redactar los respectivos estatutos que deberían contar con la previa aprobación de la Dirección General de Asistencia (art. 2). De conformidad con estas autorizaciones y con vista del proyecto respectivo que presentó el Comité Nacional de la Cruz Roja, con fecha 13 de diciembre de 1952 se decretan los Estatutos de la Cruz Roja Costarricense (Decreto Ejecutivo Nº 18); Asociación que estará en lo sucesivo sujeta a las disposiciones de las citadas leyes, No. 218 de 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y No. 1153 de 14 de abril de 1950 (Ley General de Asistencia Médico- Social).

NOVENO. Debe recordarse que, respecto de las sesiones extraordinarias, la Procuraduría General de la República mediante el dictamen **PGR-C-199-2025 del 29 de setiembre de 2025, indicó:**
"(...) No obstante, igualmente se ha dejado la sana previsión para la realización de ***sesiones extraordinarias, que, como su mismo nombre lo indica, atañen a temas, asuntos o situaciones que no son usuales o normales, sino que revisten características diferentes.*** *Así, en aras del principio de eficiencia, que obliga a hacer un óptimo y adecuado uso de los recursos públicos, la Administración no debe abusar de las convocatorias extraordinarias ni desnaturalizar su objeto.* ***Antes bien, como quedó visto, deben obedecer fundamentalmente a temas urgentes, o bien, a la atención de algún otro asunto que, por alguna determinada razón o circunstancia especial, no puede ser atendido en las sesiones ordinarias.***
Recordemos que hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos institucionales incluye el correcto uso del tiempo de todos los funcionarios de la Administración, de ahí que la programación de sesiones extraordinarias no ***puede ser arbitraria, antojadiza, irrazonable o injustificada, sino que debe obedecer a un motivo legítimo. En consecuencia, el agendarla debe basarse en una decisión debidamente motivada y apegada a la mejor satisfacción del interés público****..."*

Teniendo claridad y certeza de que la salud de la población del país, y por ende, del cantón de Escazú, es un bien de interés público que debe ser tutelado por el Estado, además, en la línea de lo regulado en el artículo 1, 4 y 7 de la Ley °10632 respecto del rol auxiliar que tiene la Cruz Roja Costarricense en la prestación de un servicio de vital importancia para la adecuada atención de emergencias en el cantón**, y que es una institución humanitaria, de socorro voluntario, naturaleza privada y de interés público,** de asistencia sanitaria, propiciando con esto el velar por la vida y salud de las personas ciudadanas de esta jurisdicción territorial, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley, las Municipalidades como gobiernos locales, y entes que custodian y administran los intereses y

servicios locales, deben ser garantes, y en la línea del artículo 14 de la citada ley, el Estado y las municipalidades, tomarán las medidas **necesarias para garantizar mecanismos ágiles y eficientes para apoyar y colaborar con la misión humanitaria de la Cruz Roja Costarricense, procurando que se mantenga el servicio humanitario, el desarrollo de sus acciones, las actividades y los programas, propiciando esto que la prestación de dichos servicios por parte de esa institución se hagan en las mejores condiciones posibles para una prestación eficiente, eficaz, que garantice a cada usuario su atención en las mejores condiciones posibles**, razón por la cual, esta Municipalidad como Gobierno Local, y de manera particular, este Concejo Municipal debe como órgano colegiado y político, prestar atención a las distintas situaciones urgentes que aquejan a dicha institución, y que de forma residual pueden afectar a los ciudadanos del cantón de Escazú que utilizan los servicios de la misma en situación de atención de las emergencias.

POR TANTO: Propongo la siguiente moción:
SE ACUERDA: PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Escazú, a celebrarse el día LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2026, a las 19:00 horas, EN LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL SALÓN DOLORES MATA. SEGUNDO: El orden del día para dicha sesión será el siguiente: ARTÍCULO ÚNICO: "Situación y necesidades actuales del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Escazú"", lo anterior conforme a los parámetros de los artículos 3, 27 inciso f), 36 del Código Municipal, así como los artículos 1, 4, 7, 14 de la Ley N°10632 Ley de la Cruz Roja Costarricense. **TERCERO:** Solicitar de manera respetuosa a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde o de quien ocupe su lugar, a realizar todas las gestiones de coordinación necesarias para la respectiva transmisión de dicha sesión, que permita el acceso respectivo a todas las personas en tiempo real a través de las distintas redes sociales de la Municipalidad**. CUARTO. Instruir a la Secretaría Municipal para que realice las notificaciones correspondientes a los miembros del Concejo Municipal, al señor alcalde en su despacho, y a los miembros de la Cruz Roja Costarricense."**
(NOTA: Aunque no se leyó la moción completa, en el acta consta la moción remitida a esta Secretaría Municipal.)

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-493-2026 "SE ACUERDA: PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Escazú, a celebrarse el día LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2026, a las 19:00 horas, EN LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL SALÓN DOLORES MATA. SEGUNDO: El orden del día para dicha sesión será el siguiente: ARTÍCULO ÚNICO: "Situación y necesidades actuales del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Escazú"", lo anterior conforme a los parámetros de los artículos 3, 27 inciso f), 36 del Código Municipal, así como los artículos 1, 4,

7, 14 de la Ley N°10632 Ley de la Cruz Roja Costarricense. TERCERO: Solicitar de manera respetuosa a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde o de quien ocupe su lugar, a realizar todas las gestiones de coordinación necesarias para la respectiva transmisión de dicha sesión, que permita el acceso respectivo a todas las personas en tiempo real a través de las distintas redes sociales de la Municipalidad. CUARTO. Instruir a la Secretaría Municipal para que realice las notificaciones correspondientes a los miembros del Concejo Municipal, al señor alcalde en su despacho, y a los miembros de la Cruz Roja Costarricense." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIII. INFORME MENSUAL DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

El Presidente Municipal; Pasamos a Informe Mensual de los Concejos de Distrito. Le consulto a los señores síndicos, si tienen algún comentario en relación a*(sic)* los informes compartidos. En el uso de la palabra el síndico don Andrés Agüero.

El síndico Andrés Agüero; Bueno, buenas noches a todas y todos. No, importante, en el informe de este mes viene cuantificado aproximadamente 10 acuerdos, que se tomaron en el conversatorio que se realizó en días anteriores. Importante hubo un, sigo insistiendo, un ejercicio que durante muchos años acá en Escazú, por no decir que nunca se había hecho, la gente no está acostumbrada a este tipo de cosas. Y hay que irlas acostumbrando, porque vean todas las personas que vienen aquí semana a semana y la mayoría siguen manifestando la carencia del conocimiento de los procedimientos y todo. En este informe yo quiero darle ese valor agregado, son 10 acuerdos que se tomaron del conversatorio y que efectivamente ya se pasaron a la Administración y sé que como siempre eficazmente le van a dar seguimiento, para pronto darle respuesta a los vecinos de tan importantes aportes que hicieron ese día. Buenas noches.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Andrés. Compañeros, pasamos al punto final de la presente sesión. Asuntos de los Regidores, Administración Municipal y Síndicos.

ARTÍCULO VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES (AS), ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SÍNDICOS (AS).

El Presidente Municipal; Por favor, los que quieran hacer uso de la palabra, manifestarlo en el sistema. En el uso de la palabra la regidora Quesada Zamora.

La regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, don Ricardo López Granados. Es algo lo mío es algo muy cortito, es una reflexión. Hoy celebro que el expediente 26003876-1027-CA-9 que era contra el acuerdo AC-228-2026 del acta 161, ese corresponde a un veto, don Ricardo. Por economía procesal, por no hacer mal uso muchas veces de los recursos públicos, uno tiene que analizar muy bien las situaciones que se van a dar en una Administración Municipal. No es este el caso. Estoy hablando en general para lo que se venga a futuro, inclusive para las personas que vengan en generaciones futuras a administrar esta Municipalidad de Escazú. Que nunca nos quede grande una silla, nunca nos quede grande un puesto. Hay vetos que sinceramente no tienen razón, el hecho de vetar una solicitud de una placa en reconocimiento, no solo del Concejo Municipal, porque ya nosotros ahorita nos vamos y ya la gente

sabe qué se aprobó, qué no se aprobó y situaciones que también vienen de concejos anteriores. Pero yo sí celebro la placa de reconocimiento, don Ricardo, a don Marco Antonio Segura Seco, quien en vida fue la persona que dio origen a la semilla que hoy estamos disfrutando los frutos, que ha sido el trapito de dominguear los escazuceños e inclusive a veces la gente es muy malintencionada y puede cuestionar que hasta que sea para una plataforma política, hacer publicidad, cosa que bueno, yo no lo veo así, pero eventualmente hay gente que pensará así. Si no hubiera sido por la iniciativa don Marcos, nadie hubiera tenido las agallas de pedir una modificación presupuestaria, para inyectarle presupuesto a ese proyecto que a hoy es el que nos hace sentir orgullosos de ser una de las policías más importantes a nivel nacional. Y me duele, me duele que se tenga que ir a un contencioso una voluntad de los compañeros regidores de que se le hiciera un reconocimiento en una placa pequeña, pequeña, nosotros sí tenemos plaquita, ¿verdad?, a un señor que dio todo por Escazú y un ejemplar alcalde, sinceramente, un alcalde que fue ejemplar, con las limitaciones económicas que en su momento habían*(sic)*, él hizo lo que pudo hacer de la mejor forma y, sobre todo, honestamente. Entonces hoy celebro y felicito a la familia don Marcos que en vida van a poder ver realizar la situación, que fue vetada hoy. Y el acuerdo está en, a hoy está el acuerdo en firme y espero no proceder a un incumplimiento de acuerdo, nosotros como cuerpo colegiado para rescatar el valor de una persona. Me duele, me duele que tengamos que gastar insumos y recursos para que un juez de la República le dé la razón a un Concejo Municipal, que con humildad está pidiendo el nombre de un señor que dio tantísimo por Escazú. Me avergüenza tener que decir esto en público, me avergüenza tener que llamar al orden y decir, "Por favor, dejémonos de situaciones que muchas veces son políticas y esa guerra de poder." Don Marcos murió esperanzado que se le diera un reconocimiento y aquí se le da reconocimiento a los emprendedores, se le da reconocimiento a las personas artistas y nunca se le pudo un reconocimiento a don Marco Segura. De mi parte a los compañeros que votaron la iniciativa de nosotras como fracción, de doña Silvia, consensuado con ustedes compañeros, les quiero dar las gracias, de verdad, porque el estar sentado acá significa tener humanidad también. Muchísimas gracias.

El Presidente Municipal; Totalmente de acuerdo, doña Marcela. Y en esa línea también hay que recuperar la placa del Monumento al Boyero, que fue una obra también en vida de don Marco. Y eso es una deuda histórica que hay que saldar. Es el siguiente paso. Compañeros, en el uso de la palabra el regidor don José Campos Quesada.

El regidor José Campos; Gracias, señor presidente. Yo estaba después de ellos. Muy bonito, voy a contarle lo que me sucedió el sábado. El sábado me llevaron a un tour por los parques de San Rafael, increíble. Iniciamos en Los Anonos, estaba a reventar eso, era increíble ver esa fiesta que había de niños, adultos, mujeres, de todo. Toda la población estaba ahí reunida en ese parque. Eso es una fiesta ahí, el sábado estaba con bastante asistencia y había partido de fútbol, basquetbol, hasta había un toldo de la muni y todo por ahí. Muy bonito ese. No, es que era una invitación, un tour que me dieron a mí, Sigrid, nada más. Entonces después pasamos al Iskatzú, a ese parque muy bonito también, Trejos, San Rafael tiene muchos parques, es el distrito con más parques de Escazú, San Rafael es el distrito que tiene más parques en Escazú. En ese parque no, solo una parejita estaba por ahí, muy, muy bonito, muy bonita ahí en un pollito. Ahí como yo iba con comida y todo, me invitó el mi nieto, que fue el que me llevó a ver el tour, unas guayabas, porque hay un árbol de guayaba. Muy bonito ese parque. Después fuimos al parque San Buenaventura. Me llevo al, Sí, Buenaventura y ese es otro parque demasiado bonito, pero no había gente ahí tampoco, solo una señora. Está haciendo un trabajo la Municipalidad, muy bueno ahí,

tiene una cancha techada ese parque, muy bonito, pero no había gente disfrutando la tarde del sábado y después me llevó a otro parque que se llama La Boa, también muy bonito, pero tampoco había gente, solo un señor paseando un perrito ahí, nada. Y entonces digo yo, qué bonito es todos estos parques por la naturaleza, por ese montón de árboles que tiene y lo más lindos. Por cierto, me decía mi nieto que ese parque debería llamarse "Los Malinches", porque tiene muchos árboles de malinche, pero de verdad que fue una experiencia muy bonita, ver, compartir con él ratito y ver ese esfuerzo que ha hecho la Municipalidad por embellecer estos lugares y que a veces no se les da el uso, el provecho y ahí están. Pero sí vale la pena ir a conocer. Ahora me falta la otra parte del segundo tour, que es este otro sábado, para ir al parque Boquerón y al central de Guachipelín. Ojalá pasar por allá, por alguna casa y que lo inviten a uno a un cafecito o algo así, pero ahí vamos, pero muy buena la caminata.

El Presidente Municipal; Muy bien, don Tino. Nada más no lo haga en hora pico ese tour, porque va a durar como 7 horas. Entonces, tómelo en cuenta. Ah, caminando. Ah, bueno, no, entonces sí, sí, sí. Muy buena idea, don Tino. Compañeros, muy bien. En el uso de la palabra el regidor, don Manuel Flores.

El regidor Manuel Flores; Gracias, don Ricardo, compañeros, público que nos observa y por supuesto doña Ligia, alcaldesa, sobre lo que conversaba ahora de la intersección de la ruta 310 y la 105, que afecta a este río que se sale todos los años. Hay que dejar claro que no todo es culpa de la Municipalidad, claramente aquí se debe se tiene que tener una intervención de CONAVI porque es ruta nacional. Yo le pediría al señor Mauricio Sojo que por favor tome en cuenta el informe que ya presentó la Municipalidad de Escazú, las áreas técnicas con relación a la posible construcción de un nuevo puente en esa zona, que sería una de las obras que puede tener mayor impacto, para que los vecinos de la zona puedan recuperar, por supuesto, la tranquilidad. Hablando de la 310 y cerca de la casa de doña Ligia, esta carretera los vecinos han reportado el mal estado. Pues para ellos tengo una buena noticia, por supuesto, con respecto a CONAVI, en no menos de 15 días van a intervenirla y por lo menos van a reparar todos los huecos que fueron reportados hoy y vamos a estar detrás de cada uno de ellos para que CONAVI repare esa ruta que es nacional y ojalá que queden bien todos los huequitos, que son reportados. Cuando tienen emergencias, por supuesto, en el tema de la Cruz Roja, ahí están dando al doble pecho, ahí están llegando a todas las comunidades, pero ustedes pasan por el frente de la Cruz Roja y lo que tenemos es una imagen de abandono total. Ojalá que en esa sesión que vienen, nos expliquen realmente en qué situación está Cruz Roja, porque ellos son parte del Comité Municipal de Emergencias y estoy seguro que están viviendo una situación de crisis económica, de crisis como institución muy importante y es parte de nuestro cantón. Yo sé que son temas nacionales, pero nosotros también podemos darle la mano a la Cruz Roja. Ahora que hablaba usted de la visita don Tino, a Anonos, los vecinos me siguen solicitando también, doña Ligia, se lo comento, la iluminación de la canchita, después de las 5:40, aunque los chicos quieran seguir jugando, no hay luz, tenemos que darle electricidad, eso es algo que ellos me siguen indicando. Y a los vecinos, ya como lo dijo don Daniel Cubero, que por favor mi WhatsApp está ahí para servirles, pero que la emergencia la reporten al 911. Gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, don Manuel. En el uso de la palabra, don Ernesto Álvarez.

El síndico Ernesto Álvarez; Muchas gracias, señor presidente. Voy a ser breve, bueno, nada más hacer el recordatorio a la comunidad sobre la importancia de no dejar los residuos en los caudales de los ríos, tener conciencia con el tema de la basura, porque la Administración Municipal, además de eso, ofrece

programas de recolección bastante buenos, bastante robustos, quisiera por supuesto, no lo hice ahora, pero nunca es tarde. Por supuesto, externar mi agradecimiento también en la figura de doña Ligia, que estuvo presente en cada una de las situaciones de emergencia que se presentaron, fue evidente que estuvo ahí haciendo coordinaciones internas. Entonces, doña Ligia, mis felicitaciones por ponerse la camisa, tomar el mando en ese momento y pues, trabajar en base a las competencias, muchas felicidades. También externar a todo el equipo de la Administración que estuvo presente y por supuesto reiterar también el agradecimiento al Departamento de Riesgo que estoy seguro que están haciendo un excelente trabajo desde antes y por supuesto ya van pensando en el futuro. Entonces, reiterar esos dos y también lo de las, a la ciudadanía invitarlos, incentivarlos para que se acerquen a los Comités de Riesgo. Es importante no actuar cuando ya las situaciones se han dado, sino poder acercarse y poder ayudar a prevenir. Eso sería, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Ernesto. En el uso de la palabra la señora alcaldesa, doña Ligia Hernández.

La Alcaldesa Municipal en ejercicio; Sí. Yo quería hacer del conocimiento de ustedes, señor presidente. El próximo martes yo tengo una actividad oficial de la Municipalidad que está programada hace meses, entonces es a las 6:00 de la tarde, es en la sabana. Entonces yo quería, pues, informarles que el próximo martes a la sesión estaría llegando pasaditas las 7:00, 7:15, 7:30, espero estar ya por acá, para poder representar a la Municipalidad en esa actividad.

El Presidente Municipal; de acuerdo, doña Ligia. Tomamos nota de lo indicado. En el uso de la palabra al regidor, don Mario Arce.

El regidor Mario Arce; Gracias. Primeramente; quería hacer una aclaración en tono respetuoso y después invitar a una reflexión en tono respetuoso en estos primeros 3 minutos, la aclaración respetuosa y lo digo a todos los miembros del Concejo en general y también, por supuesto, a las personas que nos ven ante la situación que se dio ahora más temprano y la cual no me interesa generar polémica, pero sí aclarar, mi salida del recinto, que tal vez fue mal interpretada, no fue por ningún tema de política o de politiquería barata, fue porque quise ayudar y quise ofrecer mi ayuda a los vecinos, porque cuando uno además de político es profesional y tiene conocimientos en ciertos temas, la intención de ayudar, la vocación de ayudar no deja de existir, por querer ser político. Entonces, en ese sentido, si se malinterpretó que era para hacer política, como me pareció que se dio a entender, si quiero aclararle a don Ricardo y a cualquier otra persona que no, no fue el tema, fue buscar ayudar y seguir aportando desde los conocimientos que uno tiene como experto en temas ambientales y urbanísticos, porque claramente ahora se vio cómo, por ejemplo, a partir de solamente conocer un pronunciamiento se pueden desentrabar situaciones. Entonces, fue en esa idea, siempre ha sido en esa línea, hasta el día de hoy no estaba enterado, digamos, de lo gravoso que era salir sin pedir el permiso, porque aquí usualmente hasta el día de hoy se estaba haciendo de forma cotidiana, incluso tengo información que varias personas salieron tampoco, también sin pedir permiso, pero bueno, no pasa nada, queda claro el tema, no hay ningún problema, yo tengo todo el respeto a don Ricardo y a todos los miembros de este Concejo Municipal, nada más como quien dicen, en guerra avisada no muere soldado. Cuando las reglas se empiezan a aplicar después de dos o tres años, pues llama la atención, pero no hay ningún problema, estamos claros en el tema y solamente pedir eso sí que se apliquen, como dicen, parejo, para todos, porque eso es lo justo y además lo legal. Eso en ese

en ese tema. Por otro lado, igual una reflexión totalmente en términos generales y el que lo quiera interpretar de buena manera, bienvenido sea y el que no, pues, lo lamento en ese sentido. El país ha reflejado últimamente que está cansado de posiciones autoritarias, de matonerías, de majadas de mesa, de gritos e insultos, tratemos de mantener el nivel, porque para ejercer una autoridad no hay que golpear la mesa, no hay que ponerse colorado, no hay que decir, "Aquí yo soy el que dice y el que hace." El mundo da muchas vueltas, hoy estamos aquí, mañana estamos en otro lado. No olvidemos la humildad, compañeros, el poder se ejerce con dignidad y elegancia cuando se ejerce con humildad. No es necesario golpear, ni faltar el respeto, ni ponerse a pegar gritos, ni ponerse malcriado, de verdad que no, hablando se entiende la gente y eso me parece que es muy importante y lo digo, esta es una reflexión que quería compartir. Voy con los minutos. Ya en temas un poquito más puntuales, felicitar a Costa Rica, felicitar a toda la gente de Escazú que participó ayer en la manifestación, bueno, lo que fue el apoyo a la reelección de don Carlos Díaz, algo que quiero mencionar a nivel nacional que me alegra muchísimo, sobre todo por el mensaje que envía también de persecución al crimen organizado y a la corrupción. Eso es lo que este país necesita. También el apoyo quiero manifestarlo a las personas que se hicieron presentes hoy en la marcha por la educación, esa es la línea que necesitamos en Costa Rica y yo sé que mucha gente en Escazú comparte también esas visiones, así que gracias a los que participaron y los que apoyaron y los que van a seguir apoyando una Costa Ri(sic), libre, independiente y cada vez más preparada para tomar decisiones, que eso es lo que necesita nuestro país. Por otro lado, solidarizarme, por supuesto, con todas las familias, con todas las personas que han venido sufriendo los estragos de las lluvias, de las inclemencias en nuestro cantón y a nivel nacional, pero principalmente nuestro cantón, en la medida de lo posible y en lo que podamos, una vez más, siempre con toda la intención de ayudar, estaremos colaborando. No es necesario decir lo que vamos a hacer, las cosas se hacen, no se anuncian, pero por supuesto que vamos a estar ahí tratando de colaborar en todo momento. Y sí compartí la reflexión de doña Marcela en cuanto a la necesidad de replantear todo el tema de Gestión de Riesgo en este cantón. No es posible que el Fondo Municipal de Gestión de Riesgo se vaya a pagar a los funcionarios, si eso fuera un departamento como cualquier otro, incluido en el presupuesto ordinario municipal, hoy habría casi 200 millones solamente para atender emergencias que no se comerían en salarios. Entonces, creo que hay temas que sí hay que replantear, lo digo con el respeto del caso y por supuesto el tema del ordenamiento territorial también tiene mucho que ver. Seamos preventivos, no reactivos, ya don Daniel dejó claro que sí es posible prevenir, así que escuchemos más y actuemos más en esa línea por el bien de todos, por el bien de Escazú. Gracias.

El Presidente Municipal; Doña Priscilla, me pone los 5 minutos, por favor. Compañeros, estar en esta posición de coordinación de debate y lo reiteré ahora, todos tenemos muy malas costumbres, porque históricamente se han manejado las cosas un poco distintas, cuando hablamos de poner en conocimiento al presidente de la ausencia, es precisamente para yo tener en cuenta posibles sustituciones. El día de hoy solo una persona no me notificó que iba a salir del recinto. Don Manuel de alguna manera lo hizo, pero todos los demás yo estaba puesto en conocimiento de que se iban a retirar de manera momentánea y no es necesariamente un permiso lo que yo tengo que darles, es básicamente yo estar enterado de, o sea, así lo veo yo, no quiero verlo como me da permiso de ir, yo, no es así, simplemente yo tener ese conocimiento de que la persona se va a ausentar momentáneamente y usualmente esas salidas va a ser para ir al baño primordialmente o atender una situación especial. Sobre el compromiso con la comunidad, pues yo creo que eso no está patentado en un sector de este Concejo, eso es un tema de todo el Concejo Municipal. Entonces, yo en mi caso no tengo necesidad de salir en carrera, buscar el dato de

algún vecino, mostrarle la ayuda. Yo tengo mis métodos de cómo hacerlo y es fácil llegarle a la comunidad. Sobre las reflexiones de humildad, pues qué bueno, qué bueno que hagamos un llamado a la humildad, después de este Concejo haber vivido situaciones de personas con un ego de aquí a China, que se dan la libertad de menoscabar los derechos de un oficial de seguridad, que entran alzando las manos "Usted no sabe quién soy yo", eso me parece que no es un acto muy bueno de humildad, ni arrancar el pito del carro para que le quiten una reserva de un parqueo, yo creo que eso no habla muy bien de la humildad y si alguien tiene ese antecedente, no puede venir aquí jugar de santo y venir a repartir escapularios, hay que verse hacia adentro, hay que verse en el espejo y sobre todo hay que ver la manera como históricamente se han dirigido a compañeras primordialmente, en trabajo en comisiones, en este mismo Concejo Municipal que tal vez no se han puesto rojos, no se han puesto de golpear quizá la mesa, pero sí con sus actitudes y con sus palabras de menoscabar la dignidad de mujeres, yo creo que eso cualquier persona no tiene ninguna autoridad para venir aquí a repartir buenos comentarios sobre cómo ser una buena persona. Y yo creo que si aquí se hiciera un sondeo verdaderamente de quién ha menoscabado los derechos de las mujeres, los derechos de los compañeros, del trabajo en comunidad en comisiones, yo creo que aquí una persona sería la que se lleva ese galardón sin excepción. Entonces yo hago el llamado a que esas personas y otras, que están acostumbradas a pasarle por encima a los demás, cambien esas actitudes, porque esa no es una actitud propia de un Concejo Municipal ni de la gran mayoría de los miembros de este Concejo Municipal. En ese sentido, yo sigo recibiendo retroalimentación, no me creo dueño de la verdad, creo que tengo que aprender un montón sobre cómo desenvolverme en la vida política, por supuesto, y estoy dispuesto a recibir consejos de personas que con su ejemplo puedan de verdad demostrar que pueden dar un Concejo, pero abierto como siempre a la retroalimentación y a las oportunidades de mejora. De mí no van a esperar que llegue a humillar a un oficial de seguridad, ni a reventarle el pito para que salga en carrera en medio de un aguacero, para que me abran el espacio de un parqueo. Ahora la nota jocosa, compañeros, para el baño nada más tienen que decir, "Me voy a retirar un momentito al baño", hoy yo imagino que fue un tema para romper hielo, pero fue hubo exceso de información. Entonces, compañero, nada más como dato jocoso y que lo tomen en cuenta y bueno, esperar que el clima mejore y solicitarle una vez más, doña Ligia, ojalá puedan atender a los vecinos el día, los que vinieron el día de hoy lo antes posible, para evitar esas campañas tendenciosas, de provecho politiquero de alguna gente que tiene un interés en hacer eso y poder responderle a la gente. Al final la gente lo que quiere es una respuesta, si la respuesta no es la que ellos esperan, pero está pegada a la ley, pues, demos la respuesta para evitar eso y esas campañas del G7, del G5, del G6 y ahí va, porque el G cambia de acuerdo a*(sic)* las votaciones. Hoy parece que sale un G4, entonces, para tomar nota, compañeros, con eso termino. Invitarlos a que sigamos unidos para sacar adelante a Escazú en lo que podamos.

Al ser las veintidós horas con cuarenta y tres minutos, el Presidente Municipal da por finalizada la presente sesión.

Ricardo López Granados	***Priscilla Ramírez Bermúdez***
Presidente Municipal	***Secretaria Municipal***

hecho por: kmpo y mpdy